BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.621

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 29 de Julio de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 28 de Julio de 1936

Por avisos varios	3.110.—
" marcas	760.—
" adicional de marcas . . .	87.—
" suscripciones	24.—
" venta de boletines	19.10
Total	4.000.10

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 34-D-935. — Probado con la partida de (fojas 7), el fallecimiento del jubilado, don Alejandro del Corro: justificado su matrimonio con doña Antonina Eguiluz, así como el fallecimiento de la misma (fojas 17), con la declaratoria de herederos; acreditado el nacimiento de las hijas legítimas María Zusana del Rosario, y María Salomé del Corazón de Jesús, con los certificados de (fojas 9 y 11); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 14 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 16), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Zusana del Rosario y María Salomé del Corazón de Jesús, hijas del jubilado don Alejandro del Corro (fojas 55 y 57), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de enero de 1935), con el haber mensual de ciento quince pesos con veinte centavos ($ 115.20 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.010. — 2332. — Expte. 33-467-C-936. — Dto. N.° 1249. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de ciento quince pesos con veinte centavos ($ 115.20 m|n.) moneda nacional, a doña María Zusana del Rosario y María Salomé del Corazón de Jesús del Corro, hijas del jubilado, don Alejandro del Corro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de fojas 45, el fallecimiento del jubilado don Santiago Adolfo Oliva, justificado su matrimonio con doña Adela West (fojas 42), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas ..) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 53, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Adela West de Oliva, viuda del jubilado don Santiago Adolfo Oliva (fojas 17 y 19), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de febrero de 1936), con el haber mensual de ciento noventa y siete pesos con setenta y ocho centavos (pesos 197.78 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.011. — 2333. — Expte. 33.547-O-936. — Dto. N.° 1250. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de ciento noventa y siete pesos con setenta y ocho centavos (pesos 197.78 m|n.) moneda nacional, a doña Adela West de Oliva, viuda del jubilado don Santiago Adolfo Oliva; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 23-R-932. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fojas 57 y 61); y atento el dictamen legal de (fojas 58), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 468.44 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Diéguez de Riviere, Vicedirectora y Profesora de la Escuela Normal del Azul.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en seis meses; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio, que Manuela D. de Rivieri, Manuela D. de Riviere y Manuela Diéguez de Riviere, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley N.° 4349. — Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.012. — 2334. — Expte. 33.551-R-936. — Dto. N.° 1251. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 468.44 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Diéguez de Riviere, Vicedirectora y Profesora de la Escuela Normal del Azul; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de fojas 26, el fallecimiento del jubilado don Antonio Arnessi; acreditado el nacimiento de su hija doña Julia Esther Arnessi (f. 43); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 52 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento, por último, el dictamen legal de fojas 52 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Julia Esther Arnessi, hija del jubilado don Antonio Arnessi (fojas 30 y 32), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de junio de 1933), con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 85.50 m|n.).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.013. — 2335. — Expte. 33.488-A-936. — Dto. N.° 1252. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Esther Arnessi, hija del ex jubilado don Antonio Arnessi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de fojas 65, el fallecimiento del jubilado don Virgilio Ontiveros; justificado su matrimonio con doña Candelaria Castrillo (fojas 83), así como el fallecimiento de ésta (f. 67); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Alcira Petrona, Rosalía, Angel Trifón y Fausto Ontiveros (f. 69, 71, 86 y 84), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 93 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 90 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Alcira Petrona, Rosalía, Angel Trifón y Fausto Ontiveros, hijos legítimos del jubilado don Virgilio Ontiveros (fojas 26 y 28), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de enero de 1933), con el

haber mensual de treinta y siete pesos con ochenta centavos ($ 37.80 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.014. — 2336. — Expte. 33.544-O-936. — Dto. N.° 1253. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de treinta y siete pesos con ochenta centavos ($ 37.80 m|n.) moneda nacional, a doña Alcira Petrona, Rosalía, Angel Trifón y Fausto Ontiveros, hijos legítimos del jubilado don Virgilio Ontiveros; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de fojas 29, el fallecimiento de don Luis Juan María Esteva Berga, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rosa Raggio (fojas 8), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos María, Luis María, Jorge y Susana Esteva (fojas 11, 13, 15 y 17), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 39), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 33, resulta la prestación de 24 años de servicios, incluyendo la licencia gozada, y atento por último, el dictamen legal de fojas 38 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Rosa Raggio de Esteva Berga, María, Luis María, Jorge y Susana Esteva Berga, viuda e hijos legítimos del ex profesor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, don Luis Juan María Esteva Berga, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de octubre de 1934), con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con ochenta y nueve centavos ($ 141.89 m|n.) moneda nacional, sujeto a la rebaja del artículo 88 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Previamente al pago deberá el tutor designado para los menores María y Luis María, solicitar la parte de pensión que a ellos corresponda. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 9 de 1936. — B. de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.015. — 2337. — Expte. 33.491-E-936. — Dto. N.° 1254. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta y un pesos con ochenta y nueve centavos ($ 141.89 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Raggio de Esteva Berga, María, Luis María, Jorge y Susana Esteva Berga, viuda e hijos legítimos del ex profesor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, don Luis María Esteva Berga; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 15, que el recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 17, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 11 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de fojas 12, y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con once centavos ($ 166.11) moneda nacional, a don Teodoro Maciel, Bombero de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, el del artículo 8 de la misma en 24 meses, de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., formulándose al Poder Ejecutivo del cargo de la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.016. — 2338. — Expte. 33.498-M-936. — Dto. N.° 1255. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con once centavos ($ 166.11 m|n.) moneda nacional, a don Teodoro Maciel, Bombero de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 73-P-935. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Florentino Peralta; justificado su matrimonio con doña Jesús Ludueña (fojas 5); que del cómputo de (fojas 25), resulta la prestación de 29 años y 16 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 27 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 26 vuelta), corresponde acordar pensión con arreglo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Jesús Ludueña de Peralta, viuda del ex ordenanza de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, don Florentino Paralta; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de mayo de 1934), con el haber mensual de cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 54.58 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o, debiéndose reservar la parte de la madre del causante, hasta tanto se presente a reclamarla. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 9 de 1936. — B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.017. — 2339. — Expte. 33.501-P-936. — Dto. N.° 1256. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 54.58 m|n.) moneda nacional, a doña Jsús Ludueña de Peralta, viuda del ex ordenanza de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, don Florentino Peralta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Juan Sabas Orueta; justificado el nacimiento de su hija Elida María Orueta (fojas 2), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 14), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 9, resulta la prestación de 33 años, 11 meses y 11 días de servicios, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el caso Semería y atento el dictamen legal de fojas 10 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Élida María Orueta, hija del Vicedirector de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 9.°, don Juan Sabas Orueta, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de junio de 1932), con el haber mensual de ciento cincuenta y siete pesos con veinticuatro centavos ($ 157.24 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la misma. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.018. — 2340. — Expte. 33.546-O-936. — Dto. N.° 1257. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta y siete pesos con veinticuatro centavos (pesos 157.24 m|n.) moneda nacional, a doña Elida María Orueta, hija del Vicedirector de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 9.°, don Juan Sabas Orueta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Vicente López. — Negando reconocimiento de servicios para hacerlos valer en otra Caja.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.022. — 2341. — Expte. 30.879-L-936. — Dto. N.° 1258. — Vista la presentación de don Vicente López, en la que pide se tome intervención con motivo de la negativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles al reconocimiento de los servicios de carácter militar, para ser computados en el orden ferroviario ante cuya institución el interesado solicitó su jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de acuerdo con las disposiciones que rigen la ley de la materia, tiene circunscripta su intervención a los casos de otorgamiento y denegación de jubilaciones y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 50 y 57 de la Ley de su creación N.° 4349.

Que, no obstante, cabe observar en el presente caso que, si bien la Caja por mandato expreso del artículo 58 de la citada ley, computa los servicios desempeñados en el ejército cuando éstos no hayan sido retribuídos con retiro militar, eso no obliga a la misma a reconocerlos para que el interesado los haga valer en otro régimen jubilatorio; ni menos cargar con obligaciones que deriven de su computación por ser extraños a su Caja;

Por esto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efectos que corresponden.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Modificando una disposición del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Federico Pinedo.
S|D.

La Junta de Administración de esta Caja en su sesión del 26 de junio, resolvió dirigir una nota a V. E., propiciando la modificación del artículo 3.°, apartado del artículo 90 del D. R. de la Ley 11.923, en la parte relativa a la pérdida del derecho a jubilación, reglamentada por el artículo 54 del mismo decreto.

Esa nota, según antecedentes que tengo a la vista, fué elevada a V. E. con fecha 23 de julio del corriente año y, como hasta la fecha no ha sido contestada y en atención a la importancia de la cuestión que plantea, me permito rogar a V. E. quiera tener a bien avocarse su estudio y resolver lo que a su juicio estime corresponder.

Como la nota en cuestión fué redactada por mi antecesor en el cargo que desempeño y sin que ello importe disentir con la opinión que en la misma se emite, estimo oportuno reforzar sus fundamentos con algunas otras consideraciones.

En primer término considero evidente que la Junta debe negar derecho a jubilación a todo empleado que haya sido condenado por sentencia judicial y no reconocer tampoco ulteriormente derecho a pensión a los sucesores del causante desde que nadie puede transmitir a otro un derecho de que carece (Art. 3270 del Código Civil).

Además, el artículo 19 del Código Penal estableciendo lo que importa la inhabilitación absoluta, dice en su inciso 4.° "la pérdida de todo jubilación, pensión o goce de montepío", y después de haber sentado esa regla que importa una sanción para el condenado que estuviese gozando de alguno de los beneficios enumerados, aplica el importe de los mismos a la esposa, hijos menores o padres ancianos y desvalidos. Cuando el penado no tuviese esos parientes el importe se destinará a aumentar los fondos provenientes de la aplicación del artículo 11 del mismo Código Penal.

El citado Código Penal, por tanto, y como ha podido verse, sólo se refiere a la jubilación, pensión o goce de montepío que hubiera tenido el penado antes de sufrir la condena y no a un mero derecho en expectativa.

En la seguridad de que V. E. ha de prestar atención a la solicitud de la Junta Administrativa, me complazco en saludarlo con mi más distinguida consideración.

Rodolfo Moreno. — E. Nágera.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda, doctor Federico Pinedo.
S|D.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

La Junta de Administración de esta Caja, en la sesión del 26 de junio, ha resuelto dirigirse a V. E. con el propósito de que sea modificado el 3er. apartado del artículo 90 del D. R. de la Ley 11.923, en la parte relativa a la pérdida del derecho a jubilación, reclamentada en el artículo 54 del mismo decreto.

Dicho artículo dispone textualmente que el derecho de pensión subsiste aunque el causante hubiese perdido el derecho de ser jubilado o de percibir los haberes de la jubilación en los casos previstos en los artículos 54 y 55".

La Junta considera a esta disposición en desacuerdo con lo determinado en el artículo 37 de la Ley 4349, que establece: "no tendrán derecho a ser jubilados: 1.°, el que hubiese sido separado del servicio por mal desempeño de los deberes a su cargo; 2.°, el que hubiese sido condenado por sentencia judicial por algunos de los delitos clasificados en el Código Penal, como peculiares a los empleados públicos, y en general por delito contra la propiedad, o por cualquier otro que merezca pena de penitenciaría o presidio".

Por el artículo 41 de la Ley 4349, se determina que en los mismos casos en que, con arreglo a las disposiciones de la presente ley haya derecho a gozar jubilación y ocurra el fallecimiento del empleado o jubilado, tendrán derecho a percibir pensión, las personas que se enumeran en dicho artículo. Esta disposición está repetida en el artículo 90 del D. R. de la Ley 11.923, que reconoce derecho a pensión cuando el afiliado hubiese obtenido jubilación o adquirido derecho a la misma.

Como la Junta debe negar derecho a jubilación a todo empleado que haya sido condenado por sentencia judicial, considera que no debería reconocerse derecho a pensión a la familia del causante, aplicando el artículo 19 del Código Penal, pues aparte de que no pueda transmitirse lo que no se tenía por parte del empleado condenado, que fallece, quien había perdido el derecho a jubilación, el citado artículo 19 del Código Penal sólo se refiere al goce de la jubilación por parte de la esposa, hijos menores o padre del condenado, que ha perdido su jubilación.

Las consideraciones que preceden, fundan a juicio de la Junta, el pedido que por esta nota se formula, en la creencia de que la modificación que se solicita está de acuerdo con las disposiciones legales a que se ha hecho referencia en párrafos anteriores.

Saludo con toda consideración a V. E.
Carlos F. Gómez. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

La observación que formula precedentemente la Caja a la disposición contenida en el artículo 90 (apartado 3.°) del D. R. de la Ley N.° 11.923, se funda en prescripciones de la ley de la materia, que en mi concepto, se interpretan acertadamente y que demuestran que la disposición reglamentaria contradice los términos expresos de la ley orgánica de jubilaciones y Pensiones Civiles.

En efecto: el apartado 3.° del artículo 90 del D. R. dispone:

"El derecho de pensión subsiste aunque el causante hubiese perdido el derecho de ser jubilado o de percibir los haberes de la jubilación en los casos previstos en los artículos 54 y 55".

Esos artículos refieren al caso de empleados exonerados o condenados por delitos peculiares a los empleados públicos, contra la propiedad o por cualquier otro que merezca pena de penitenciaría o presidio.

La reglamentación transcripta está en pugna con lo prescripto en los artículos 37 y 41 de la Ley 4349.

El Art. 37 determina los casos en que el afiliado no tendrá derecho a ser jubilado; y el artículo 41 dispone que habrá derecho a pensión para la viuda, hijos o padres del causante, cuando, con arreglo a la Ley 4349, haya derecho a gozar jubilación.

De tal forma el derecho a pensión está supeditado a un preexistente derecho a jubilación y ello no podría ser de otro modo, por cuanto lo contrario supondría conferir mayores derechos a los familiares del afiliado, que los que él mismo pudo tener, lo que, aparte de ser ilógico, no sería jurídico.

La disposición del artículo 19, inciso 4.° del Código Penal no juega en el caso porque refiere a la situación del jubilado sobre el que pesa una inhabilitación absoluta.

Creo por lo expuesto, que el artículo 90 de la Reglamentación de la Ley N.° 11.923, debe ser modificado en el sentido que dejo indicado.

Octubre 24 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.886. — 2342. — Expte. 34.739-C-935. — Dto. N.° 614. — Vista la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que manifiesta que la Junta de Administración en la sesión del día 26 de junio de 1935, ha resuelto solicitar la modificación del tercer apartado del artículo 90 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923, en la parte relativa a la pérdida del derecho a jubilación, reglamentada en el artículo 54 del mismo decreto, y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos de la petición coinciden con las consideraciones de orden legal expuesta en el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y, por lo tanto, corresponde acceder a lo solicitado; por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el tercer apartado del artículo 90 del Decreto de fecha 23 de enero de 1935, en la siguiente forma: "El derecho de pensión subsiste aunque el causante hubiese perdido el derecho a percibir los haberes de la jubilación en el caso previsto en el artículo 55".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Raúl Samuel Ignacio Marana. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.164. — 2343. — Expte. 33.890-D-936. — Dto. N.° 637. — Visto lo pedido en la nota que antecede y atento a las constancias agregadas

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 28 de marzo ppdo., a favor de don Samuel Marana, para el cargo de Auxiliar 3.° (Guarda) del Resguardo para la Empresa Hierromat, Compañía Importadora de Aceros, dependiente de la Aduana de la Capital, el que deberá considerarse extendido a nombre de Raúl Samuel Ignacio Marana (clase 1890, D. M. 1, M. 91.352).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando monto de jubilación acordada

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 56,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Francisco Solano Cristino Díaz, es de ciento sesenta y seis pesos con cinco centavos ($ 166.05 m|n.) moneda nacional.

2.° Notifíquese al interesado y pase a Contaduría para que abone la jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la citada resolución de fojas 56.

3.° Oportunamente, recábase de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 64, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 151.49 moneda nacional y la Caja Ferroviaria con $ 14.56 moneda nacional. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.173. — 2344. — Expte. 33.468-D-936. — Dto. N.° 1259. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacioanl de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., declarando que el haber de la jubilación ordinaria, acordada por Decreto de 31 de octubre de 1935, a don Francisco Solano Cristino Díaz, es de ciento sesenta y seis pesos con cinco centavos ($ 166.05 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 30-C-936. — Probado con la partida de (fojas 22), el fallecimiento del jubilado don Alberto Caldas; justificado su matrimonio con doña Victorina Alva (fojas 23); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Carmen Juana, José Virginio y Víctor Eugenio, con los certificados de (fojas 24, 25 y 26); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 31), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 30 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Victorina Alva de Caldas, Carmen Juana, José Virginio y Víctor Eugenio Caldas; viuda e hijos del jubilado don Alberto Caldas (fojas 16 y 18), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de febrero de 1936), con el haber mensual de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 48.60 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 9 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.175. — 2345. — Expte. 33.525-C-936. — Dto. N.° 1260. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 48.60 m|n.) moneda nacional, a doña Victorina Alva de Calas, Carmen Juana, José Virginio y Víctor Eugenio Caldas, viuda e hijos del ex jubilado don Alberto Caldas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de fojas 32, el fallecimiento del jubilado Juan Garay, justificado su matrimonio con doña Ramona Pérez (fojas 29), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 39 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 39 corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Ramona Pérez de Garay, viuda del jubilado don Juan Garay (fojas 17 y 19), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de agosto de 1935), con el haber mensual de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose, de los primeros haberes de la pensión, los importes de jubilación y pensión percibidos indebidamente. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires Mayo 27 de 1936.

83.154. — 2346. — Expte. 33.496-G-936. — Dto. N.° 1261. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 30 de abirl ppdo., acordando pensión de cincuenta pesos (pesos 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Pérez de Garay, viuda del jubilado don Juan Garay; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta y cómputo de fojas 1 y 33), y atento el dictamen legal de fojas 34 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos ($ 184.41 m|n.) moneda nacional, a don Juan Jacinto Barreno Marchena, jornalero de la Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años.

4.° Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Jacinto y Juan Jacinto Barreno Marchena, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.158. — 2347. — Expte. 33.529-B-936. — Dto. N.° 1262. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos ($ 184.41 m|n.) moneda nacional, a don Juan Jacinto Barreno Marchena, jornalero de la Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona y atento el dictamen legal de fs. 39 vta. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de novecientos noventa y tres pesos ($ 993.— m|n.) moneda nacional, a don Oscar Manuel Vignardel, Cobrador Fiscal de la Administración de Contribución Territorial de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.163. — 2348. — Expte. 32.815-V-936. — Dto. N.° 1263. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de novecientos noventa y tres pesos (pesos 993.— m|n.) moneda nacional, a don Oscar Manuel Vignardel, Cobrador Fiscal de la Administración de Contribución Territorial de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja par su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Exp. 1-N-932. — Probado con la copia de (fojas 1), que el recurrente, tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 14), la prestación de 33 años y 17 días de servicios, y atento el dictamen legal de (fojas 16), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos seis pesos con cuarenta centavos ($ 206.40 m|n.) moneda nacional, a doña Gabriela Ana Alvertina Eugenia Nauts; profesora de la Escuela Normal "Roque Sáenz Peña".

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; debiendo agregar la partida de nacimiento antes del cobro de dicho beneficio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde acordar la jubilación aplicando las disposiciones de la Ley 4349. — Buenos Aires, mayo 9 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.172. — 2.349. — Exp. 33.499-N-936. — Dto. N.° 1.264. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos seis pesos con cuarenta centavos ($ 206.40 m|n.) moneda nacional, a doña Gabriela Ana Alvertina Eugenia Nauts, profesora de la Escuela Normal "Roque Sáenz Peña"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria, compensa edad

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Exp. 75-L-935. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (libreta de enrolamiento y cómputo fojas 1 y 24); y atento el dictamen legal de (fojas 25), corresponde jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 144.33 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Larenze; ayudante maquinista de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el intersado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.166. — 2.350. — Exp. 33.476-L-936. — Dto. N.° 1.265. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 144.33 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Larenze, ayudante maquinista de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Exp. 49-M-932. — Probado con la partida de (fojas 16), el fallecimiento de don Roque Moreira; justificado su matrimonio con doña Zenona Barrera (fojas 17); que según los informes médicos de (fojas 24), el causante se encontraba imposibilitado en el momento en que fué dado de baja; que del cómputo de (fojas 39), resulta la prestación de 21 años y 17 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 41 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados;

Que la causa de la baja no es de tal magnitud como para hacer perder al causante su derecho a jubilación; que no procede a reservar parte alguna a favor de posibles beneficiarios, mayores de edad, que no se presenten gestionando sus derechos (artículo 3224 del C. Civil; y atento el dictamen legal de (fojas 42), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículo 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma, y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Zenona Barrera de Moreira; viuda del ex peón de la Aduana de la Capital, don Roque Moreira; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de julio de 1932), con el haber mensual de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40.32 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria, con la liquidación de (fojas 40), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 36.36 y la Caja Ferroviaria con pesos 3.96. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.162. — 2.351. — Exp. 33.675-M-936. — Dto. N.° 1.266. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40.32 m|n.) moneda nacional, a doña Zenona Barrera de Moreira, Vda. del ex peón de la Aduana de la Capital, don Roque Moreira; y, oído el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria, compensa con edad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (traducción de la partida y cómputo de fojas 28 y 23), y atento el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos ($ 167.68 m|n.) moneda nacional, a don Estanislao Cayetano Scoccia, ayudante mayor del Arsenal de Puerto Militar.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 1 año. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 18 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.161. — 2.352. — Exp. 33.714-S-936. — Dto. N.° 1.267. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos ($ 167.68 m|n.) moneda nacional, a don Estanislao Cayetano Scoccia, ayudante mayor del Arsenal de Puerto Militar; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Acreditada la prestación de 26 años, 8 meses y 16 días de servicios privilegiados, teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de fojas 1, y el dictamen legal de fojas 43, procede acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 36, y acordar jubilación ordinaria anticipada, con el haber mensual de doscientos treinta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos ($ 234.85 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Magdalena Brandoli, maestra de la Escuela N.° 15 del C. E. 8.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 8, de la Ley 11.923, en el término de 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.160. — 2.353. — Exp. 33.465-B-936. — Dto. N.° 1.268. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos treinta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos ($ 234.85 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Magdalena Brandoli, maestra de la Escuela N.° 15 del C. E. 8.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Exp. 40-C-935. — Probado con los informes médicos de (fojas 35), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 50), la prestación de 25 años de servicios privilegiados, y que las diferencias de nombres con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad y atento el dictamen legal de (fojas 51); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 158.58 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, a don Lucio del Carmen Gauna, ayudante 1.°, de la Cárcel de Santa Rosa (Gobernación de la Pampa).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, en el 3 o|o. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.159. — 2.354. — Exp. 33.473-G-936. — Dto. N.° 1.269. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 158.58 m|n.) moneda nacional, a don Lucio del Carmen Gauna, ayudante 1.° de la Cárcel de Santa Rosa, (Gobernación de la Pampa); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo el interesado justificar judicialmente que Lucio y Lucio del Carmen Gauna son una misma persona, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Exp. 17-O-934. — Probado con los informes médicos de (fojas 10 y 10 vta.), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 31), la prestación de 31 años de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 32); y de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de Semeria; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, y 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos treinta pesos con cincuenta y siete centavos ($ 330.57 m|n.), moneda nacional, a don Maximino Doril Oviedo; empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o; dejándose constancia que el haber de dicho beneficio queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.157. — 2.355. — Exp. 33.480-O-936. — Dto. N.° 1.270. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta pesos con cincuenta y siete centavos ($ 330.57 m|n.) moneda nacional, a don Maximino Doril Oviedo, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria, compensa con edad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 22), y atento el dictamen legal de fojas 22 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Monreal, ayudante de 1ra. del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo acreditar previo al pago la causa de la cesantía de fojas 20. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 18 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.156. — 2.356. — Exp. 33.674-M-936. — Dto. N.° 1.271. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Monreal, ayudante del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Probado con la partida de fojas 20, el fallecimiento del jubilado don Manuel Inocencio Rossi, justificado el matrimonio de la hija doña Elvira Rossi (fojas 22), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 32 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 32, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Elvira Rossi, hija del jubilado don Manuel Inocencio Rossi (fojas 11 vuelta), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (31 de octubre de 1935), con el haber mensual de sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos (pesos 64.80 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley

11.027, con el 3 por ciento de la pensión y debiendo acreditar legalmente previo al pago que Manuel Inocencio y Manuel Rossi era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 18 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
83.155. — 2.357. — Exp. 33.681-R-936. — Dto. N.° 1.272. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando pensión de sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos (pesos 64.80 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Rossi, hija del jubilado, don Manuel Inocencio Rossi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Exp. 35-M-934. — Probado con los informes médicos de (fojas 13 y 13 vta.), la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de (fojas 25), la prestación de 25 años, 3 meses y 10 días de servicios privilegiados; atento el dictamen legal de (fojas 24 vta.), y de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de Semeria, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 1.° de la 11.923;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 199.50 m|n.), moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, a doña Carmen Rivera de Méndez, maestra de la Escuela 126, de la Provincia de Buenos Aires.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
Exp. 37.309-M-935. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 28,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el verdadero nombre de la beneficiaria de la citada resolución es María Carmen Rivera de Méndez.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 28. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 12 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
83.153. — 2.358. — Exp. 37.309-M-935. — Dto. N.° 1.273. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones, la de fecha 30 de octubre de 1935 acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Rivera de Méndez, maestra de la Escuela número 126 de la Provincia de Buenos Aires, y la de 6 de mayo del corriente año declarando que el verdadero nombre de la beneficiaria es María Carmen Rivera de Méndez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

———

Declarando nombre del beneficiario

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 17,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el verdadero nombre del beneficiario de la resolución de fojas 17, es Eraclio Aureliano Marinio, ex ordenanza de la Justicia de Paz de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 18 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
83.152. — 2.359. — Exp. 31.418-M-936. — Dto. N.° 1.274. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año. declarando que el verdadero nombre del beneficiario de la jubilación ordinaria acordada por Decreto de 20 de marzo ppdo., es Eraclio Aureliana Marinio, ex ordenanza de la Justicia de Paz de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
Exp. 129-M-934. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fojas 13 y 20); y atento el dictamen legal de (fojas 21 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con trece centavos (pesos 166.13 m|n.) moneda nacional, a don Jacinto Enrique Mercado; bombero de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 3 años y practicándose el del artículo 8 de la misma en 24 meses, de conformidad con la resolución del 4 de marzo del corriente año, y formulándose al P. E., el de la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires mayo 18 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
83.177. — 2.360. — Exp. 33.673-M-936. — Dto. N.° 1.275. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con trece centavos ($ 166.13 m|n.) moneda nacional, a don Jacinto Enrique Mercado, bombero de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

———

Declarando monto de la jubilación acordada

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 20,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Rafael María del Carmen Rappa, es de ciento treinta y ocho pesos con cinco centavos ($ 138.05 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 20. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 18 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
83.176. — 2.361. — Exp. 33.652-C-936. — Dto. N.° 1.276. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada por Decreto de 20 de diciembre de 1935, a don Rafael María del Carmen Rappa, es de ciento treinta y ocho pesos con cinco centavos ($ 138.05 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Exp. 31-T-931. — Probado con la partida de (fojas 34), que el recurrente, tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 40), la prestación de 34 años, 5 meses y 28 días de servicios, y atento el dictamen legal de (fojas 41 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y tres pesos con ochenta y dos centavos ($ 253.82 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Totaro, mecánico principal del Ministerio de Marina.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 46 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.
4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria, con la liquidación de (fojas 40 vta.), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 203.78 y la Caja Ferroviaria con $ 50.04. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.174. — 2.362. — Exp. 33.504-T-936. — Dto. N.° 1.277. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y tres pesos con ochenta y dos centavos ($ 253.82 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Totaro, mecánico principal del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fojas 38, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma, 50 de la 10.650 y 54 de la 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con veintiocho centavos ($166.28 m|n.) moneda nacional, a don José Pereyra Santiso, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 3 años, practicándose el del artículo 8, de la misma ley en 24 meses de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., formulándose al P. E., el cargo de la Ley 12.218 y amortizándose los establecidos por los artículos 48 de la Ley 10.650 y 51 de la 11.110, en la forma en ellos establecida.

4.° — Oportunamente recábese de las Cajas de Jubilaciones Ferroviarias y de E. Particulares conformidad con la liquidación de fojas 37, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 139.98 m|n., la Caja Ferroviaria pesos 19.86 m|n. y la de Empresas Particular con $ 6.44 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.170. — 2.363. — Exp. 33.482-P-936. — Dto. N.° 1.278. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con veintiocho centavos ($ 166.28 m|n.) moneda nacional, a don José Pereyra Santiso, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento del jubilado don José Rojas, justificado su matrimonio con doña Dolores Marramón (fojas 31), así como el fallecimiento de ésta (fojas 33), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Florencia, Aída y Abel Rojas (fojas 28, 29 y 30), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 37 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 37 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Florencia, Aída y Abel Rojas, hijos legítimos del jubilado don José Rojas (fojas 18 y 20), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de octubre de 1935), con el haber mensual de ochenta y dos pesos con veintiocho centavos ($ 82.28 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 18 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.169. — 2.364. — Exp. 33.719-R-936. — Dto. N.° 1.279. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando pensión de ochenta y dos pesos con veintiocho centavos ($ 82.28 m|n.) moneda nacional, a doña Florencia, Aída y Abel Rojas, hijos legítimos del jubilado don José Rojas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 8), y atento el dictamen legal de fojas 9, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos sesenta y un pesos con noventa y cuatro centavos ($ 461.94 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Sobieski, profesor de la Escuela Industrial de la Nación Otto Krause.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 18 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.167. — 2.365. — Exp. 33.683-S-936. — Dto. N.° 1.280. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos sesenta y un pesos con noventa y cuatro centavos ($ 461.94 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Sobieski, profesor de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Exp. 37-O-1935. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 6 y 30); y atento el dictamen legal de (fojas 31), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 143.45 m|n.) moneda nacional, a don Jacinto Andrés Otero; peón del Arsenal de Artillería del Ministerio de Marina de Zárate.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo de lartículo 9, de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.168. — 2.366. — Exp. 33.545-O-936. — Dto. N.° 1.281. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 143.45 m|n.) moneda nacional, a don Jacinto Andrés Otero, peón del Arsenal de Artillería del Ministerio de Marina de Zárate; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Rectificación de apellido de una jubilada

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.171. — 2.367. — Exp. 32.812-T-936. — Dto. N.° 1.282. — Visto que la señorita María Taverne acompaña una nueva pertida de nacimiento, rectificada por las autoridades eclesiásticas, en la que se establece que el verdadero apellido paterno de la interesada es Taverne y no Taverna y en su mérito corresponde modificar el decreto jubilatorio, eximiéndola de la presentación de la información sumaria judicial que le fuera requerida;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto número 81.033 de fecha 24 de abril de 1936, por el cual se concede jubilación ordinaria a doña María Taverna, como profesora de música de la Escuela N.° 15, del Consejo Escolar 11, debiendo considerarse a favor de doña María Taverne.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

No haciendo lugar a pedido de reconsideración

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.165. — 2.368. — Expte. 31.392-M-1936. — Dto. N.° 12.83. — Vista la presentación de la señorita Estebina B. Martínez, en la que pide se disponga el pago de su jubilación desde la fecha en que fué suspendida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en virtud del cargo que ejerce o bien se le practique una nueva liquidación con el descuento proporcional de acuerdo con la escala de la Ley N.° 9511 si resulta incompatible la percepción simultánea de la jubilación y los haberes que percibe del cargo de profesora, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida fué adoptada por la Junta de Administración de la Caja de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2.° del artículo 8.° de la Ley N.° 4349, que le impone la obligación de cuidar de que no continúe en el goce de la jubilación o pensión ninguna persona que haya perdido el derecho a percibirla;

Que la intervención del Poder Ejecutivo está limitada exclusivamente a los casos de aprobación o desaprovación de las jubilaciones o penciones en los términos de los artículos 29, 50 y 57 de la ley de su creación y por lo tanto el recurso interpuesto no precede;

Por esto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección General de Aduanas. — Carlos H. Hansen. Renuncia

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

83.319. — 2.369. — Expte. 34.187-H-1936. — Dto. N.° 639. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Subdirector, Inspector General de Aduanas y Receptoría de la Dirección General de Aduanas, don Carlos A. Hansen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demas efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.394. — 2.370. — Expte. 34.015-D-1936. — Dto. N.° 640. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 6.°, en remplazo de don Rodolfo Morino, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar 7.°, don Juan Sánchez (Cl. 1908, D. M. 24, M. 1.420.367); en vez de éste, al Auxiliar 8.°, don Guillermo Juan Stanton (Cl. 1897, D. M. 24, M. 1.421.462); en su lugar, al Ayudante Principal don Juan F. Brizzio (Cl. 1909, D. M. 24, M. 1.455.399); en substitución de éste, al Ayudante 1.°, don Francisco Carragal (Cl. 1899, D. M. 1, M. 7.608); y para ocupar este puesto, a la Ayudante 1.°, interina, señorita Elba Catalina Polito (Cédula de indentidad N.° 1.884.818).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del expediente 34.014-M-1936.

JUSTO
R. M. Ortiz

Contaduría General de la Nación. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

83.395. — 2.371. — Expte. 32.929-C-1936. — Dto. N.° 643. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Principal de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de don Pascual Ruperto Materazz, al ex Auxiliar 1.° de la misma, don José R. Cristofani (Cl. 1897. D. M. 3. M. 212.748).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Expte. 58-L-934. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Moises Loya; justificado su matrimonio con doña Sara Astor (fs. 21); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Celina y María Alicia, con los certificados de (fs. 24 y 26); que del cómputo de (fs. 50), resulta la prestación de 24 años, 9 meses y 6 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 45), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 50 vta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 de la 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Sara Astor de Loya, Celina y María Alicia Laya; viuda e hijas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Moises Laya, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de noviembre de 1934), con el haber mensual de ochenta y seis pesos con veintiún centavos ($ 86,21 m|n), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Moises Mardoqueo, Moises M, Moises Loga y Moises Loya, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. —E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 18 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.396. — 2.373. — Expte. 33.668-L-1936. — Dto. N.° 1.284. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando pensión de ochenta y seis pesos con veintiún centavos ($ 86,21 m|n) moneda nacional, a doña Sara Astor de Laya, Celina y María Alicia Loya, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Moisés Laya; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de fs. 37, el fallecimiento del jubilado don Agustín Raggio, justificado el nacimiento de las hijas María Josefa y Magdalena Raquel Raggio, (fs. 38 y 53), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 49 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que la filiación de los recurrentes se tiene por acreditada en virtud de las razones expuestas en el dictamen legal de fs. 33; y atento lo informado por el Asesor a fs. 49 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Josefa y Magdalena Raquél Raggio, (fs. 10 y 12), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de marzo de 1934), con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m|n) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.397. — 2.374. — Expte. 33.483-R-1936. — Dto. N.° 1.285. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos (pesos 166,25 m|n.) moneda nacional, a doña María Josefa y Magdalena Raquél Raggio, hijas del jubilado, don Agustín Raggio; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 2-Ll-936. —Probado con la partida de (fs. 39), el fallecimiento del jubilado, don Eduardo Santiago Lloveras; justificado su matrimonio con doña María Luisa Vernet Lavalle (fs. 40); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 45 vta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fs. 45 vta), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Luisa Vernet Lavalle de Lloveras; viuda del jubilado, don Eduardo Santiago Lloveras; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de febrero de 1936), con el haber mensual de ciento once pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 111,44 m|n), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Luisa y Luisa María Vernet Lavalle de Lloveras, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.398. — 2.375. — Expte. 33.541-L-1936. — Dto. N.° 1.286. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de ciento once pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ pesos 111,44 m|n), moneda nacional, a doña María Luisa Vernet Lavalle de Lloveras, viuda del jubilado, don Eduardo Santiago Lloveras; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolucinó de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de fs. 23, el fallecimiento del jubilado don José Manuel Giraldez, acreditado su nacimiento (fs. 27), que el resultado negativo de la publicación de edictos fs. 35 vta, descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento por último, el dictamen legal de fs. 34 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Cipriana Montes de Oca de Giraldez, madre del jubilado D. José Manuel Giraldez (fs. 15 y 17), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de noviembre de 1934), con el haber mensual de sesenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 67,50 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Previo al pago deberá acreditar en legal forma que José Manuel y José M. Giraldez, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno - José M. Costa Méndes. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.400. — 2.376. — Expte. 33.538-G-1936. — Dto. N.° 1.287. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de sesenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 67,50 m|n) moneda nacional, a doña Cipriana Montes de Oca de Giraldez, madre del jubilado, don José Manuel Giraldez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona; y atento el dictamen legal de fs. 51 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta y nueve pesos con veintidós centavos ($ 289,22 m|n) moneda nacional a don José Manuel Gutierrez, Maestro de la Escuela N.° 1 de Santa Cruz.

2.° — Elevar este expedientee al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del Art. 9 en el término de 3 años. Previamente al pago el recurrente deberá agregar copia del S. Decreto mencionado a fs. 7 en virtud del cual se separó del puesto que desempeñaba en la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la resolución dictada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que acuerda jubilación al recurrente.

Mayo 12 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.401. — 2.377. — Expte. 31.306-G-1936. — Dto. N.° 1.288. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria a don José Manuel Gutiérrez, Maestro de la Escuela N.° 1 de Santa Cruz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser de doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 287,58 m|n) moneda nacional, de conformidad con la liquidación de fs. 58 y 58 vta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

16-F-927. —Vistas estas actuaciones por las que se promueve de oficio la jubilación ordinaria por doña María Yay-lo de Fernández, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fs. 35, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, incluyéndose

la licencia gozada; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos ($ 180 m|n) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931, 32 de la 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n) moneda nacional, a doña María Yeyle de Fernández, Profesora de Dibujo de la Escuela N.° 6 del C. E. 8°.

2.° — Elevar este expediente al P. Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán — Daniel A. Solanas. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

La recurrente se presentó en abril de 1927 (fs. 10) solicitando jubilación extraordinaria, que no fué acordada por no hallarse incapacitada para el servicio.

En abril 3 de 1934 (fs. 26) contando ya con tiempo suficiente para jubilarse ordinariamente y estando enferma en grado que la colocaba en condiciones de ineficiencia requirió del Ministerio de Justicia e Intrucción Pública se dispusiera su jubilación de oficio, a fin de que el expediente respectivo pudiera tramitar, dictándose el respectivo Decreto en abril 30 de 1934 (fs. 33).

Practicados los cómputos de servicios evacuado el dictamen del Asesor Letrado y demás trámites, la Junta de Administración resolvió en junio 28 de 1934 (fs. 39) acordar jubilación ordinaria por haber prestado la recurrente 25 años de servicios privilegiados.

Dictaminado el expediente por ésta Procuración del Tesoro, que no encontró reparos que formular a la resolución de la Caja (fs. 40 vta), el expediente volvió a la misma por disposición del señor Subsecretario, atenta la promulgación de la Ley 11.923 de reformas a la Ley 4349, en cuya oportunidad aquélla, en marzo 27 de 1935, reconsiderando su anterior pronunciamiento denegó la jubilación solicitada por aplicación de la Ley 11.923 y el Ministerio de V. E., ordenó el archivo de las actuaciones por considerar el caso análogo al de jubilación de oficio de don Antonio Fernández.

Contra esa Resolución la interesada intenta un recurso de reconsideración.

De la relación cronológica que dejó expuesta, se desprende que la recurrente con anterioridad a la sanción de la Ley 11.923 no sólo contaba con el tiempo de servicios requeridos por la Ley 4349 para obtener jubilación ordinaria, sinó que había solicitado formalmente su jubilación y que por razones que le son en absoluto agenas a ella, no se dictó el decreto reconociendo su derecho, antes de la promulgación de la ley de reformas.

Frente a esta situación, debe determinarse si las disposiciones de la Ley 11.923 comprenden el caso de la recurrente.

Tengo ya sostenido (caso Pandolfini) que la disposición contenida en el Art. 5.° de la Ley 11.923, no surge expresada la retroactividad de sus efectos y solo podría atribuírsela por vía de interpretación. En tal sentido, debe forzosamente condicionarse la interpretación, a las normas que al respecto determinan el derecho positivo, la doctrina de los autores y la jurisprudencia de los Tribunales.

Es un principio de derecho que las leyes rigen para el futuro, porque en su conocimiento previo finca su exeijibilidad y porque el orden jurídico indespensable en un estado organizado impone la estabilidad de los derechos y la retroatividad entonces, constituye la excepción que como tal, debe surgir expresa del texto legal.

La retroactividad en la ley reconoce como origen la necesidad de satisfacer un interés general y ella permite la mejora de la legislación existente. Es que el orden público, representado por un complejo de factores en que las costumbres, la región, la moral, las nuevas tendencias económicas, políticas y sociales de un pueblo, juegan un rol decisivo, reviste caracteres de mutabilidad, transitoriedad, que por lógica consecuencia exigen la renovación de las leyes para adaptarlas a la evolución constante de esos fenómenos.

Y es así, que nuestra Constitución no prohibe al Congreso dictar leyes de efecto retroactivo. Y no puede ser de otro modo. La misma esencia del derecho, como norma de convivencia social impide la existencia de derechos absolutos; los derechos que son simples expectativas, pueden modificarse, restringirse o dejarse sin efecto cuando el interés individual deba ceder ante el interés general, ya que los derechos adquiridos al ingresar al patrimonio de su titular son su propiedad, que la Constitución garante en su inviolabilidad (Art. 2312 Cód. Civ. y 17 Const. Nacional).

Los derechos que no han producido efecto que los caracterice como hechos consumados de los que surgen derechos definitivos, son los que la nueva ley puede modificar o suprimir, porque constituyen expectativas, que sólo consumadas o cumplidas en sus efectos se tornan en derechos adquiridos, irrevocables, con los mismos caracteres jurídicos de la cosa juzgada, vale decir, no revisibles por legislación posterior.

Tales derechos en expectativa, son los comprendidos en la restricción del Art. 5.° del Código Civil y así el mismo Código en sus Arts. 4044 y 4045 determina que las nuevas leyes deben aplicarse a hechos anteriores cuando priven de derechos en expectativa y no cuando cambien o destruyan derechos adquiridos y que aun no hubiera ejercido el particular o no hubieran producido efecto alguno.

En el caso presente, en mi concepto, la recurrente a la fecha de la sanción de la Ley 11.923 tenía ya un derecho adquirido a jubilarse por el régimen de la Ley 4349.

En efecto, de acuerdo con la Ley 4349, todo empleado que cumple los requisitos por ella exigidos, tiene derecho a la jubilación. Vale decir, que desde el momento de ingresar a la Administración, el empleado adquiere derecho a jubilarse.

Este derecho, es un derecho en expectativa que para tornarse en definitivo, exige una serie de contraprestaciones. El derecho a la jubilación está supeditado para su adquisición definitiva a una condición suspensiva: La integración de aportes, permanencia en el empleo durante un número determinado de años de servicios y buena conducta.

Cumplidas pues esas condiciones de aportes, tiempo de servicios y buena conducta, el empleado adquiere automáticamente derecho definitivos a jubilarse de acuerdo a las prescripciones de la ley vigente al momento en que las condiciones fueron llenadas.

El derecho que el empleado adquiere en expectativa por el solo hecho de su nombramiento, al cumplirse las condiciones que la ley fijá, produce un efecto: el de tornar en derecho adquirido lo que hasta entonces era una simple expectativa y entonces la nueva ley se encuentra frente a la situación prevista en el Art. 4045 del Código Civil, de donde resulta su inaplicabilidad.

El Juez Federal doctor Zavalía, en sentencia confirmada por unanimidad por la Excma. Cámara Federal (Gaceta del Foro Tomo 53 Pág. 450) consideró:

Que la jubilación es un derecho que tienen aquellas personas que han prestado servicios durante el tiempo exigido en la ley; y por lo tanto, cumplido éste los beneficios que acuerda pasan a formar parte de su patrimonio conforme a las disposiciones de la ley vigente en ese momento sin que puedan ser alterados en su perjuicio por leyes posteriores, porque se trata de un derecho adquirido automáticamente al cumplirse el tiempo necesario para jubilarse.''

Que siendo así es evidente que la jubilación a que tiene derecho el actor conforme a las Leyes 4349 y 6007 en cuanto a su monto debe regirse por las disposiciones de la Ley 7497 que estaba en vigor cuando aquél adquirió ese derecho y no por la Ley 11.027 sancionada con posterioridad a ese hecho y a la solicitud presentada el 5 de julio de 1920 a la Caja por el señor Casado pidiendo se le acuerde jubilación.

La doctrina sustentada en el fallo confirmado por la Cámara Federal, ha sido reiterada en forma constante por los Tribunales Federales.

Tenemos así, que la ley de reformas no consigna expresamente la retroactividad de efectos, que las disposiciones del Código Civil sobre interpretación y aplicación de la leyes determinan en tal caso la vigencia futura y que dada la naturaleza del derecho controvertido la nueva ley en el caso, se encuentra frente a un derecho adquirido que integra el patrimonio del titular como una cosa de su propiedad.

En lo que a interpretación de la Ley 11.923, al propósito del legislador refiere, existe un antecedente que en mi concepto reviste importancia definitiva para la resolución de los casos presentados a consideración del Poder Ejecutivo.

En la Sesión de la Cámara de Senadores, de agosto 2 de 1934 (Pág. 691) el Senador Dr. Castillo preguntó al Dr. Serrey, autor del proyecto de reformas y miembro informante del despacho de la Comisión respectiva: "En qué condiciones quedan los empleados que ya han cumplido o prestado los servicios exigidos por la ley y que no han obtenido la jubilación en virtud de hallarse cerrada la Caja, o porque, en razón de esa circunstancia, no se han presentado solicitándola'', respondiendo el Senador Serrey: "En mi entender señor Senador, los empleados que han cumplido ya 30 años de servicios de la jubilación ordinaria y 25 años de servicios en la jubilación privilegiada, sea cual fuere la edad de los empleados, ya tienen un derecho adquirido a la jubilación'' "El Decreto del Poder Ejecutivo que suspendió las jubilaciones, no puede privarles de ese derecho, la ley rige para el futuro, no para situaciones que ya están consumadas por la vigente''.

Estas palabras no fueron motivo de disconformidad alguna por parte del resto de los componentes del cuerpo.

La opinión del miembro informante es fuente auténtica de interpretación de una ley y así lo reconoce una uniforme jurisprudencia de los Tribunales de la Nación.

La recurrente, de acuerdo con la tesis sostenida en el dictamen que dejo expresado, tiene derecho a ser jubilada con sujeción a las prescripciones de la Ley 4349, vigente a la fecha en que cumplió las condiciones exigidas por la misma, para dar derecho a la jubilación. Por otra parte, este expediente estuvo en condiciones de ser resuelto con mucha anticipación a la promulgación de la Ley 11.923, no habiéndose cumplido el trámite total por razones agenas en absoluto a la interesada y así, no podría perjudicársela en sus derechos por una demora que no le es imputable.

Mayo 19 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires Mayo 30 de 1936.

83.402. — 2.378. — Expte. 31.995-F-1936. — Dto. N.° 1.289. — Vistas estas actuaciones y el pedido de reconsideración interpuesto por la interesada, señora María Yayle de Fernández, y

CONSIDERANDO:

Que a la recurrente le fué acordada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la jubilación ordinaria en su carácter de Profesora de Dibujo de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 8.°, con el haber mensual de ciento setenta y un pesos ($ 171,— m|n) moneda nacional;

Que el expediente fué iniciado el 18 de abril de 1927 (fs. 10) solicitando jubilación extraordinaria, girándose dichas actuaciones al Departamento Nacional de Higiene para la constatación de la imposibilidad física o intelectual requerida por el artículo 19 de la Ley 4349;

Que si bien el informe médico declara que la recurrente no se halla definitivamente incapacitada para trabajar, no ha dejado de reconocer que es portadora de un proceso articular crónico y pequeños signo de esclerosis cardiovascular, siendo indudable que esos padecimientos disminuyen su capacidad para el trabajo pero modificable con un tratamiento apropiado;

Que la falta de reposición del sellado interrumpió el trámite a este reconocimiento médico, demorándose, en consecuencia hasta que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto de fecha 30 de abril de 1934, ordenando el trámite del referido expediente de jubilación, en los términos del artículo 32 de la citada ley, reuniendo en ese entonces, la interesada, el tiempo necesario para obtener jubilación ordinaria;

Que, por consiguiente, se desprende de dichas actuaciones que el 28 de junio de 1934 la misma reunía las condiciones indispensables para obtener su jubilación ordinaria, aún cuando el informe no fuese categórico en el sentido de la imposibilidad definitiva, puesto que eran aceptables las razones de salud para dar curso a todo expediente en esas condiciones;

Por esto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de fecha 28 de junio de 1934, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171,— m|n) moneda nacional, a doña María Yayle de Fernández, como Profesora de Dibujo de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 8°.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

José Francisco Birgy. — No haciendo lugar a un pedido de reconsideración

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.403. — 2.379. — Expte. 30.537-B-936. — Dto. N.° 1.290. — Visto el nuevo pedido de reconsideración interpuesto por el señor José Francisco Birgy, jubilado por Decreto de fecha 26 de enero de 1934; y,

CONSIDERANDO:

Que la petición de ampliación del cómputo de servicios fué hecha después de vencido el plazo fijado en el Decreto de fecha 12 de septiembre de 1921, no haciéndose lugar a la reconsideración interpuesta por Decreto de 2 de julio de 1934;

Que en la nueva presentación no se aduce ningún error de hecho que pudiera modificar el pronunciamiento anterior y por consiguiente debe mantenerse en todas sus partes los decretos dictados al efecto;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Ricardo Salvador Curutchet, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Mercedes Oromí Lavié, (fojas 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima Mercedes Gabriela Curutchet, (fojas 3), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 12 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 11, resulta la prestación de 23 años, 11 meses y 15 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 12 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Mercedes Oromí Lavié de Curutchet, y Mercedes Gabriela Curutchet, viuda e hija legítima del ex Secretario de la Cámara Comercial de Apelaciones de la Capital, don Ricardo Salvador Curutchet, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (16 de noviembre de 1935), con el haber mensual de doscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 288.53 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Ricardo Salvador y Ricardo S. Curutchet, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.404. — 2.380. — Expte. 33.526 - C 936. — Dto. N.° 1.291. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de doscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 288.53 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Oromí Lavié de Curutchet, y Mercedes Gabriela Curutchet, viuda e hija legítima del ex Secretario de la Cámara Comercial de Apelaciones de la Capital, don Ricardo Salvador Curutchet; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 20 - P - 936. — Probado con la partida de (fojas 92), el fallecimento del jubilado, don César H. Peters; justificado su matrimonio con doña Magdalena Trafehen, (fojas 100), así como el fallecimiento de la misma (fojas 81), acreditado el nacimiento de la hija Berta Elma, con el certificado de (fojas 93) que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 101), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que a juicio de esta Caja no es indispensable requerir de la interesada que haga legalizar la partida de matrimonio de sus padres, desde que como hija natural o legítima, tendría iguales derechos; y atento el dictamen legal de (fojas 98 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Berta Elma Peters, hija del jubilado César H. Peters, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (14 de noviembre de 1935), con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144 m|nal.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Lel 4349, dándose a la presente carácter de atento nota de elevación, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio, que: Agustina Guillermina Magdalena Trafehn Fiek, Augusta Guillerma Magdalena Trafehn, y Magdalena Trafehen, era una misma persona; que César Henríquez Peters, César Enrique Peters, y César H. Peters, era una misma persona, y manifestar también si viven los padres del causante. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.405. — 2.381. — Expte. 33.549 - P - 936. — Dto. N.° 1.292. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|n.) moneda nacional, a doña Berta Elma Peters, hija del jubilado, don César H. Peters; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

82.895. — 2.382. — Expte. 55.077 - T - 35. — Dto. N.° 113. — Visto este expediente relativo a la deuda que la firma Juan Cateula y Cía., tiene con el Fisco por multa sobre naipes, siendo a la vez acreedora en concepto de suministro a la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, atento lo actuado, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de mayo de 1930, la Justicia declaró prescripta la suma de 550.— moneda nacional, que adeudaba la firma citada, en concepto de multa sobre naipes;

Que siendo los señores Juan Cateula y Cía., acreedores del Estado por la suma de pesos 127.40 moneda nacional, se le requirió el pago de su deuda a lo cual no accedieron acogiéndose a la prescripción;

Que en presencia de estos hechos la firma citada ha dejado de merecer la confianza de que deben gozar los proveedores del Estado, debiendo en consecuencia procederse a su eliminación del registro respectivo y declararse incobrable el crédito reclamado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de (pesos 550. m|nal.) quinientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que en concepto de multa sobre naipes, adeuda la firma Juan Cateula y Cía., y elimínase a la misma del registro de proveedores del Estado.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Deudores Incobrables

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

83.148. — 2.383. — Dto. N.° 120. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se detallan:

1.° — Expediente número 246 - I - 932. — Por la suma de (pesos 59.40 m|nal.), cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional de cuso legal, que adeuda el señor Mario Nasrala, en concepto de impuesto y multa sobre vinos.

2.° — Expediente número 987 - I - 932. — Por la suma de (pesos 50.— m|nal.), cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Angel Rodríguez, en concepto de multa por infracción a la ley de vinos.

3.° Expediente número 55.218 - C - 1936. Por la suma de (pesos 25.— moneda nacional), veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Juan Leandro Barceló, en concepto de multa por infracción a la ley de vinos.

4.° — Expediente número 55.219 - C - 1936. — Por la suma de (pesos 1.318.90 m|nal.) un mil trescientos diez y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Abraham Bertani, en concepto de impuestos y multa por infracción a la ley de vinos.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal Federal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Hacienda, Ministerio. — Derogando Decreto número 43.198, de junio 14 de 1934, y anulando cargos formulados en concepto de almacenaje, al Mercado Nacional de Patatas.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.178. — 2.384. — Expte. 19.288 - A - 1934. — Dto. N.° 95. — Vistas estas actuaciones en las que se pone de manifiesto la necesidad de contemplar especialmente la situación del Mercado Nacional de Patatas, creado por Decreto número 17.616, de febrero 24 de 1933, desde el punto de vista aduanero; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 19.797, de abril 18 de 1933, se señaló como ubicación del Mercado para su funcionamiento, el galpón A., situado al Este de la parte Sud del Puerto de la Capital, con carácter precario y mientras esos depósitos no fuesen indispensables para las necesidades aduaneras;

Que, por Decreto número 43.198, de junio 14 de 1934, se dispuso que mientras subsistiera la ubicación del Mercado en depósitos o galpones de propiedad fiscal y en jurisdicción aduanera, dicha entidad pagaría al Estado, por intermedio de la Aduana de la Capital, en concepto de almacenaje, las cantidades de dinero que resultaren de aplicar la tarifa en el artículo 19.° del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.248, vale decir, (pesos 0.015 m|nal.) un centavo y medio por tonelada y por día;

Que el Departamento de Agricultura, manifiesta que el mantenimiento de tales tarifas conspiran contra la Subsistencia del Mercado, pues las sumas que ya se adeudan en concepto de almacenaje, y las que se seguirán devengando, superan la capacidad contributiva que permite el tráfico comercial del producto, proponiendo que en cambio se imponga una tasa fija de arrendamiento por el local ocupado;

Qe mientras el Mercado no se establezca en el local propio a qe se refiere el artículo 3.°, del Decreto de 24 de febrero de 1933, (con lo que quedarían satisfechas las necesidades de la Aduana de disponer de la planta de almacenaje en cuestión), es menester proceder como lo sugiere el Ministerio de Agricultura, pues de otro modo se malograría, sin beneficio apreciable para nadie, la obra de Gobierno que implica la creación del Mercado, inspirada en razones de alta política económica que aún subsiste;

Que, sin perjuicio de ello, y atento que la ubicación actual es, como se ha dicho, precaria, es conveniente que las autoridades del Mercado se abstengan, en lo posible, de introducir modificaciones a la estructura del edificio; a fin de no ocasionar trabas al inmediato funcionamiento como depósito de Aduana en la oportunidad de reintegrarlo a su planta de almacenaje;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 43.198, de junio 14 de 1934, y anúlase los cargos formulados en concepto de almacenaje que son su consecuencia.

Art. 2.° — Mientras el Mercado Nacional de Patatas, funcione en el galpón de referencia, abonará en la Aduana de la Capital, en concepto de arrendamiento y en la forma ordinaria, la cantidad de quinientos pesos (pesos 500.— m|nal.), moneda nacional, mensuales, a partir del 1.° de enero de 1936.

Art. 3.° — Por el Ministerio de Agricultura, se impartirán las órdenes del caso a las autoridades del Mercado Nacional de Patatas, a fin de que, por la razón expresada en el último considerando, se abstengan en lo posible, de introducir modificaciones en el depósito en que está ubicado; haciendo saber, asimismo que, para facilitar el desenvolvimiento de las actividades aduaneras, conviene apresurar la adopción de las medidas pertinentes para el traslado del Mercado a un local propio o a otro local a fin de devolver a la Aduana el susodicho depósito.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
R. M. Ortiz

Hacienda, Ministerio. — Excusación del señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Roberto M. Ortiz.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Nota número 282. — Al Excelentísimo señor Presidente de la República, General D. Agustín P. Justo.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para rogarle quiera servirse excusarme de entender en los Expedientes 16.454, 16.750, 16.982, 16.984, 17.646, letra C., año 1936, por estar vinculados al 17.693-C-1935, del que V. E. se sirviera excusarme por Decreto de marzo 30 ppdo.,

(número 79.428), pasando esas actuaciones, y el legajo correlativo de expedientes, a conocimiento del Ministerio del Interior.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

R. M. ORTIZ

Aceptando excusación del señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Roberto M. Ortiz, para entender en un asunto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.201. — 2.385. — Expte. 17.360-H-1936. — Dto. N.° 96. — Vista la precedente comunicación del señor Ministro de Hacienda en la que solicita se acepte su excusación de intervenir en la resolución de los Expediente números 16.454, 16.750, 16.982, 16.984, y 17.046, letra C., año 1936, por referirse al mismo asunto que motivara su excusación en el Expediente número 17.693-C-935; y de conformidad con lo resuelto en este último expediente (Decreto número 79.428 de marzo 30 ppdo),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la excusación del señor Ministro de Hacienda, debiendo pasar los expedientes mencionados en primer término en el preámbulo a conocimiento del señor Ministro del Interior, como integrantes del legajo adjunto al Expediente número 17.693-C-1935.

Art. 2.° — Pase al citado Departamento a sus efectos, designándose al señor Ministro de Obras Públicas para refrendar el presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Rolón (Pampa). — Nombrando Juez titular ad-honórem.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

83.231. — 340. — G. 264. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular ad-honórem, de Rolón (Pampa), al señor Ismael Latorre (M. 1.547.057, D. M. 65, Cl. 1872), por un nuevo período a contar del 28 del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Reducción de pena

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

83.232. — 341. — Expte. 65. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Rodolfo Villanueva y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente que ha observado ejemplar conducta, en el establecimiento carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fs. 2,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en un año la pena impuesta al penado Rodolfo Villanueva.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Indulto de un soldado infractor

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

83.233. — 342. — Expte. 201. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del soldado infractor Ernesto Carlos Dans y los informes producidos; atento a que el nombrado ha observado sobresaliente conducta y a que ha cumplido más de la mitad de la pena impuesta, según resulta del informe de (fs. 3),

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltese del tiempo de recargo en el servicio militar que aun le falta cumplir, al soldado infractor Ernesto Carlos Dans.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Reducción de pena

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.568. — 343. — Expte. 390. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Elías Micoff; tratándose de un delincuente primario, que observa muy buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado y atento al informe favorable de la Excma. Cámara Federal de Paraná (fs. 1 y 7),

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en cuatro años la pena impuesta al penado Elías Micoff.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Nombrando personal

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.577. — 344. — P. 559. — Vistas las propuestas que formula la Comisión Honoraria del Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" Auxiliar 5.° (Encargado del Gabinete Psicopedagógico), con antigüedad del 2 de abril ppdo., al señor Julio Antonio Alfonsín (M. 070.764, D. M. 1, Cl. 1907); y Auxiliar 5.° (Maestro de música), al señor Antonio Lorenzi (M. 2.912.735, D. M. 46, Cl. 1896), con antigüedad del 31 de marzo último.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera "Finaga". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.572. — 345. — F. 23. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera "Finaga" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera "Finaga", constituída en esta Capital el 14 de abril de 1936; y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a siete (7), con las modificaciones de fs. diez y seis (16) a veintiuna (21).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fs. 9 y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Puma Argentina" Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.573. — 346. — P. 31. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Puma Argentina" Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas"; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Puma Argentina" Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas", constituída en esta Capital el 26 de mayo de 1936; y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.), a siete (7), con las modificaciones de fojas diez y siete vuelta (17 vta.), a diez y nueve y vuelta (19 y vta.).

Art. 2.° —Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se consigna a fojas 9 y 16; y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"J. B. Martín y Compañía Limitada, Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.574. —347. — M. 21. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "J. B. Martín y Compañía Limitada, Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "J. B. Martín y Compañía Limitada, Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.", constituída en esta Capital el 20 de febrero del corriente año; y apruébase sus estatutos de fojas nueve vuelta (9 vta.), a diez y seis vuelta (16 vta.), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veintiséis (26).

Art. 2.° —Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas diez y siete (17) y vuelva a la Ispección General de Justicia para su anotación y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Banco Ferroviario Argentino". — Aprobando reformas de sus estatutos.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.575. —348. — B. 25. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Banco Ferroviario Argentino" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reforame fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y, que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y ocho vuelta (78 vta.), a setenta y nueve y vuelta (79 y vta.), con las modificaciones de fojas noventa y tres (93) a noventa y cuatro (94), y de fojas noventa y nueve (99), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Banco Ferroviario Argentino" por la asamblea realizada el 21 de septiembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Centro de Peluqueros". — Se aprueba una reforma introducida en los estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.576. — 349. — C. 65. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Centro de Peluqueros" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fs. treinta y nueve (39), la reforma del Art. 1.° de los estatutos de la asociación citada, sancionada por la asamblea realizada el 26 de noviembre de 1935, testimonio del acta corriente de fs. 38 y vta., y según la cual, la misma se denominará, en lo sucesivo "Centro Patrones Peluqueros".

Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Leng, Roberts y Compañía (Ventas) S. A.". — Aprobando reformas a sus estatutos.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.577. — 350. — L. 7. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) S. A."; y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y cinco (35) a treinta y seis (36), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) S. A." pro la asamblea celebrada el 29 de abril de 1936.

Art. 2.° —Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Cooperativa Popular Realicó de Consumos Limitada". — Derogando decreto que autorizó funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.578. — 351. — P. 30. — Vistos: atento que según resulta del informe corriente a fojas 42, la sociedad "Cooperativa Popular Realicó de Consumos Limitada", ha sido disuelta en el año 1929, encontrándose actualmente liquidada; y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 015.154, de fecha 28 de junio de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad, constituída en Realicó (Pampa) el 29 de enero de 1925.

Art. 2.° —Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos y a fin de que ordene la cancelación de la inscripción de dicha sociedad en el Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"H. K. Mulford Company". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.579. — 352. — M. 19. —Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización concedida a la sociedad anónima extranjera "H. K. Mulford Company" para establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios; atento que de lo manifestado a fojas cuarenta y siete (47) por el representante de la misma, comprobado con la escritura que, en testimonio, corre de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta vuelta (50 vta.), resulta que dicha sociedad ha dispuesto clausurar sus operaciones en la República Argentina, y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 9 de octubre de 1919, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima constituída en Filadelfia, Estado de Pensylvania (Estados Unidos de América) el 9 de mayo de 1891, para establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República Argentina.

Art. 2.° —Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Nuevo Banco Argentino Cooperativa de Crédito Limitada". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.580. — 353. — N. 6. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad cooperativa "Nuevo Banco Argentino Cooperativa de Crédito Limitada", en asamblea celebrada el 30 de junio de 1935, han resuelto la disolución y liquidación de la misma; y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 0.019, de fecha 25 de febrero de 1932, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Nuevo Banco Argentino Cooperativa de Crédito Limitada", constituída en esta Capital el 30 de agosto de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos y a fin de que ordene la cancelación de la inscripción de dicha sociedad en el Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegios Nacionales de San Isidro (Bs. As.) y "Mariano Moreno" de la Capital. — Nombramiento y renuncia.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

81.542. — N.° 497. — A fin de proveer horas de ciencias y letras y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), profesor de ciencias y letras, Historia, cuatro horas semanales, e Instrucción Cívica, tres horas semanales, éstas en reemplazo del señor José A. San Miguel, cuya renuncia se acepta, al Abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Carlos J. Gatti (Clase 1890, D. M. 1, M. 50.121), quien cesa en seis horas semanales de Instrucción Cívica de que es titular en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, y para las que se nombra al Abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Mario Octavio Amadeo (Cl. 1911, D. M. 2, M. 246.114) que a su vez cesa en cuatro horas semanales de historia de que es titular en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Comercial N.° 3. — Cambio de turno

Buenos Aires. Mayo 14 de 1936.

81.960. — Nro. 498. — Visto el pedido de traslado al turno diurno que formula el profesor de la Escuela Superior de Comercio N.° 3 de la Capital, señor José Marcos A. Victoria, atento las razones de salud en que fundamenta su pedido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de ciencias y letras, castellano, seis horas semanales, en el curso nocturno de la Escuela Superior de Comercio N.° 3 de la Capital, profesor confirmado según artículo 5.°, señor José Marcos A. Victoria (Cl. 1901, D. M. 1, M. 33.231) pase a desempeñar en el mismo establecimiento y en el turno diurno, siete horas de igual categoría y asignatura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Establecimientos varios. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

81.990. — 499. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, y cargos, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los Establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Colegio Nacional de Goya (Corrientes): profesoras de ciencias y letras, castellano, seis horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap I, Inc. c.) señorita María Elisa Torres; matemáticas, cinco horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señorita Vicenta Eusebia Díaz; profesora de educación física y estética, escritura, dos horas semanales, a la señora María Idalina Alvarez Speroni de López Díaz; profesora de idiomas extranjeros, francés, cuatro horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señorita Elisa Simona Pichon; Escuela Normal de Maestras de Corrientes: profesores de ciencias y letras, historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Antino Marcelo Ruiz (Cl. 1888, D. M. 27, M. 1.600.993); Geografía, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señorita Sofía Lyda Vidal Breard; Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes); en el cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional señorita Bernardina Angustia Haydée Arieta; en el cargo de Ayudante de gabinete, a la señorita Blasia Estela Toranzos; Escuela Normal Mixta de Goya (Corrientes): en el cargo de Ayudante 3.° (Auxiliar de Secretaría), a la señorita Blanca Inocencia Urdapilleta.

Art. 2.° — Nómbrase, con carácter interino, en los Establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Colegio Nacional de Corrientes: profesor de idiomas extranjeros, italiano, cinco horas semanales, al señor Edgar Aristóbulo Soso (Cl. 1909, D. M. 27, M. 1.612.115); Colegio Nacional de Goya (Corrientes): profesor de ciencias y letras, geografía, nueve horas semanales, al escribano público señor Julio Ramón López Díaz (Cl. 1902, D. M. 29, M. 1.777.372) profesores de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, al Ayudante de gimnasia y esgrima en el Ejército Nacional, señor Wenceslao Renato Díaz Colodrero (Cl. 1910, D. M. 27, M. 1.632.951); dibujo, dos horas semanales, a la profesora normal con práctica en la especialidad, señorita Vicenta Eusebia Díaz; Escuela Normal de Profesores de Corrientes; profesora de educación física y estética, música, cinco horas semanales, a la maestra normal nacional y profesora de piano y solfeo, señorita Juana Navone Paiva; Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes): profesores de ediomas extranjeros, francés, cinco horas semanales, al señor Manuel L. B. Figuerero (Cl. 1892, D. M. 2, M. 225.536); francés, cinco horas semanales, al señor Benjamín Bompland (Cl. 1885, D. M. 33, 2.101.576); profesor de educación física y estética, dibujo, dos horas semanales, al maestro normal nacional señor Eustaquio Celedonio Sosa (Cl. 1887, D. M. 28, M. 1.703.724); profesor de ciencias y letras, química, cuatro horas semanales, al médico señor Juan Correa Morales (Cl. 1886, D. M. 28, M. 1.695.055).

Art. 3.° — Comuníquese, Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital. — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.366. — 500. — Vista la renuncia precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que presenta la profesora de idiomas extranjeros, francés, seis horas semanales, en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital, señorita Gabriela Rauta, y nómbrase en su reemplazo a la profesora de la especialidad egresada de la Escuela Normal de Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. 11, Inc. b) Sta. Marta Elena Amuchástegui, quien cesa en cinco horas semanales de la misma asignatura de que es titular en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de La Rioja. — Renuncia y Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.367. — 501. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de La Rioja, en el cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional señorita Alicia Gómez Fernández, en reemplazo de la señorita Isabel Gómez Fernández, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Corrientes. — Nombramiento interino

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.369. — N.° 502. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en el Colegio Nacional de Corrientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con carácter interino, en el Colegio Nacional de Corrientes, profesor de ciencias y letras, Castellano, seis horas semanales, al profesor de la asignatura y profesor de Historia y Geografía con 25 años de antigüedad en estas dos asignaturas, señor Rafael M. Lubary (Cl. 1888, D. M. 27, M. 1.606.577).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Profesional N.° 2. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.370. — 503. — Visto la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2 de la Capital, al cargo de Vicedirectora, en reemplazo de la señora Graciana H. de Represas, cuya renuncia se acepta, a la Auxiliar 4.° (Secretaría) en el mismo establecimiento, señorita María Luisa Escalante y nómbrase en su reemplazo a la señora Fabiola Tarnassi de Schilken.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Establecimientos de ensañanza. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.406. — 504. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, y cargos, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital: profesoras de ciencias y letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I., Inc. c) señorita María Carolina Lynch Melián; Literatura, dos horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señorita Elsa L. Larguía, Química, tres horas semanales, a la doctora en Bioquímica (Art. 2.°, Cap. I., Inc. i) Sta. Argentina Artundo, que cesa en tres horas semanales de física de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital: y para las que se nombra a la profesora normal de ciencias (Art. 2.°, Cap. I., Inc. c.) señora María Irene Rivas Legos de Griffi; Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2 de la Capital: profesoras de ciencias y letras, Geografía, tres horas

semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I., Inc. c) señorita Alida María Constanzó; Geografía, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I., Inc. c) señorita Carlota E. Núñez; Geografía, tres horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°) señorita María Emma López Saavedra; Castellano, cinco horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señora Dora Georgina M. de Pardo, que cesa en el cargo de Ayudante 1.° (Auxiliar de Secretaría) de que es titular en la Escuela Normal N.° 6 de la Capital y para que se nombra a la señorita Herminia I. Marañón Castellano; cinco horas semanales a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I., Inc. b) señorita Angela Magdalena López; Matemáticas, cinco horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I., Inc. b.) señorita María Elvira Fraga; geografía, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2., Cap. I., Inc. c) señorita Nelly Strobino; historia, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I., Inc. c) señorita Rosa Blanca Leguizamón; contabilidad, una hora semanal, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señorita Adela A. Witt; profesoras de educación física y estética, música, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señorita Ofelia Billordo, que cesa en dos horas semanales, de la misma asignatura de que es titular en la Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires); música, una hora semanal, a la profesora de la especialidad egresada del Conservatorio Nacional de Música (Art. 2.°, Cap. III., Inc. c.) señora Estela Silveyra de Rojas; estenografía, tres horas semanales, a la señorita Raquel Paz Rossi, que cesa en tres horas semanales de la misma asignatura de que es titular en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires) y para las que se nombra a la señorita Juana Heller; Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital: profesores de ciencias y letras, Matemáticas, cinco, horas semanales, al Ingeniero Civil (Art. 2.°, Cap I., Inc. 1) señor Raúl Manuel Augusto Ortiz de Rosa (Clase 1891, D. M. 4, M. 492.470); Matemáticas, seis horas semanales, al Ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I., Inc. 1) señor Antonio Roberto Lanusse (Cl. 1913, D. M. 2, M. 254.441); Castellano, seis horas semanales, al profesor universitario en la especialidad (Art. 3.°) señor Florentino Sanguinetti (Cl. 1893, D. M. 1, M. 38.972); Física aplicada al comercio, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Juan Derendinguer (Cl. 1887, D. M. 63, M. 3.912.644); profesor de educación física y estética, Caligrafía, tres horas semanales, al señor Manuel Augusto Monte de Oca (Cl. 1906, D. M. 68, M. 796.435) que cesa en dos horas semanales, Escritura, de que es titular en el Colegio Nacional de Belgrano; profesor de idiomas extranjeros, Inglés, ocho horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Víctor Ree (Cl. 1868, D. M. 43, M. 2.724.386); Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de la Capital: profesores de ciencias y letras, Castellano, tres horas semanales, al profesor en letras, título universitario (Art. 2.°, Cap. I., Inc. a) señor Nicolás Antonio Juliano (Cl. 1878, D. M. 15, M. 738.956); Geografía, tres horas semanales, al doctor en filosofía y letras (Art. 2.°, Cap. I., Inc. c) señor Juan Manuel Corcuera (Cl. 1897, D. M. 1, M. 86.451); profesor de educación física y estética, Música, cuatro horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°) señor Cecilio Luis López Buchardo (Cl. 1901, D. M. 2, M. 10.601); Escuela de Comercio de Varones N.° 1 de la Capital: profesores de ciencias y letras, Castellano, cinco horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I., Inc. c) señor José Feliciano de la Mota (Cl. 1891, D. M. 4, M. 482.545); Matemáticas, cinco horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I., Inc. b); señor Enrique Olives (Cl. 1908, D. M. 1, M. 85.627); Matemáticas, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Enrique S. Outes (Cl. 1877, D. M. 2, Matrícula 208.940); Matemáticas, seis horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Carlos Silveyra Encina (Cl. 1887, D. M. 1, M. 71.243); profesor de educación física y estética, Caligrafía, tres horas semanales, al señor Guillermo Tula (Cl. 1896, D. M. 4, M. 471.322); Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital: profesoras de ciencias y letras, Historia, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I., Inc. c) señorita Martha Clara Mariño, Matemáticas, cuatro horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Artículo 2.°, Cap. I., Inc. c) señorita María Luisa Verlé, que cesa en cuatro horas semanales de la misma asignatura de que es titular en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires); profesora de educación física y estética, Ejercicios Físicos, una hora semanal, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad, (Art. 4.°) señora María Cristina Zavaleta de Agüero; Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital: profesores de ciencias y letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Domingo Nogués (Cl. 1868, D. M. 53, M. 3.405.777); Geografía, cuatro semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2., Cap. I., Inc. b) señor Ramón Vázquez (Cl. 1895, D. M. 1, M. 54.300); Geografía, cuatro horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap I., Inc. b) señor Jesús M. López (Cl. 1908, D. M. 1, M. 16.033); Escuela Normal de Profesores N. 2 de la Capital: profesores de ciencias y letras, Pedagogía, tres horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I., Inc. c) señor Arturo José Barrionuevo (Cl. 1895, D. M. 1, M. 14.051); Literatura, seis horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2., Cap . I, Inc. c) señor Héctor Martín Olmos (Cl. 1899, D. M. 65, Matrícula 1.535.158) ; Matemáticas, cinco horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I., Inc. b) señor Enrique Baistrocchi (Cl. 1902, D. M. 1, M. 39.647); Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital: profesora de ciencias y letras, Matemáticas, cinco horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I., Inc. b) señorita Angela Bugni; profesora de educación física y estética, Labor y trabajo manual, dos horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. IV., Inc. b) señora María Isabel Roguíguez de Blanco; en el cargo de Maestra de Grado, a la maestra normal nacional señorita Sara Quiroga Olmos que cesa en igual cargo de que es titular en la Escuela Normal Mixta de Bragado (Buenos Aires): Escuela Industrial "Oeste" de la Capital: profesor de ciencias y letras, Instrucción Cívica, dos horas semanales, al escribano público nacional (Art. 2.°, Cap. I., Inc. d) señor Alfredo Arce Castro (Cl. 1908, D. M. 1, M. 38.678): Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital: profesora de educación física y estética, Labor y trabajo manual, dos horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. IV., Inc. b) señorita Amelia Sotil; Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón" de la Capital: profesor de educación física y estética, Dibujo, dos horas semanales, al arquitecto (Art. 2.°, Cap. I., Inc. 1) señor Manuel Saturnino Bahía (Cl. 1889, D. M. 1, M. 6619): Colegio Nacional de Belgrano: profesor de ciencias y letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, al Ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I., Inc. 1) señor Ignacio Letermendia (Cl. 1889, D. M. 4, M. 489.415): Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires): profesores de ciencias y letras, Organización del comercio, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I., Inc. d) señor Egidio C. Trevisan (Cl. 1898, D. M. 1, M. 62.858); Geografía, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I., Inc. c) señorita María Guillermina Lenzi; profesora de educación física y estética, Estenografía, dos horas semanales, a la señorita Dora Blanca Tregini; Instituto Nacional de Educación Física de la Capital, en el cargo de Maestro de Grado, al profesor normal de educación física y profesor superior de educación física, señor Alfredo Jorge Eduardo Daurat (Cl. 1905, D. M. 2, M. 172.132); Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital: en el cargo de Maestra de Grado, a la maestra normal nacional, señorita Perla Celina Arcco: Colegio Nacional de Agrogué (Buenos Aires): profesora de ciencias y letras, Literatura, dos horas semanales, y Geografía, dos horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I., Inc. c) señorita María Guillermina Moreno Rojas; profesora de idiomas extranjeros, Inglés, tres horas semanales, a la profesora de la especialidad, egresada de la Escuela Normal de Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. II., Inc. b) señorita Adela Amelia Peano; en el cargo de Ayudante 6.° (Auxiliar de Secretaría) a la señorita Nelly Raquel Strafezza, en reemplazo del señor César Florencio Sosa Padilla, que no se hizo cargo de su puesto: Escuela Normal Mixta de La Plata (Buenos Aires): profesora de ciencias y letras, Matemáticas, cinco horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I., Inc. b) señorita Virginia Peña; en el cargo de Maestra de Grado, a la Maestra normal nacional, señorita Ofelia Loustau: Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires) profesora de ciencias y letras, Castellano, tres horas semanales y Geografía, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I., Inc. c) señorita Eloyna Emma Amarante, que cesa en dos horas semanales, de Labor y trabajo manual de que es titular en la Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires); profesora de educación física y estética, Dibujo, dos horas semanales, a la profesora egresada de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación (Art. 2.°, Cap. III., Inc. a) señorita María Elvira Mora y Araujo: Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires): profesores de ciencias y letras, Geografía, tres horas semanales, a la profesora normal en letras, (Art. 2.°, Cap. I., Inc. c) señorita Julieta Carman; Física, tres horas semanales, y Matemáticas, dos horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I., Inc. b) señorita Lidia Esther Alcántara; Mineralogía y Geología, dos horas semanales, al doctor en química (Art. 2.°, Cap. I., Inc. h) señor Alberto D. Iacobucci (Cl. 1902, D. M. 2. M. 1.519.678): profesoras de educación física y estética, Ejercicios físicos, dos horas semanales, a la profesora superior de educación física (Art. 2.°, Cap. III., Inc. d) señorita Ida Croce; Dibujo, una hora semanal, a la profesora egresada de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación (Art. 2.°, Cap. III., Inc. a) señorita María Elvira Mora y Araujo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Rectificación de nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.408. — 505. — J. 207. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de 30 de diciembre de 1935, como profesor de ciencias y letras, Historia, cuatro horas, semanales, en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", es Ricardo Ernesto Michelet y no Ricardo Richelet, como se había consignado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Escuela Profesional N.° 1. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.409. — 506. — J. 215. — Vista la observación formulada por la Dirección de Estadística y Personal y teniendo en cuenta la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de ayudante de taller hecha por Decreto de 18 de enero último, en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital, a nombre de la señorita Avelina Miguens, debe considerarse a favor de la señorita María Avelina Filomena Miguens, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Profesional de La Rioja. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.410. — 507. — J. 216. — Vista la observación formulada por la Dirección de Estadística y Personal y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de maestra de corte y confección, hecha por Decreto de 24 de enero último, en la Escuela Profesional de Mujeres de La Rioja, a nombre de la señorita Estela Granille, debe considerarse a favor de la señorita María Stella Granillo Fernández, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Colegios Nacionales de Belgrano y "Nicolás Avellaneda". — Traslado de dos profesores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.411. — 508. — 1.ª 31. — Vista la precedente comunicación del Rectorado del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" por la que solicita se traslade a dos profesores del establecimiento a desempeñar sus tareas en el similar de Belgrano de conformidad con lo dispuesto po rel artículo 8.° del Decreto de 24 de diciembre último, teniendo en cuenta que con fecha 22 de abril último se dispuso el pase del personal que debía revistar en el nuevo establecimiento creado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto de 22 de abril último en el sentido de que pasarán a revistar en el ítem del Colegio Nacional de Belgrano con cinco horas semanales de idiomas extranjeros, francés, la profesora confirmada según artículo 5.°, señora María Helena Rochet de Proppi; y con tres horas semanales de ciencias y letras, Literatura, el

profesor confirmado según artículo 5.° señor José Cantarell D, Art. (clase 1890, D. M. 2, matrícula 191.125) quienes actualmente desempeñan sus tareas en el similar "Nicolás Avellaneda".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Creando una Comisión honoraria encargada de proyectar y organizar el Museo y Biblioteca San Nicolás.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.412. — 509.—

Considerando:

1.° Que la Ley número 10.778, declara de utilidad pública de Casa del Acuerdo de San Nicolás, dejando librado al criterio del Poder Ejecutivo el dar a la misma el destino apropiado a su significación histórica;

2.° Que por resolución de fecha 6 de abirl del corriente año se ha encargado al Rector del Colegio Nacional de San Nicolás, para que toma posesión de dicha casa, en nombre y representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de organizar un museo y una biblioteca argentinos.

3.° Que siendo conveniente dar a tal acto toda la importancia, que corresponde a un acontecimiento de tanta trascendencia, como lo fué el Acuerdo de San Nicolás,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase una comisión honoraria encargada de proyectar y correr con todo lo relativo a la organización del Museo y Biblioteca antes indicado, designándose para que la integren a los señores Tomás R. Cullen, Vicente C. Gallo, Octavio S. Pico, Juan B. Terán, Juan Alvarez, Rodolfo Rivarola, Enrique Udaondo, Gustavo Martínez Zuviría, Ricardo de la Fuente Machain, Luis María Campos Urquiza, Juan Pablo Echagüe, Carlos Rubio, José Luis Busaniche, Pio Pandolfo y Américo R. Varela.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dese al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Esc. Com. número 2. —.Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.444. — 510. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en la Escuela de Comercio de Mujeres número 2 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto po rel artículo 8.°, del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Mujeres número 2 de la Capital, profesora de ciencias y letras, castellano, seis horas semanales, y geografía, tres horas semanales a la profesora normal en letras (artículo 2.°, Cap. I, inciso c.), señorita María Nélida Perucchi, quien cesa en el cargo de maestra de grado de que es titular en la Escuela Normal de Maestras número 10 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Normal y Colegio Nacional de Mercedes (Bs. Aires). — Nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.620. — 511. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase enlos establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires); profesores de ciencias y letras, historia, tres horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso r), señor Héctor Francisco Heredia (clase 1906, D. M. 16, matrícula 829.758); Historia, tres horas semanales, al abogado artículo 2.°, Cap. I, inciso d), señor José Francisco Campi (clase 1887, D. M. 16, matrícula 828.518); Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires); profesores de ciencias y letras, en reemplazo del señor Oscar Romero, cuya renuncia se acepta, anatomía y fisiología, tres horas semanales, al médico (artículo 2.°, Cap. I, inciso f), señor Manuel Tomás Redondo Ojeda (clase 1905, D. M. 16, matrícula 829.482); y fisiología e higiene, dos horas semanales, al médico (artículo 2.°, Cap. I, inciso f), señor Manlio Leonardo Gioscio (clase 1903, D. M. 16, matrícula 829.038).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colegios Nacionaldes de Flores y "Mariano Moreno". — Traslado de profesores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.707. — 512. — Visto este expediente por el que el Rectorado del Colegio Nacional "Mariano Moreno", eleva a consideración de la Superioridad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto de 24 de diciembre último por el que se funda el Colegio Nacional de Flores la nómina del personal docente y administrativo, que debe pasar a prestar servicios a este establecimiento, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° del corriente mes el personal que a continuación se menciona del Colegio Nacional "Mariano Moreno" pasará a revistar en el ítem del Colegio Nacional de Flores con las horas y cargos que en cada caso se determina: Profesores de ciencias y letras: Abogado Fernando A. Iturbe (clase 1907, D. M. 2, M. 191.087, historia, doce horas semanales; doctor en Jurisprudencia Juan A. Moyano (clase 1891, D. M. 51, matrícula 3.289.554), castellano, seis horas; Profesor Normal Donato Talia (clase 1905, D. M. 3, matrícula 305.915), matemáticas, cinco horas; Profesor Normal en Ciencias Isaac R. Ponce (clase 1908, D. M. 3, matrícula 292.053); matemáticas, seis horas; Profesor Normal en Letras Romualdo Ardissone (clase 1891, D. M. 2, matrícula 156.753), geografía, tres horas; Médico Rodolfo Dansen (clase 1899, D. M. 2, matrícula 181.762); ciencias naturales, seis horas, Profesora Normal María Cristina Domínguez, castellano, tres horas; Doctora en Bioquímica, Argentina Artundo, química tres horas; abogado Roberto J. Maqueda (clase 1895, D. M. 40, M. 2.574.029): historia tres horas, Profesor confirmado según Art. 5.°, Sr. Adolfo Sáenz Valiente (clase 1888, D. M. 2, matrícula 189.232), física, seis horas; Doctor en Jurisprudencia Rafael Pividal (clase 1896, D. M. 2, matrícula 221.126); filosofía, seis horas; Doctor en Jurisprudencia y Profesor confirmado según artículo 5.°, señor Antonio Giordano (clase 1892, D. M. 2, matrícula 3.370.519), historia, cuatro horas y geografía, dos horas; Doctor en Jurisprudencia Epifanio Mora Olmedo (clase 1893, D. M. 2, M. 189.960), literatura tres horas; Ingeniero Civil Lucas A. Barrionuevo (clase 1882, D. M. 2, matrícula 183.820), matemáticas, cuatro horas; Doctor en química Estanislao Cegémuri (clase 1898, D. M. 4, matrícula 468.234), química, tres horas; Doctor en Ciencias Naturales Eduardo del Monte (clase 1897, D. M. 57, matrícula 3.554.776), mineralogía y geología, dos horas; Abogado Mario Octavio Amadeo (clase 1911, D. M. 2, M. 246.114), Instrucción Cívica, tres horas; Médico Remo Pietranera (clase 1896, D. M. 4, M. 488.446) historia natural, cinco horas, Abogado Luis A. Viola (clase 1900, D. M. 4, matrícula 454.327), castellano tres horas; Profesor con más diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) José N. Bengolea (clase 1898, D. M. 2, matrícula 161.731), literatura, dos horas; Profesor Normal en Ciencias César Sagredo (clase 1898, D. M. 51, matrícula 3.285.606), matemáticas, seis horas. — Profesores de idiomas extranjeros: Profesora confirmada según artículo 5.° Susana Hall, inglés, cuatro horas; Profesora Normal en la especialidad señora Ana María Diez de Gómez, inglés, cuatro horas; Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), Alfredo G. Luc (clase 1893, D. M. 2, M. 224.658), francés, cuatro horas; Profesora confirmada según artículo 5.° Julia L. Montarón, francés, seis horas; Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Federico B. Burnett (clase 1893, D. M. 2, matrícula 160.568), inglés, tres horas; Profesora confirmada según artículos 5.°, señorita Ana Podio, italiano, dos horas; Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad, señor Oreste Ciattino, (Cl. 1879, D. M. 3, matrícula 326.933), italiano, tres horas; Profesores de educación física y estética; Profesor interino según Art. 5.°, señor Luis Benvenuto (clase 1886, D. M. 3, M. 170.738), música dos horas, profesor interino según artículo 5.°, señor Oscar Ferrarott (clase 1907, D. M. 1, M. 73.482), dibujo, dos horas; arquitecto Guillermo de las Carreras (clase 1894, D. M. 2, matrícula 209.718), dibujo, dos horas; Profesor interino según artículo 5.° Ernesto C. Trabucco (clase 1894), D. M. 2, matrícula 775.543), ejercicios físicos, dos horas; Profesor de gimnasia y esgrima del ejército, señor Juan A. Leonhardt (clase 1909, D. M. 3, matrícula 300.740) ejercicios físicos, cuatro horas semanales; Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Vicente Domblido (clase 1901, D. M. 3, matrícula 327.654), geografía, cuatro horas; ayudante de Gabinete, señor Juan Cruz Bortui (clase 1902, D. M. 2, matrícula 191.113); ayudante 8.° (celadores) Oscar Palino (clase 1916, D. M. 4, matrícula 425.410), Elías Whebe (clase 1912 D. M. 4, matrícula 427.375), Alfonso Russomano (clase 1914, D. M. 4, matrícula 55.279), Antonio Alessio (clase 1915, D. M. 3, matrícula 330.640), y Rugero Bilucoglia (clase 1916, D. M. I, matrícula 150.208).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Designando miembro de la comisión honoria creada por Decreto de 14 de mayo último.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.708. — 513. — Por los fundamentos que determinaron el Decreto de fecha 14 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a Monseñor Antonio Caggiano, Obispo de Rosario, para integrar la comisión honoraria encargada de proyectar y correr con todo lo relativo a la organización del Museo y Biblioteca en la Casa del Acuerdo de San Nicolás, creada por Decreto de 14 del corriente mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Colegio Nacional de Gualeguaychú. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.709. — 514. — J-636|935. — Resultando de las presentes actuaciones que a efectos de ajustar a las exigencias del plan de estudios la enseñanza de la asignatura de ejercicios físicos en el Colegio Nacional de Gualeguaychú, corresponde asignar al profesor de la materia, tres horas semanales, señor Guillermo P. Mente, la hora que existe vacante; atento el informe producido por la Inspección General de Enseñanza y lo dispuesto en el artílulo 6.° del Decreto número 43690 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ejercicios físicos, una hora semanal, vacante en el Colegio Nacional de Gualeguaychú, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (artículo 4.°), señor Guillermo J. Mente(clase 1899, D. M. 31, matrícula 1.926.154).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Incorporación

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.170. — 515. — E. 31. — Visto la nota de la Hermana Superiora del Instituto incorporado "San José" de Quilmes en la que solicita se le acuerden los beneficios de la incorporación a los estudios profesionales de mujeres, al referido Instituto; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta que dicho establecimiento reune los requisitos exigidos por los Decretos de fechas 17 de mayo y 24 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a contar del 1.° de abril último, los beneficios de la incorporación al Instituto incorporado "San José" de Quilmes (Buenos Aires), a los talleres de lencería de primero y segundo años de la Escuela Profesional de Mujeres de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colegio Nacional de Gualeguaychú. — Rectificación nombre profesor Lucio Macedo.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.711. — 516. — 1.° 15. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 15 de abril último por el que se traslada del Colegio Nacional de Paraná, al similar de Gualeguaychú, al profesor en ciencias y letras, doce horas semanales, señor Lucio Macedo, que el verdadero nombre de éste es Lucio José Macedo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Escuela Normal de Mendoza. — Declarando cesante a una profesora de ciencias y letras.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.713. — 517. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, a la profesora de ciencias y letras, seis horas semanales, en la Escuela Normal de Mendoza, señorita Florencia Fossatti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Escuela Normal de Profesores número 2 de la Capital. — Designando reemplazante del doctor Guglielmelli mientras dure su mandato como Diputado Nacional.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.714. — 518. — 2.ª 24. — Habiendo sido reelecto diputado nacional el profesor doctor Aquiles Guglielmelli, titular de cuatro horas de ciencias y letras en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" número 2 de la Capital y a fin de designar reemplazante; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto número 43892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d), señor Manuel M. Martínez (clase 1896, D. M. 68, matrícula 807.917), para reemplazar al doctor Aquiles Guglielmelli, titular de cuatro horas de ciencias y letras en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" número 2 de la Capital, mientras dure el mandato como Diputado Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Instituto "San José". — Incorporación al Colegio Nacional de Mercedes 1er. año.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.715. — 519. — E. 1. — Visto el pedido de incorporación que formula el Instituto "San José" de 6 de septiembre (Buenos Aires) y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Instituto "San José" de 6 de Septiembre (Buenos Aires), los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), a partir del 1.° de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos pertinentes, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Colegio "Cavallari". — Incorporación al I.° y 2.° años del Colegio Nacional de Pehuajó.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.716. — 520. — E. 64. — Visto el pedido de incorporación que formula el "Colegio Cavallari", de 9 de Julio (Bs. As.), y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al "Colegio Cavallari", de 9 de Julio (Bs. As.), los beneficios de la incorporación al primero y segundo años de estudios del Colegio Nacional de Pehuajó, a partir del 1.° de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos pertinentes, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Establecimientos de San Luis — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

521. — A fin de proveer horas vacantes y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Colegio Nacional de Mercedes (San Luis): profesora de ciencias y letras, geografía, tres horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, inciso b), señorita Lila Angélica Gatica; profesor de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Alejandro del Cerro (Cl. 1888, D. M. 50, M. 3.174.148);

Escuela Normal de Maestros de San Luis: profesores de ciencias y letras, historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Delfín Nicolás Baca (Cl. 1871, D. M. 50, M. 3.175.598); pedagogía, tres horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso c), señor Pedro Bianchi (Cl. 1897, D. M. 54, matrícula 3.441.009).

Art. 2.° — Nómbrase, con carácter interino, en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Colegio Nacional de Mercedes (San Luis): profesor de ciencias y letras, mineralogía y geología, dos horas semanales, al señor Antonio Luchini (Cl. 1879, D. M. 18, M. 1.003.665);

Escuela Normal de Maestros de San Luis: profesora de ciencias y letras, matemáticas, cinco horas semanales, a la señora Demófila Zavala Rodríguez de Rodríguez Saá; profesores de educación física y estética, dibujo y caligrafía, dos horas semanales, a la señora María de las Mercedes Hernández de Fernández Blanco; ejercicios físicos, dos horas semanales, al señor Pedro Vicente Escobar (Cl. 1907, D. M. 50, M. 3.175.400); música, dos horas semanales, a la señora Rosa Josefina Arancibia Rodríguez de Albisú.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Escuela Normal de Mercedes (S. Luis). Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.719. — 522. — Siendo necesario designar el personal que ha de atender interinamente las horas de ciencias y letras de que es titular el Legislador Nacional señor Martín Vilchez y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.°, del Decreto de fecha 23 de marzo de 1932, y artículo 8.°, del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter de interino y mientras dure en su mandato de Diputado Nacional, el señor Martín Vilchez, en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), profesora de ciencias y letras, literatura, seis horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso c), señorita Rosa Elvira Bruno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archévese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Escuela Normal de Salta. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.720. — 523. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en la Escuela Normal de Salta y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Salta, profesora de ciencias y letras, pedagogía, tres horas semanales, a la Prof. normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, inc. c), Srta. María Ernestina Gutiérrez, e historia, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Manuel Tomás Frías (Cl. 1889, D. M. 63, M. 3.924.482).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Escuela Normal de Pehuajó. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.721. — 524. — A fin de proveer horas de educación física y estética e edionias extranjeros, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires), profesora de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a), señorita Josefa Casanovas y profesora de educación física y estética, labor y trabajo manual, dos horas semanales, a la ayudante de educación física y estética con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señorita Teresa Volanti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Escuela Normal N.° 2 de Rosario, Liceos N.° 2 y 3 de la Capital. — Rectificaciones de decretos.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.722. — 525 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a quienes corresponda que la designación hecha por Decreto de fecha 15 de abril último, como profesora de instrucción cívica, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal número 2 de Rosario (Santa Fe), a favor de Ricardo Herrera, debe considerarse extendida para Ricardo Herren, por ser éste su verdadero nombre; y que la designación de profesora de francés, tres horas semanales, para el Liceo Nacional de Señoritas número 2 de la Capital, a favor de la señora Blanca W. de Urribarri, debe considerarse hecha para el Liceo Nacional de Señoritas número 3 de la Capital, por ser éste donde se encontraba la vacante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Varios nombramientos

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.724. — 526. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que presenta la señora Juana B. de Etcheto del cargo de maestra de taller de que es titular en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires), y asciéndese a ese cargo a la ayudante de taller en la Escuela Profesional de Mujeres número 7 de la Capital, señorita María Teresa Oliver y nómbrase en su reemplazo a la señorita Lilia Irma Huertas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Industrial "Otto Krause". — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.706. — 528. — A fin de proveer horas de ciencias y letras y educación física y estética y un cargo, vacante en la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital, al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, contabilidad, dos horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Carlos Natalio Colombo (Cl. 1899, D. M. 2, M. 176.771); tecnología, química, cuatro horas semanales, al doctor en química (Art. 2.°, Cap. I, inciso h), señor Carlos Justo Gini Lacorte (Cl. 1902, D. M. 19, matrícula 1.085.875); castellano, dos horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Pedro Pablo Sanguinetti (Cl. 1893, D. M. 1, matrícula 323.496); práctica de laboratorio, dos horas semanales al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, inciso l), señor Carlos Félix Ponce de León (Cl. 1891, D. M. 19, M. 1.094.215); matemáticas, dos horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Francisco Dorilio (Cl. 1899, D. M. 3, matrícula 338.174); electrotécnica, dos horas semanales, al ingeniero industrial (Art. 2.°, Cap. I, inciso l), señor Rafael Lacención (Cl. 1901, D. M. 2, matrícula 186.407); física, una hora semanal, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, inciso l), señor Angel Papieza Cabral (Cl. 1889, D. M. 36, M. 2.342.841); tecnología mecánica, una hora semanal, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, inciso l), señor Carlos Federico Haral Nielsen (Cl. 1892, D. M. 4, M. 512.009); profesores de educación física y estética, dibujo geométrico, dos horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Tomás Turvein (Cl. 1894, D. M. 3, M. 303.138); dibujo lineal, dos horas semanales, al profesor egresado de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación (Art. 2.°, Cap. III, inciso a), señor Edmundo Filippini (Cl. 1909, D. M. 4, M. 515.189); dibujo lineal, una hora semanal, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Saúl de Forteza (Cl. 1893, D. M. 2, M. 191.270); dibujo a mano libre, dos horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor José Pedro Jacinto Giachino (Cl. 1892, D. M. 68, matrícula 782.491); cultura musical, una hora semanal, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Víctor Antonio Pasqués (Cl. 1896, D. M. 2, M. 161.735); y en el cargo de dibujante al señor Bernardo Benito Gutiérrez (Cl. 1901, D. M. 1, M. 50.117).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Normal de Chivilcoy. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.819. — 529. — C. 43. — Visto el precedente pedido de reconocimiento de servicios y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Chivilcoy por la señora Juliana R. de Cancels, en cuatro horas semanales de educación física y estética, desde el 19 de mayo hasta el 12 de julio de 1934, fecha en que se jubiló, debiendo solicitarse, oportunamente, del H. Congreso los fondos necesarios para su abono.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 24

23.857—Obra inédita.
23.858—Obra inédita.
23.859—Contrato de edición.
23.860—Contrato de edición.
23.861—Obra inédita.
23.862—Obra inédita.
23.863—Obra inédita.
23.864—Obra inédita.
23.865—Obra inédita.
23.866—Obra inédita.
23.867—Obra inédita.
23.868—Obra inédita.
23.869—Plano Catastral del Departamento General Roca, Provincia de Córdoba. Martín Julio Ledesma. Planos Catastrales de la República Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.870—Tramitación administrativa.
23.871—Jesucristo y el matrimonio. José Antonio de Laburu, S. I. Ediciones Fax. Buenos Aires, 1936.
23.872—Jesucristo. Puntos sociales de su doctrina. José Antonio de Laburu. Ediciones Fax. Buenos Aires, 1936.
23.873—Jesucristo es Dios? José Antonio de Laburu. S. I. Ediciones Fax. Buenos Aires, 1936.
23.874—Arrepentido. Tango. (Letra). Rodolfo Sciammarella. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.875—Arrepentido. Tango. (Música). Rodolfo Sciammarella. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.876—La gallina. Chacarera. (Música). José M. Figueroa. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.877—La gallina. Chacarera. (Letra). Amadeo T. Carbone. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.878—Ahora que eres mía. Canción. (Música). Ernestina Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.879—Ahora que eres mía. Canción. (Letra). Ernestina Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.880—Tramitación administrativa.
23.881—La torcacita. Tango. (Letra). Francisco Antonio Lío. Editorial Porteña.
23.882—Boliche porteño. Tango-canción. (Letra). José Luis Español. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.883—Boliche porteño. Tango-canción. (Música). José Luis Español. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.884—Obra inédita.
23.885—Obra inédita.
23.886—Obra inédita.
23.887—Obra inédita.

JUNIO 25

23.888—Di Presse. N.° 6880 al 7009. (Año XIX). La Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
23.889—El Panadero del Sud. N.° 35 y 36. 1.° y 15 de Junio de 1936. Antonio Caride. Avellaneda, 1936.
23.890—La Gaceta Estudiantil. N.° 617. Mayo de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 618. Junio de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 616. Abril de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 615. Marzo de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 614. Febrero de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 613. Enero de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
23.891—La Fraternidad. N.° 596|97|98|99|600 y 601. Año 1936. 5 y 20 de Abril, Mayo y Junio de 1936. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1936.
23.892—Revista Policial. N.° 41. 15 al 20 de Junio de 1936. Oreste J. L. Argentín. Buenos Aires, 1936.
23.893—El arte de la madera. N.° 123. Mayo de 1936. La Asociación Fabricantes de Muebles, Carp. y afines. Buenos Aires, 1936.
23.894—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.° 123 y 124. Año VI. 1.° y 15 de Junio 1936. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.895—El lirio de San José. N.° 4. Año XIV. 10 a 19 de Junio de 1936. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
23.896—Revista Médica Latino-Americana. N.° 244 y 245. Año XXI. Enero y Febrero de 1936. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1936.
23.897—Radiolandia. 20 de Junio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.898—Oficio Judicial.
23.899—Rose Marie. Película cinematográfica. Interp.: Jeanette Mac Donald, Nelsoi Eddy, James Stewart y Reginald Owen. Director W. S. Van Dyke. Arg. Otto Harbach y Oscar Hammerstein. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.900—La sombra del hampa. Interp.: Franchot Tone, Madge Evans, Stuart Erwin y Joseph Calleia. Director George B. Seitz. Arg. Martin Mooney. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.901—Obra inédita.
23.902—Obra inédita.
23.903—Obra inédita.
23.904—Obra inédita.
23.905—Tramitación administrativa.
23.906—Paralelo 55°. (Dietario de un confinado). Víctor Juan Guillot. Editorial Sol. Buenos Aires, 1936.
23.907—Contrato de traducción.
23.908—Contrato de edición y cesión parcial de derechos.
23.909—Inédito.
23.910—Tramitación administrativa.
23.911—Obra inédita.
23.912—Obra inédita.
23.913—Obra inédita.
23.914—Obra inédita.
23.915—Obra inédita.
23.916—Obra inédita.
23.917—Correo Universitario. N.° 1. Año I. 24 de Junio de 1936. Pedro D. Ferraro. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 26

23.918—23.918—Hacia la luz en negro. N.° 65. 25 de Junio de 1936. La Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.919—Hacia la luz. (Edición infantil). N.° 6. 1.° de Junio de 1936. La Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.920—Hacia la luz. (En sistema Braille). No. 141 y 142. 1.° y 15 de Junio de 1936. La Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.921—Pampa argentina. N.° 106. Año X. 15 de Junio de 1936. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
23.922—Rev. Unificación de Impuestos Internos. Mayo de 1936. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1936.
23.923—Arbiter. N.° 171. 10 de Junio de 1936. Tomás M. Carmignani. Buenos Aires, 1936.
23.924—Servicio Informativo Bibliográfico. Mayo 1936. Mendel y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.924—Servicio Informativo Bibliográfico. Marzo 1936. Mendel y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.925—Radiolandia. N.° 432. 27 de Junio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.926—Noticioso La Exportación Argentina. N.° 6, 28 y 30 de Mayo de 1936. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
23.927—Caras y Caretas. N.° 1966, 1967, 1968 y 1969. 6, 13, 20 y 27 de Junio de 1936. Caras y Caretas, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
23.928—La Res. Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. N.° 50|51|52|53|54|55|56|57|58 y 59. 5 y 20 de Febrero hasta Junio inclusive. Lorenzo E. Ciribí y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
23.928—La Res. Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. Edición Extraordinaria en inglés. Marzo de 1936. Lorenzo E. Ciribí y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Res. Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. N.° 48 y 49. 5 y 20 de Enero de 1936. Lorenzo E. Ciribí y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
23.929—Leyes Nacionales Clasificadas y sus Decretos Reglamentarios. Tomo III. 2.ª parte. Compilador: Augusto Da. Rocha. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.930—Leyes Nacionales Clasificadas y sus Decretos Reglamentarios. Tomo III. parte 1.ª Compilador: Augusto Da. Rocha. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.931—Recopilación de Leyes Nacionales. Nos. 12.162 a 12.294. Período parlamentario de 1935. Recompilador: J. Samet. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.932—Inédito.
23.933—El Comentario. N.° 2356. Año XXXII. 31 de Mayo de 1936. Héctor Aquiles Míguez. General Villegas, 1936.
23.934—Mi huerto en la ladera. Eduardo Marquina. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.935—Mujeres. Eduardo Marquina. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.936—Los pueblos y su alma. Eduardo Marquina. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.937—Apuntes de Mineralogía y Geología. Enrique Gonçalves Vadell. Buenos Aires, 1936.
23.938—Obra inédita.
23.939—Obra inédita.
23.940—El Atalaya. N.° 7. Año XXXVII. 1.° de Julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1936.
23.941—Obra inédita.
23.942—Obra inédita.
23.943—La Vida Tabacalera. N.° 7. Año I. 25 de Junio de 1936. Manuel Abades. Buenos Aires, 1936.
23.944—Bernal. N.° 1. Año I. 13 de Junio de 1936. Oscar Sanz. Quilmes, 1936.
23.945—Obra inédita.
23.946—Obra inédita.
23.947—Obra inédita.
23.948—Obra inédita.
23.949—Obra inédita.
23.950—Arte y Trabajo. Revista mensual. N.° 215. Año XXI. Abril de 1936. Miguel Angel Janelli. Bahía Blanca, 1936.
23.951—La Unión Española. N.° 473. Año X. 20 de Mayo 1936. Antonio Jaime Cañedo. Trenque Láuquen, 1936.

JUNIO 27

23.952—Boletín Matemático. N.° 3. Año IX. 18 de Junio 1936. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
23.953—Obra inédita.
23.954—Obra inédita.
23.955—Entre esposa y secretaria. Película cinematográfica. Interp.: Clark Gable, Jean Harlow, Myrna Loy y May Robson. Director: Clarence Brown. Arg.: Faith Baldwin. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.956—Un Adán sin Eva. Película cinematográfica. Interp.: Robert Montgomery, Myrna Loy, Reginald Owen, Otto Yamakoa. Director: George Fitzmaurice. Arg.: Mark Reed. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.

23.957—Campanitas. Paso doble. (Letra). Manuel Perales. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.958—Campanitas. Paso doble. (Música). José María Palomo. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.959—Inédito.

JUNIO 30

23.960—El Heraldo. N.° 7. Año I. 20 de Junio de 1936. Hilario García. Guamini, 1936.
23.961—Obra inédita.
23.962—Obra inédita.
23.963—Obra inédita.
23.964—Obra inédita.
23.965—Obra inédita.
23.966—Obra inédita.
23.967—La historia de Bebe. Editorial Altea. Buenos Aires, 1936.
23.968—La Capital. N.° 1373. Año VI. 9 de Junio de 1936. Angel Américo Surce da. Río Gallegos, Santa Cruz, 1936.
23.969—Moderno texto de corte, confección y lencería. María del Arca de Cenicola. Buenos Aires, 1936.
23.970—Hogares. N.° 9. Proyectos de casas. Carlos Antonio V. Leroy. El autor Buenos Aires, 1936.
23.971—Hogares. N.° 8. Proyectos de casas. Carlos Antonio V. Leroy. El autor Buenos Aires, 1936.
23.972—Obra inédita.
23.973—Obra inédita.
23.874—Obra inédita.
23.975—Obra inédita.
23.976—Obra inédita.
23.977—Obra inédita.
23.978—Obra inédita.
23.979—Obra inédita.
23.980—La voz de los libros. Juan Pedro Ramos. Viau y Zona. Buenos Aires 1936..
23.981—La Acción, de Rosario de Santa Fe. N.° 5957 al 5986. Mayo de 1936 Dr. Francisco Scaralemi. Rosario de Santa Fe, 1936.
23.982—Arroyito. Boletín Parroquial de N. S. del Perp. Soc. N.° 14 a 26 Abril Mayo y Junio de 1935. Otón Robrech. Rosario, 1936.
23.983—C. I. T. A. N.° 21. Año II. Junio de 1936. Cía. Internacional de Transportes Automóviles, S. A. Buenos Aires, 1936.
23.984—Noticioso Médico Mundial. La Farmacia Franco Inglesa. Buenos Aires 1936.
23.985—Revista Oral de Ciencias Médicas. N.° 2. 10 de Junio de 1936. Bernard J. Gulhe y Juan O. P. Morla. Buenos Aires, 1936.
23.986—F V D. N.° 182. Año XVI. 26 de Junio de 1936. Basilio Sartou. Buenos Aires, 1936.
23.987—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 7. 26 de Junio de 1936. Julián Barre. Buenos Aires, 1936.
23.988—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 78. Junio 1936. Roberto Alejandro Lanuss. Buenos Aires, 1936.
23.989—La Industria Argentina del Calzado. N.° 232. Junio de 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.
23.990—El Auto Argentino. N.° 294. 30 de Junio de 1936. Centro Protección Chauffers. Buenos Aires, 1936.
23.991—Aquí está. N.° 10, 11, 12, 13 y 14. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de Junio de 1936 Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
23.992—Maribel. N.° 189, 190, 191, 192 y 193. 2, 9, 16, 23 y 30 de Junio de 1936 Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
23.993—Leoplán. N.° 37 y 38. 10 y 24 de Junio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
23.994—Chabela. N.° 7. 1.° de Junio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
23.995—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 127. Año 1936. 30 de Mayo de 1936. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, 1936.
23.995—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 126. Año 1936. Abril de 1936. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, 1936.
23.995—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 125. Año 1936. Marzo de 1936. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda Avellaneda, 1936.
23.996—L'Aguila. 1.° de Mayo y 1.° de Junio de 1936. Associazione Italiane Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.
23.997—Cámara. N.° 5. Marzo de 1936. José E. Frugone. Buenos Aires, 1936.
23.997—Cámara. N.° 6. Abril de 1936. José E. Frugone. Buenos Aires, 1936.
23.998—Cátedra y Clínica. N.° 23. 26 de Junio de 1936. Millet y Roux, S. A. C e I. Buenos Aires, 1936.
23.999—Fémina Ilustrada. 1.° de Julio de 1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
24.000—Pibelín. N.° 2 y 3. 22 y 29 de Junio de 1936. José M. Tubio y Oscar H Defrenchi. Buenos Aires, 1936.
24.001—Viva Cien Años. N.° 10. Vol. 2. Julio 1936. Grasso, Barilari y López Buenos Aires, 1936.
24.002—Boletín diario de títulos. N.° 4371 al 4433. 1 al 30 de Junio de 1936. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1936.
24.003—Industria Panaderil. N.° 1401 al 1404. 6, 13, 20 y 27 de Junio de 1936 Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.004—Banca y Comercio. N.° 263 y 264. 5 y 20 de Junio de 1936. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
24.005—South American Bulletin. N.° 6. Año XII. 13 de Abril de 1936. Div. Sudamericana de la Asociación de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires 1936.
24.006—Nativa. N.° 150. 30 de Junio de 1936. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
24.007—El Fígaro. N.° 378. Año XVII. 20 de Junio 1936. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
24.008—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 31 de Mayo de 1936 Sra. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
24.009—Carácter. N.° (5-6-7-8) Enero y Mayo de 1936. Roberto Cuggini. Buenos Aires, 1936.
24.010—El Cronista Comercial. N.° 8994 al 9023. Junio de 1936. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.011—El Heraldo Raumsólico. N.° 11, 12. 23,6,936. Carlos Bernardo González. Rosario, 1936.
24.012—Boga .... Boga. Tango. (Música). Giacobini Jenaro. Boccazzi A. Buenos Aires, 1936.
24.013—Boga .... Boga. Tango. (Letra). Juan Mauricio Español. Boccazzi A. Buenos Aires, 1936.

JULIO 1.°

24.014—24.015, 24.016, son obras inéditas.
24.017—La Opinión. N.° 553. Año IX. 30 de junio de 1936. Eugenio Leal de Ibarra. Balcarce, 1936.
24.018—Cierra, cierra los ojos. Canción. (Letra). Ernestina Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.019—Cierra, cierra los ojos. Canción. (Música). Ernestina Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.020—Flor de lis. Canción. (Música). Ernesto Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.021—Flor de lis. Canción. (Letra). Ernesto Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.022—El Diario Israelita "Di Yidisch Zaitung. N.° 6551 al 6576. 1.° al 30 de junio de 1936. — Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
24.023—El Día. N.° 3384 al 3410. Junio de 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
24.024—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 14. 15 de junio de 1936. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
24.025—Revista Socialista. N.° 72. 12 de junio de 1936. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
24.026—Vida Femenina. N.° 36. 10 de junio de 1936. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
24.027—La Vanguardia. N.° 10.489 al 10.518. 1.° al 30 de junio de 1936. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
24.028—La Nación. N.° 23.287 al 23.316. Junio de 1936. Sociedad Anónima La Nación. Buenos Aires, 1936.
24.029—Ahora. N.° 99|100|101|102|103|104|105|106 y 107. Junio de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.030—El Suplemento. N.° 672-673-674-675. Junio de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.031—Novela. N.° 960-961. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.032—Revista Mensile. N.° 3. Mayo de 1936. La Federación General de las Soc. Italianas. Buenos Aires, 1936.
24.033—Fotografía Panorámica, Mar del Plata. Fernando Delgado. Buenos Aires, 1936.
24.034—¿Se realizará la Primera Conferencia de Periodistas Sudamericanos?. Luis R. Praprotnik. Círculo de la Prensa. Buenos Aires, 1936.
24.035—Inédito.
24.036—Apuntes de Construcciones 1.° y 2.° año. Hércules Longo. Teco. Buenos Aires, 1936.
24.037—24.038, son obras inéditas.
24.039—Edificio. Obra arquitectónica. (Fotografía). Juan Regnasco. Bahía Blanca, 1936.
24.040—Diario de Sesiones del Honorable Senado. 28 de abril de 1936. La H. Cámara de Senadores de la Provincia. Corrientes, 1936.
24.041—Belén. N.° 3. Año I. 7 de junio de 1936. Ramón Rosa Olmos. Catamarca, 1936.
24.042—Diario de Sesiones, Cámara de Representantes. 6 y 12 de mayo de 1936. Cámara de Representantes de San Juan. San Juan, 1936.
24.043—Estudiantina. N.° 2. Año I. 30 de mayo de 1936. El Centro Estudiantes Colegio Nacional. Pehuajó, Prov. Bs. As.
24.044—El Independiente. N.° 1341. Año XVI. 25 de junio de 1936. Julio Kuben Sabat. Mercedes, 1936.
24.045—La Gaceta. N.° 115. Año I. 26 de junio de 1936. Oscar Noriega y José Lanzilotta. Bahía Blanca, 1936.
24.046—24.047, son obras inéditas.

JULIO 2

24.048—24.049, 24.050, 24.051, son obras inéditas.
24.052—Poemas Contra la Guerra. López de Molina. Mundo Literario. Buenos Aires, 1936.
24.053—24.054, 24.055, 24.056, 24.057, son obras inéditas.
24.058—El Olivo. Luis Hintermeyer. Intermayer (Soc. de Resp. Ltda.). Buenos Aires, 1936.
24.059—El Apóstol. N.° 7. Año XXX. julio de 1936. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.
24.060—24.061, 24.062, son obras inéditas.
24.063—Clean. N.° 14, Año II. 20 de junio de 1936. Cooperativa Ltda. Empleados de la Adm. Nacional. Buenos Aires, 1936.
24.064—El Reconocimiento en el Derecho Internacional Público. Carlos Bollini Shaw. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.065—Acción Comunal. N.° 62. Año IV. 20 de abril de 1936. N.° 60 y 61. 20 de febrero, 20 de marzo 1936. Sociedad de Fomento Edilicio y Cultura "J. E. Rodó". Buenos Aires, 1936.
24.066—Inédito.
24.067—Entre un médico y un cura. Canción Santiagueña. (Música). Miriam Kay. S. Bini. Buenos Aires, 1936.
24.068—Inédito.
24.069—Menú. Con instrucciones para preparar cada uno de los platos, bebidas y postres que lo forman. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.070—Cédula para la identidad de pasajeros de hoteles y casas de hospedaje. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.071—24.072, son obras inéditas.
24.073—Entre un médico y un cura. Canción Santiagueña. (Letra). Miriam Kay. S. Bini. Buenos Aires, 1936.
24.074—Inédito.
24.075—Boletín Informativo de la Junta Reguladora de Vinos. N.° 24. Año II. 15 de mayo de 1936. La Junta Reguladora de Vinos. Buenos Aires, 1936.
24.076—Los Afirmados. N.° 22. Año II. 15 de junio de 1936. José Faría y Asencio Morichetti. San Martín, 1936.
24.077—24.078, 24.079, 24.080, 24.081, 24.082, 24.083, 24.084, son obras inéditas.
24.085—Luz y Cooperativa. N.° 21. Año I. 26 de junio de 1936. La Comisión de la Cooperativa Municipal, L. F. E. 25 de Mayo. 25 de Mayo, Prov. (Bs. As.), 1936.
24.086—Inédito.

JULIO 3

24.087—Nueva Cubeta para la Toma de Impresiones con Pastas Elásticas. Dr. Raúl Loustalán. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.088—Primer Museo Odontológico Hospitalario. Dr. Raúl Loustalán. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.089—24.090, 24.091, 24.092, 24.093, son obras inéditas.
24.093 bis—Sud-Oeste. N.° 103. Año XII. 1.° de junio de 1936. El gerente de los FF. CC. Sud y Oeste. Buenos Aires, 1936.
24.094—24.095, 24.096, son obras inéditas.
24.097—El Diario. N.° 72. Año 1. 21 de junio de 1936. Jorge Rodríguez Pardo. Rosario 1936.
24.098—24.099, 24.100, son obras inéditas.
24.101—Boletín Oficial de la Sociedad General de Autores de la Argentina. José González Castillo. Buenos Aires, 1936.
24.102—24.103, son obras inéditas.
24.104—Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. N.° 7562. Año XXVI. 2 de julio de 1936. Leopoldo Saint Laurent. La Plata, 1936.

JULIO 4

24.105—Marilú. N.° 155. Año IV. 1.° de julio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.106—Cinegraf. N.° 50. Año V. 1.° de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.107—El Golfer Argentino. 10 de junio de 1936. N.° 58. Año 5.°. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.108—Atlántida. 1.° de junio de 1936. N.° 833. Año XIX. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.109—Billiken. N.° 867. Año 17. 29 de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.110—Para Ti. N.° 758. Año 15. 30 de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.111—El Gráfico. N.° 885. Año 18. 27 de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.112—La Chacra. N.° 68. Año 6. 1.° de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.113—Tipperary. N.° 244. Año IX. 1.° de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.114—La C. H. A. D. L., en Buenos Aires. Júpiter R. Perrusi. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.115—Inédito.

JULIO 6

24.116—Inédita.
24.117—Argentinisches Tageblatt. 14.507 al 14.536. Del 1.° al 31 de mayo 1936. Alemann y Cía. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
24.118—Argentinisches Wochenblatt. 3139 al 3143. 2 al 30-V-36. Alemann y Cía. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
24.119—Anef. N.° 63. VI-936. Asoc. Empl. Farmacia. Buenos Aires, 1936.
24.120—Boletín del Banco H. N. N.° 22-VI-936. 2173 a 2180. Banco Hipotecario. Buenos Aires, 1936.
24.121—La Vix de France. 44. VI-936. Barmorel J. A. Buenos Aires, 1936.
24.122—Gaceta Textil. 15. Año 2, 13 y 14. Año 2. V-936. Raimundo San Juan Miguel. Buenos Aires, 1936.
24.123—Remo. Rev. del deporte. N.° 3. 30-VI-936. Paulino Dastugue. Buenos Aires, 1936.
24.124—El Asegurador. 6. V-936. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
24.125—La Opinión. 3. 2-VII-936. Julio Arín. Al. Brown, 1936.
24.126—Rev. de los Impuestos Int. 192. — VII-936. — Marquois, Luis C. Buenos Aires, 1936.
24.127—Pro Familia. Sem. pop. ilustr. 7, 14, 21 y 28. VI-936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.128—El Alma que Canta. 692 a 696. VI-1936. Buccheri, Blas, Buenos Aires, 1936.
24.129—Der Trommler. 83 a 85. 1936. 21, 11 y 25-V. y VI. La Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
24.130—Rev. La Diosa Cazadora. 30-VI-936. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1936.
24.131—Rev. Musical Argentina. 5. 1.°-VII-936. Barbacci, Rodolfo. Buenos Aires, 1936.
24.132—Luján. 416 al 423. VI-936. R. O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
24.133—La Tribuna Odontológica. VII-936. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
24.134—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 122. 1.°-VII-936. Caja de Ahorros de la Pol... Buenos Aires, 1936.
24.135—Esnea. 908 a 911. 3, 10, 17 y 24-VI-1936. Ricardo F. González Maraña. Buenos Aires, 1936.
24.136—La nota. 885 a 888. 6, 13, 20 y 27-VI-1936. N. Valbuena y Cía. C. de Gómez, 1936.
24.137—Crónica Forense. 135 a 149. 16 al 30-VI-1936. Eduardo L. Canedo. Buenos Aires, 1936.
24.138—Rev. de Jurisprudencia Argentina. 38. 1.° al 30-VI-936. — Rev. de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.139—El Electrotécnico. 261. 20 al 30-VI-1936. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
24.140—La Industria Azucarera. 512. 30-VI-1936. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
24.141—Patentes y Marcas. 5 año. XXXVII. 1.°-VII-1936. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.142—Rev. de Cirugía de Bs. As. 3. III-936. Alberto Gutiérres. Buenos Aires, 1936.
24.143—South American Bulletin. 7. Año XII. 13-V-1936. Div. Sudamer. de los Adv. del 7.° día. Buenos Aires, 1936.
24.144—Programas. 7. Año VIII. 30 y 6 a. VIII. IV-1936. Div. Sudamer. de los Adv. del 7.° día. Florida 1936.
24.145—Rev. Marítima 183, Año XIV. VII-1936. Calixto Corderi, Buenos Aires 1936.
24.146—Radiolandia. 433. VII-936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.147—Inédita.
24.148—Ahora. 2-VII-1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.148—bis La Tristeza de los viejos. José Manuel Curat Dubarry. Bambalinas. Buenos Aires, 1936.
24.149—Novela. 6-VII-1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.150—El Suplemento. 1.°-VII-1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.151—24.152, 24.153, 24.154, 24.155, 24.156, 24.157, 24.158 y 24.159, inéditas.
24.160—El Independiente. 3-VII-936. Sebastián Bedoya. Buenos Aires, 1936.
24.161—El Heraldo Evangélico. 30-VI-1936. Pastor, José Quiñones. Las Flores, 1936.
24.162—Horizontes. 27-VI-1936. Miecio Osvaldo Lagazzi. Morrison, 1936.
24.163—El Pampero. 3-VII-1936. Rotán Albino. Realicó. Pampa, 1936.

JULIO 7

24.164—Inédita.
24.165—Corte y confección de señora. Gustavo Schäfer. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.166—Inédita.
24.167—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 31-V-1936. Teresa Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
24.168—24.169, inéditas.
24.170—Actualidades Médicas. 6-VI-1936. Márquez José F. Buenos Aires, 1936.
24.171—24.172, 24.173, 24.174, 24.175, 24.176, 24.177, 24.178, 24.179, 24.180, 24.181, 24.182, inéditas.
24.183—Archivos de Tisiología. 7-VII-936. Raimondi, Alejandro A. Buenos Aires, 1936.
24.184—24.185, 24.186, 24.187, inéditas.

JULIO 8

24.189—Rev. de la Educación Física. 15-IV-1936. Romero Brest, Enrique C. Buenos Aires, 1936.
24.190—El Asegurador. N.° 85. VII. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
24.191—El Alma que Canta. 7-VII. Buccheri Blas. Buenos Aires, 1936.
24.192—El Pueblo. VI-1936. Sanguinetti y Cía., Buenos Aires, 1936.
24.193—Luján. VI-1936. Nafría Francisco. Buenos Aires, 1936.
24.194—Sintonía. 6, 7, 20 y 27-VI. E. Edit. Haynes S. A. Buenos Aires, 1936.
24.195—Mundo Argentino. 3 a 24-VI. E. Edit. Haynes S. A. Buenos Aires, 1936.
24.196—El Hogar. Del 5 al 26-VI. E. Edit. Haynes S. A. Buenos Aires, 1936.
24.197—El Mundo, Del 1.° al 30-VI. E. Edit. Haynes S. A. Buenos Aires, 1936.
24.198—La Intermediaria Panaderil. 5 y 20-VI. Casado y Naranjo Iglesias. Buenos Aires, 1936.
24.199—La Prensa. 1.° al 30-VI. Paz Ezequiel P. Paz de Anchorena Zelmira. Buenos Aires, 1936.
24.200—Delta. V. Mikler Sanfor. Delta del Par., 1936.
24.201—Pololo. Del 5 al 26. V. Silla Eliseo. (Edit. Clío). Buenos Aires, 1936.
24.202—Puntos y comas. 24-VI. Cioffi José M. Buenos Aires, 1936.
24.203—Neptunia. 29 y 30-VI. Varesini Pedro. Buenos Aires, 1936.
24.204—Mustafá, Del 2 al 30 VI. Silla Eliseo. Edit. Clío. Buenos Aires, 1936.
24.205—El Eco de Africa. 21-VI. Dolores de San Román María. Buenos Aires, 1936.
24.206—Impetu. VI-1926. Mórtolas Manuel M. Buenos Aires, 1936.
24.207—El Negrito. 20-VI. Dolores de San Román María. Buenos Aires, 1936.
24.208—Nosotros. 19-VI. Bianchi Alfredo Giusti Roberto P. Buenos Aires, 1936.
24.209—Semanario Judicial. 4 a 25-VI. Vélez y Rivas Antonio. Buenos Aires, 1936.
24.210—Crítica. 1.° al 30. VI. Bs. As. Poligráfica, "Formosa", 1936.
24.211—La Razón. Del 13 al 27. VI. Sánchez Leonardo Mercedes. Ctes., 1936.
24.212—La Actualidad VI-1936. Nagore Conrado. Gral. Villegas, 1936.
24.213—Unión 7 a 28-VI. Fuente, Tomás de la. Córdoba 1936.
24.214—Tribuna. 7 al 28 VI. Bernal Angel E. Cañada de Gómez, 1936.
24.215—El Imparcial. 4 a 28-VI. Sánchez Souto J. Campana, 1936.
24.216—Boletín Municipal. II. Municipalidad de Gral. Pico, 1936.
24.217—Osandik (El Colono). 15 y 30-VI. Zubrzycki Miguel. Apóstoles. Mis. 1936.
24.218—Casas y Jardines. 1 al 15-VI. Scott Mercere et. Cía. Bs. Aires, 1936.
24.219—Boletín de la Chacra Experimental de la Previsión. 17-V. Soc. Cooperativa de Seg. Agrícolas. Tres Arroyos, 1936.
24.220—Boletín Oficial. VI. Arigós de Elía Ramón H. Paraná 1936.
24.221—Delamericay Magvarsag. Santagada Roque O. Buenos Aires, 1936.
24.222—Bollettino Ufficiale Mensile Della Camera di Comercio. 1.°-VIII. La Camera di Comercio Italiana di Bs. As. Buenos Aires, 1936.
24.223—Inéditos.
24.224—Canción de ausencia. Música. 3-VII-1936. Salri Carlos di. Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.225—Canción de ausencia. Letra. 3-VII. (Chamico). Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.226—Pa'qué. Tango canción. Mús. Gambino Alberto. Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.227—Pa'qué. Tango canción. Letra. (Chamico). Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.228—Loco lindo. (Amorcito). Letra (Chamico). Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.229—Loco lindo. (Amorcito). Mús. Gambino Alberto. Southern. M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.230—24.231, 24.232, son poderes.
24.233—Sonntargpost. 9-VII. Gastel Helmut. Buenos Aires, 1936.
24.234—24.235 y 24.236, inéditos.

JULIO 10

24.237—Inédito.
24.238—Inédito.
24.239—Inédito.
24.240—Inédito.
24.241—Boletín de Asistencia Social del P. de L. N. Alem. 31|VII, Bertoldo César H. Vedia, 1936.
24.242—Inédito.
24.243—Inédito.
24.244—Inédito.
24.245—Inédito.
24.246—Inédito.
24.247—Los Inmortales. Lafitte Enrique G. El autor, Buenos Aires, 1936.
24.248—Inédito.
24.249—Inédito.
24.250—Archivos de Medicina Legal. Rojas N. Belbey J. Buenos Aires, 1936.
24.251—Inédito.
24.252—Para Vigo me voy. Conga. Lecuona Ernesto. Letra Korn Julio. Buenos Aires, 1936.

24.253—Para Vigo me voy. Conga. Lecuona Ernesto. Música Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.254—María la o. Rumba cubana. Galarraga G. Silva. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.255—María la o. Rumba cubana. Lecuona Ernesto. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.256—El Noticioso. 6, 7, 8, VII|936. Rodríguez Ramón I. Buenos Aires, 1936.
24.257—Inédito.
24.258—Inédito.
24.259—Inédito.
24.260—Inédito.
24.261—Inédito.
24.262—Inédito.
24.263—Inédito.
24.264—Inédito.
24.265—Inédito.
24.266—Inédito.
24.267—Inédito.
24.268—Inédito.
24.269—Insenescencias. 30|IV|1936. Solari Benjamín T. El autor. Buenos Aires, 1936,
24.270—Tanke. 18,26|VI y 4|VII|1936. Viñole Omar. Buenos Aires, 1936.
24.271—Inédito.
24.272—Seudónimo. Solicita. Jeanneret de Margalejo Luisa. Buenos Aires, 1936.
24.273—Hrvatski Domobram. Hrvatski Domobram Buenos Aires, 1936.
24.274—Inédito.
24.275—Inédito.
24.276—Contrato.
24.277—Contrato.
24.278—Inédito.
24.279—Educar al Soberano. 2|VII|936. Berrutti José Jacinto. El autor. Buenos Aires, 1936.

JULIO 11

24.280—Radiolandia. 11|VII|936. Korn. Julio. Buenos Aires, 1936.
24.281—Crisol. 1.° al 30|VII|936. Oses Enrique. Buenos Aires, 1936.
24.282—Revista del Instituto Siervas de Jesús Sacramentado. VI|VII|1936. Instituto Siervas de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1936.
24.283—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. XII|1935. Meccia y Cía., Art. Buenos Aires, 1936.
24.284—Revista Española. VI|1936. La Asociación Española de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1936.
24.285—La Cooperación Libre. 1.°|VII|1936. La Coop. el Hogar Obrero. Buenos Aires, 1936.
24.286—Revista Electrotécnica. VI|1936. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
24.287—P. A. L. Agricultura, Comercio, Ganadería. VI|1936. Lanusse Pedro y Antonio. Buenos Aires, 1936.
24.288—Radio Magazine. VI|VII|1936. Arbo Domingo. Buenos Aires, 1936.
24.289—Revista Telegráfica. VII|1936. Arbo Domingo. Buenos Aires, 1936.
24.290—La Cámara de Comercio Argentino Brasileña. V|1936. La Cámara de C. A. B. Buenos Aires, 1936.
24.291—Variedades Médicas. 20 al 30|VI|1936. Biagini Dante. Buenos Aires, 1936
24.292—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires 2, 6 y 30|VI|936. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
24.293—Diario El Noticioso. 6|VI|1936. Rodríguez Ramón I. Buenos Aires, 1936
24.294—La Tarde. 1.°|VII|1936. Jáuregui Román C. Buenos Aires, 1936.
24.295—Tambo y Chacra. VI|1936. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
24.296—La Industria Lechera. VI|VII|1936. El Centro de la Industria Lechera.
24.297—Correo Periodístico Sudamericano. VI|1936. Drischen Arturo. Buenos
24.298—Obra Eucarística de los Enfermos. III a VI|1936. Maldonado María Elisa. Buenos Aires, 1936.
24.299—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. 30|VI|1936. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
24.300—Billiken. VI|1936. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
24.301—Para tí. VI|1936. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
24.302—El Gráfico. VI|1936. E. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
24.303—Nuestra Arquitectura. V|936. Scott et Mercere. Buenos Aires, 1936.
24.304—Marcas e Inventos. 1.°|VII. Asociación Argentina de Agentes de la P. Indal. Buenos Aires, 1936.
24.305—La Cancha. V|VI|1936. Buenos Aires. Frigerio Enrique I. Buenos Aires, 1936.
24.306—Anales Gráficos. V|1936. Inst. Arg. de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1936.
24.307—Revista del Centro Imp. Tejidos y Ramos Anexos. IV|V|1936. C. Import. Tejidos y R. Anexos. Buenos Aires, 1936.
24.308—Crónica Educacional. VI|1936. Delgado Rivarola César M. Buenos Aires, 1936.
24.309—Galénica. Mórtolas M. M. Buenos Aires, 1936.
24.310—Revista de la Asociación Patriótica Española. 8|VII|1936. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
24.311—Mercurio Musical. VI|1936. Cámara de Comercio Musical Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.312—Interés Comercial. VII|1936. Ferreyra José M. Buenos Aires, 1936.
24.313—El Arte de la madera. VI. Asoc. Fáb. de Mueb., Carp. y Afines. Buenos Aires, 1936.
24.314—La Verdad. 3 al 27|VI. Faggiano Alfredo. Quilmes, 1936.
24.315—La Voz del Comercio. Zamboni Emilio. Avellaneda, Piñeyro, 1936.
24.316—Diario de Licitaciones. VI|1936. Sartori Carlos. Buenos Aires, 1936.
24.317—El Liberal. V|VI|1936. Ricci José Armand. Buenos Aires, 1936.
24.318—El Mensajero del Corazón de Jesús. VI|1936. Castellano Mariano. Buenos Aires, 1936.
24.319—Revista Sur. VI|1936. Ocampo Victoria. Buenos Aires, 1936.
24.320—Acción Paraguaya. 5|VII|1936. Giménez Leopoldo. Buenos Aires, 1936
24.321—Estaciones. Adaptación del Ritusanhara, atribuído a Kalidasa. Maccargo Pedro. Maccargo Pedro. Buenos Aires, 1936.
24.322—Oficio Judicial: Trámite administrativo.
24.323—El Heraldo de la Paternal. 11|VII|1936. Cuevas Juan Elad. Buenos Aires, 1936.

JULIO 13

24.324—Inédito.
24.325—Billar. Revista deportiva. Basavilbaso J. C. Buenos Aires, 1936.
24.326—Inédito.
24.327—Inédito.
24.328—Inédito.
24.329—Inédito.
24.330—Inédito.
24.331—Lecciones de estatigrafía. Meoli Humberto. C. Estud. de Ingeniería. Aires, 1936.
24.332—Método de corte y confección sistema Marysabel. Vázquez María Isabel. La autora. Buenos Aires, 1936.
24.333—Obra inédita.
24.334—Inédito.
24.335—Inédito.
24.336—Perfiles del informe Comercial. Rizzuto Francisco Antonio. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.337—Oficio Judicial.
24.338—Mi Gaceta. 10|VI|1936. Jacoby Arturo. Buenos Aires, 1936.
24.339—Inédito.
24.340—Inédito.
24.341—Inédito.
24.342—Inédito.
24.343—Inédito.
24.344—Inédito.
24.345—Por que cree en Dios la burguesía. Lafargue Paúl. Biblioteca Dialéctica. Buenos Aires, 1936.
24.346—Gloria Landívar. Peiredieu Emma. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.347—Las Islas Malvinas. Groussac Paul. C. P. de Bibl. Pop. Buenos Aires, 1936.
24.348—Las Islas Malvinas. Compendio. Groussac Paul. C. P. de Bibl. Pop. Buenos Aires, 1936.
24.349—Milenios, planetas y petróleo. Gil Martín. Wico Standard. Buenos Aires, 1936.
24.350—Inédito.
24.351—Inédito.
24.352—Inédito.
24.353—La Zafra. 1.°|VI|1936. Sochnereider y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.354—San Luis Gonzaga. 8|VII. Serrano Luis. Buenos Aires, 1936.
24.355—Orientación. Semanario. Ferrari Alfredo. Buenos Aires, 1936.
24.356—Trámite adminitrativo.
24.357—La Verdad. 26|VI. Warnes Emilio. Buenos Aires, 1936.
24.358—Boletín de la Municipalidad de La Plata. Milani Arturo C. Buenos Aires, 1936.

JULIO 14

24.359—Inédito.
24.360—Confederación. 1.°|VII. Tagliaferro. Avellaneda, 1936.
24.361—Inédito.
24.362—Inédito.
24.363—El Auxiliar. Septiembre 1936. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1936.
24.364—La Revista Adventista. 6|VII. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1936.
24.365—Inédito.
24.366—Inédito.
24.367—Inédito.
24.368—Inédito.
24.369—Inédito.
24.370—Tribuna. 28|IV|1936. La S. A. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
24.371—Avellaneda Social. 30|IV. La S. A. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
24.372—Democracia. 29|IV. La S. A. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
24.373—Inédito.
24.374—Inédito.
24.375—Inédito.
24.376—Inédito.
24.377—Inédito.
24.378—Inédito.
24.379—El ramillete encantado. Tapia de Lesquerre Lola. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.380—Terry es presentada en sociedad. Merrel Concordia. Traduc.: Giménez J. S. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.381—El crisol del matrimonio. Merrel Concordia. Traduc.: Giménez J. S. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.382—El santo contra el tigre. Charterie Leslie. Traduc.: Font M. T. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.383—Entra el santo. Charterie Leslie. Traduc.: Font M. T. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.384—El crimen del dragón. Van Dine S. S. Traduc.: Rufino Natal. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.385—El crimen del casino. Van Dine S. S. Traduc.: Font M. T. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.386—Letras. 20|I|1936. Ferda Isabel. Buenos Aires, 1936.
24.387—Inédito.
24.388—Inédito.
24.389—Inédito.
24.390—Inédito.
24.391—Nunca es tarde para amar. Fox-trot. Música. Antonio Abrogo. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
24.392—Inédito.

JULIO 15

24.393—Civilización literaria. Marque Juan Lorenzo. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.394—Inédito.
24.395—Inédito.
24.396—Inédito.
24.397—Inédito.
24.398—Inédito.
24.399—Inédito.
24.400—Seudónimo.
24.401—La Palabra. 13, 20 y 27|VII. Echeverry Braulio. Berazategui, 1936.
24.402—Tribuna. 15|VII. Delli Santi Vicente. Buenos Aires, 1936.
24.403—El Avisador Comercial. 5|VIII. Avila Guillermo. Buenos Aires, 1936.
24.404—La Santa Infancia. 6|VI. Schleputz Pedro. Buenos Aires, 1936.

24.405—Anales de la Propagación de la Fe. 3|VII. Schleputz Pedro. Buenos Aires, 1936.
24.406—Nuevo sistema de corte y confección. Masute Enrique Pablo. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.407—Recuerdos de juventud. Rentería Silvio Alb. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.408—Semanario Clamor. 11|VII. S. A. Edit. La Libertad. Buenos Aires, 1936
24.409—Diario La Libertad. 15|VII. S. A. Edit. La Libertad. Buenos Aires, 1936
24.410—Inédito.
24.411—Inédito.
24.412—Don Pedro de Mendoza. Moya Ismael. Editorial Cultura. Buenos Aires, 1936.
24.413—Argentinischer Volksfreund. 15|VII. Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
24.414—El Semanario (Continuación de Rev. El Hogar). Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
24.415—Inédito.
24.416—Album N.° 1. M. Don Galán. Vázquez Carlos. Buenos Aires, 1936.
24.417—El Diario Israelita. 15|VII. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1936.
24.418—Inédito.
24.419—Inédito.
24.420—Inédito.
24.421—Inédito.
24.422—Inédito.
24.423—Por un cariño. Paso doble. Letra 1.ª ed. 13|VII. Barreiro Francisco M. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.424—Por un cariño. Paso doble. 1.ª ed. 13|VII. Música. Barreiro Francisco M. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.425—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. 30|VI. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.
24.426—Legislación del trabajo. Chaume Alberto F. y Galli Julio Néstor. El autor. Buenos Anres, 1936.
24.427—Inédito.
24.428—Inédito.
24.429—El Sembrador. 5|VII. Casey Juan L. Pbro. Rosario, 1936

JULIO 16

24.430—Rojinegro. 13-VII. Emp. Edit. Bell. Buenos Aires, 1936.
24.431—Inédito.
24.432—Inédito.
24.433—Inédito.
24.434—El valor del Terreno en la calle Corrientes. Científ. Valiente Noailles J. El autor Buenos Aires, 1936.
24.435—Pueyrredón. 22-VI. Authier J. Bautista Mario. Villa Urquiza, 1936.
24.436—El crucero de ámbar. Polo. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
24.437—Seudónimo. Bardín Pablo Pe dro
24.438—24.439, 24.440, 24.441. Inédi tos.
24.442—Der Deutschen in Argentinién. 10-VII. Die Deutche Arbeit Front. Buenos Aires, 1936.
24.443—Corriente Continua. 15-VII. Milanese José. Buenos Aires, 1936.
24.444—24.445, inéditos.
24.446—Rev. Telegráfica. 5-VII. Arbo Domingo. Buenos Aires, 1936.
24.447—Laberinto de Amor. Marechal Leopoldo Sur. Buenos Aires, 1936.
24.448—Orientación Naturista. 1.°-VII. Rodríguez José y Corral Manuel Buenos Aires, 1936.
24.449—24.450, inéditos.
24.451—Germinal. 14-VII. Norena Ignacio M. Buenos Aires, 1936.
24.452—Diario Judicial. 14-VII. Solano Lima Vicente. Buenos Aires, 1936.
24.453—24.454, inéditos.
24.455—Error de Juventud. Tango. 23-IV. Bugliese Gerardo. Gornatti Hnos. Rosario, 1936.

JULIO 17

24.456—Eco del Oeste Ilustrado. 4-VII. Desimone Antonio. Ramos Mejía, 1936
24.457—24.458, inéditos.
24.459—Extramuros. Poesías. Gil Antonio Alejandro. El autor. Bs. As., 1936
24.460—Inédito.
24.461—Diario El Argentino. 12-VII. Tellería de Cuence Josefa Ignacia. Buenos Aires, 1936.
24.462—24.463, 24.464, inéditos.
24.465—Ojos Alucinados. 112 págs. Moreno Artemio. El autor. Bs. As., 1936.
24.466—Atalaya. 26-VI. Bustos Avellaneda Eduardo. Buenos Aires, 1936.
24.467—Historia de la Civilización y de la Cultura Humana. Gómez Hernán Félix. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.468—Atlas. Provincia de Corrientes. Gómez Hernán Félix. El autor Buenos Aires, 1936.
24.469—24.470, 24.471, 24.472, inéditos.
24.473—Rev. Escolar, El Amigo. 9-VII. Inst. de los Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1936.
24.474—Boletín Pedagógico y Bibliográfico. 15-II. Asoc. Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires, 1936.
24.475—Inédito.

JULIO 18

24.476—24.477, inéditos.
24.478—La cancha. 18-VII. Frigerio Inocencio Enrique. Buenos Aires, 1936.
24.479—Caricias de Amor. Tango. Canción. Música. Paravini Primo Hgo. y Santorelli Leoncio. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.480—Viva Sevilla. Paso doble. Disco 37.925-B. 7-V. Lío, Francisco A. Letra Tumburus Orlando. Música. Intérp. Los Tres Nativos Víctor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—El ladrar de mis congojas. Disco 37.925-A. Música Martino Luis. Lo demás ídem. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.481—Inédito.
24.482—Asuncena. Canción Paraguaya. Disco 37.926-A. 1.ª edición. 6-V. Letra de Ortiz Antonio. Música de Pérez Cardoso Félix. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Guira Tupín. Galopa. Música de Pérez Cardoso Félix. Lo demás ídem. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.483—Tesoro mío. Vals. Disco 37.919. 1.°-VII-B. 1.ª edición. 7-V. Música de Becucci Ernesto. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Juan Carlos. Polka. Disco 37.919-A. lo demás ídem. Música de Brunelli Feliciano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.484—Corapí Ajheno. Polka típica paraguaya. 1.ª edición. 11-V. 1.ª Pub. 1.° VII-A. Disco 37.927. Música de Aguayo Samuel. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Oroité. Polka canción. Paraguaya. Disco 37.927-B. Letra y Música de Samuel Aguayo. Lo demás ídem. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.

JULIO 20

24.485—Inédito.
24.486—Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mend. Junta de Estudios Hist. de Mendoza. Buenos Aires, 1936.
24.487—Il Mattino D'Italia. 1.° al 31-VII. Edit. Italo Argent. Buenos As., 1936.
24.488—Rosalinda. 6-VII. Emp. Edit. Bell. Buenos Aires, 1936.
24.489—Lidog Nord. IV-V-VI. Bernike Yo Juan. Buenos Aires, 1936.
24.490—El Día. 30-VI. H. Stunz y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.491—Boletín Informativo Mensual 28-VI-1936. Cánepa Horacio G. Buenos Aires, 1936.
24.492—Mundo Portugués. 4-VII. Massano Miguel A. Buenos Aires, 1936.
24.493—Semanario La Peñola. VI. Dodds Ernesto. Buenos Aires, 1936.
24.494—Corriente continua VI. Milanesse José. Buenos Aires, 1936.
24.495—Boletín del Club de Ajedrez. VI. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
24.496—Lasso. VII. Beultespacher E. Buenos Aires, 1936.
24.497—Revista Municipal. VI. Sainz Kelly F. Arturo. Buenos Aires, 1936.
24.498—Rosal Franciscano. VII. Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1936.
24.499—Rosario Musical. 10.VII. Romano Luis. Rosario, 1936.
24.500—El Mensajero de las Animas. IV-V-VI. Germaniez Sixto. Victoria, 1936.
24.501—La Cruz del Sud. VI. Freixa Fr. Antonio. Torres. Est. V. Mackenna, 1936.
24.502—Argentinisches Volksfreund. VI. Imp. Guadalupe. Bs. Aires, 1936.
24.503—Revista del Hogar. IV-V-VI. Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
24.504—Revista del Centro Est. de Ingeniería. VII. Centro Est. Ing. Buenos Aires, 1936.
24.505—Rev. del Centro de Arq. Cons. de Obras y Anexos. VII. Centro de Arq. Cons. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1936.
24.506—Veritas. 15-VII. Rizzuto Antonio F. Buenos Aires, 1936.
24.507—El Tabaco. 30-VI. Rodríguez Emilio. Buenos Aires, 1936.
24.508—Pays Libre. VI. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
24.509—Revista Marítima 15-VII. Corderi Calixto. Buenos Aires, 1936.
24.510—Boletín Oficial de la Acción Católica Arg. VII. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.511—Revista del Centro Estudios de Farmacia y Bioquímica. I-II-III. Centro Est. Farm. y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
24.512—La Opinión. 16-VII. Arín Julio. Buenos Aires, 1936.
24.513—Paraná Bot. 15.VII. Karbaum Gerard. Posadas, 1936.
24.514—Magazine. VII. Bruce Douglas V. Buenos Aires, 1936.
24.515—Boletín Matemático. VI. Baidaff Bernardo. Buenos Aires, 1936.
24.516—Páginas de Columba. VII. Columba Ramón. Buenos Aires, 1936.
24.517—Fémina Ilustrada. 16-VII. Propaganda Moderna. Buenos As., 1936.
24.518—Guía del Rentista. VII. Benvenuto y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.519—Fénix 12.VII. Micheli Tomás de. Buenos Aires, 1936.
24.520—Noticias Automotrices. 1 al 31-VII. Mórtola Manuel Marcelino. Buenos Aires, 1936.
24.521—Revista de Arquitectura. VI. Terrot Alberto E. Buenos Aires, 1936.
24.522—La Idea. I-II-III-IV-V. Marconato Pedro. Buenos Aires, 1936.
24.523—El Heraldo. 21 y 28-VI. Pérez, P. Maximino. Buenos Aires, 1936.
24.524—Laboulaye. VI. El Rdo. Cura Párr. Laboulaye, 1936.
24.525—C. I. T. A. VII. La Cía. Internacional de Transportes Automóviles S. A. Buenos Aires, 1936.
24.526—Valencia Gráfica. VI.VII. Moreno Francisco. Bs. As., 1936.
24.527—Radio Control VII. Capdevila E. Sanz. Buenos Aires, 1936.
24.528—Madre y Niño. VII. Rueda Pedro. Buenos Aires, 1936.
24.529—Hijo Mío. VII. Grasso Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
24.530—Plástica. V-VI. Pecora Oscar C. Buenos Aires, 1936.
24.531—Cordinación. VII. Gatti Héctor. Buenos Aires, 1936.
24.532—El Orden. VI. Cejas Gregorio. Buenos Aires, 1936.
24.533—Slovensky Lud III-IV-V-VI. Ladsern Juan y Skultety José. Buenos Aires, 1936.
24.534—Tribuna del Magisterio. V-VI. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1936.
24.535—Natur Yslan. 4, 18-VI. Ramadan Mohamed M. Buenos Aires, 1936.
24.536—Presente. II-III. Guglielmino Miguel. Buenos Aires, 1936.
24.537—24.538, 24.539, inéditos.
24.540—Los Cubanos. Marcha Música. 17-VII. Catalfamo Pedro Juan. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.541—Nave. Vals. Música. 8-II. Catalfamo Pedro Juan. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.542—24.543, 24.544, 24.545, 24.546, 24.547, inéditos.
24.548—La salud por el ayuno. Abertín José Antonio. El autor. Rosario, 1936.
24.549—Figuritas. 17-VII. Vernieri C. Eugenio, Tarallo Miguel J., Livieri Roque, Pelufo Ulises M. Buenos Aires, 1936.
24.550—Marcador artístico para libros. 15-VI. Haessler. Max. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.551—Juicio Oral. Univ. Nac. de La Plata. Tomo 1.°, Proy. de Cód. de Proc. Penal. 18-VI. Ginffra Eduardo F. Univ. Nac. de La Plata. Buenos Aires, 1936.
24.552—Todo por Vos. Tango letra. 18-VII. Paonessa Pedro. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.553—Todo por Vos. Tango. Letra 18-VII. Música. Paonessa Pedro. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.4554—24.555, inéditas.
24.556—Las siete vacas flacas. Mertens Federico. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.
24.557—Al marido hay que pegarle. Bronenberg Marcos, Beccar Eduardo R. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.
24.558—Dona María del buen aire. Bayón Herrera Luis. Perrone D. Luis Buenos Aires, 1936.
24.559—Locos de la Radio. Villalba Juan, Braga Hermido. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.
24.560—Murió el Sargento Laprida. Vacarezza Alberto. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.

24.561—Boite Rea. Macier Fernán. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.
24.562—Alem 27-VI. Iturriaga Eliseo. Rosario del Tala, 1936.
24.563—Boletín del Maestro. La Asociación de Maestros y la Sociedad Literaria Belgrano. Mercedes (Corrientes), 1936.
24.564—Inédito.
24.565—Rev. Rural La Acción. La Cía. de Seguros Generales La Acción. Bahía Blanca. 1936.
24.566—La Opinión. 5-VII. Zuloaga Enrique. Presidencia de la Plaza. 1936.
24.567—Diccionario del Escéptico. González Gerónimo M. La Buena Prensa. Buenos Aires, 1936.

JULIO 21

24.568—Inédito.
24.569—La Defensa Rural 3-VII. Gutiérrez Julio C. Buenos Aires, 1936
24.570—24.571, 24.572, 24.573, inéditos.
24.574—Nota del Juzgado N.° 6.
24.575—Chispitas. Paso doble. Música. Casarino Samuel A. Imp. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
24.576—Acción. 9-VII. Conti Pbro. Luis R. Buenos Aires, 1936.
24.577—La Voz Serrana. 8-VII. Ronco Roberto E. Buenos Aires, 1936.
24.578—Inédito.
24.579—Inédito.
24.580—Cenáculo. 15-VI. Ranieri Humberto. Buenos Aires, 1936.

e.28 jul.-v.7 ago

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

Resolución N.° 13

Expte. M. A. 50.130|935. — Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas y lo resuelto con fecha 23 de junio ppdo., a fs. 102 vta.; y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 30 de junio de 1932 para dictar la aprobación definitiva;

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca "Avery-Hardoll", con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con una aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros; de vuelta obligatoria a '0'; medidor a pistones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25.4 milímetros de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, con su correspondiente pico de control; accionamiento eléctrico a bomba centrífuga y eventualmente a mano, con bomba semirotativa; filtro; separador de aire; cañerías de succión de longitud y diámetro variables, y totalizador general en unidades de litro; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: S. 4.006.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fs. 111 a 113.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para los publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, director general de Comercio e Industria.

e.27 jul.-N.° 3.622-v.29 jul.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del día en el día 28 de Julio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.08
Francia	19.79	22.50
Bélgica	50.42	57.41
Italia	23.61	26.88
Suiza	97.76	111 23
Estados Unidos	298.35	339.66
Alemania . . .	120.39	137.08
Holanda	203.17	231.35

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exptes. 3453-C-936 (M. del I.), 36.478 D.A.-935 (D. Gral)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 29 de julio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Cuadrilla N.° 1", (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones), Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.29 jul.-v.6 ago.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar, artículos de limpieza y muebles, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 27 de agosto próximo, a las 16.30 horas, en la secretaría de la repartición, en presencia de los suscritos, del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios

e.29 jul.-v.6 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 24 de agosto de 1936:

"Capital Federal"

Hora 12.30 "Obras varias de reparo, instalaciones de agua caliente y fría, instalaciones eléctricas y obras sanitarias en las cuadras "D", "E", "F", "G", 2.° y 3er. Escuadrón) e instalación eléctrica en las Cuadras "A", "B", "C", ... Sección de Comunicaciones, 1er. Escuadrón y Escuadrón de Ametralladoras, 1ra. Sección) del Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". (Presupuesto Oficial: 20.970.06 m|n.).

"El Palomar"

Hora 12.45 "Provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso herrajes" y trabajos varios en los Pabellones Enfermería y Consultorios Externos y Dormitorios "A" y "B", para Cadetes en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis A. Perlinger, Coronel Secretario.

e.29 jul.-v.6 ago

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Colonia Prosperidad, de Colonia Prosperidad a Colonia Santa María y de Colonia Prosperidad al Campo la Vigilancia, $ 12.572.

Hasta el día 22 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.29 jul.-N.° 3116-v.1.° ago
e.24 ago.-N.° 3116-v.27 ago

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Caucete, $ 372.440.

Hasta el día 22 de Agosto, en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 28 de referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 jul.-N.° 3118-v.1.° ago.
e.25 ago.-N.° 3118-v.28 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que doña **Regina Gaona de Oneto** y don **Eugenio Bonacina**, han cedido sus cuotas de capital que tenían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**La Hidrófila Argentina**", a los señores don Juan Martín Oneto Gaona y Alfonso Giussani según escritura otorgada ante el escribano Leopoldo E. Gutiérrez, con fecha 1° de julio de 1936.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e.29 jul.-N.° 3722-v.3 ago

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.°, de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Lastra (e) Avda. Gral. Paz y Avda. Tres Cruces, Argerich (e) Gaona y Vírgenes, Dupuy (e) Indio y Lascano, Marcos Sastre (e) Bruselas y Gallardo, Las Tunas (e) Teilier y Jachal, Corvalán (e) Directorio y Schmidel, Itualtín (e) Bertrés y Thompson, Pasaje N.° 3 (e) Espinosa y Zamudio y Gral. José G. de Artigas (e) Espinosa y Zamudio, para que comparezca a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas conforme las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

El Secretario de Obras Públicas.

e.23 jul.-v1.° ago.

Sociedad Alemana de Gimnasia (NEUER DEUTSCHER TURNVEREIN)

En la reunión de la Comisión Directiva de fecha 16 de julio se efectuó el sorteo obligatorio de nuestras Obligaciones Civiles "Siegfriedwerk", resultando sorteados los números:

001, 008, 010, 017, 026, 028, 032, 034, 037, 039, 063, 073, 088, 093, 098, 107, 128, 144, 147, 154, 181, 194, 197, 199, 222, 223, 229, 248, 258, 267, 282, 289, 300, 305, 334.

Estos títulos y sus intereses y también los intereses de los demás títulos, serán pagados durante todo el mes de agosto 1936, por el Banco Germánico, Sección Títulos, 25 de Mayo 149.

Comisión Directiva.

e.28 jul.-N.° 3683-v.30 jul.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Citación

Por orden del Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Liquidador (Ley N.° 12.156, Artículo 15), se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación, a los acreedores del **Banco Escandinavo Argentino** (en liquidación) para que concurran al local de esta entidad, calle Sarmiento número 356, en esta Capital, a examinar los estados provisorios de verificación y graduación de créditos que se hallan a disposición de los interesados.

Toda observación o reparo a los estados provisorios de verificación y graduación de créditos, deberá ser formulada por escrito al señor Encargado de la liquidación, don Luis Atilio Villamagna, dentro del expresado plazo de treinta días; en su defecto, se interpretará como expresión de conformidad.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis Atilio Villamagna, Encargado de la liquidación del Banco Escandinavo Argentino.

e.29 jul.-v.6 ago.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Juan de Dios** vende libre de todo gravamen al señor **Severo Gómez** el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en esta Capital, calle Brandsen 2702, esquina Perdriel, donde constituyen domicilio las partes para reclamaciones de ley 11.867.

e.29 jul.-N.° 3.711-v.3 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Charcas 1934, rematará el 3 Agosto a las 14 horas, por orden de Genaro Zaccara, las existencias de la panadería Junín 281. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.29 jul.-N.° 3.709-v.3 ago.

Félix M. Bru, comunica que ha vendido al señor Reynaldo A. Irigoyen, el laboratorio "Garbru", sito en Directorio 5500, donde se domicilian las partes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

e.29 jul.-N.° 3.713-v.3 ago.

Alberto C. Delfino, oficina Diagonal Norte 825, avisan que **Oscar Campi Díaz**, vende a **Samuel Starker**, la farmacia Nahuel Huapí 1501, domicilio de ambas partes. Reclamaciones al mismo intermediario, término de ley.

e.29 jul.-N.° 3.641-v.3 ago.

Aviso que he vendido al señor **Epaminondas Scotta**, mi negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle Nahuel Huapí 1779. Vendedor: **José Giménez**. Las reclamaciones interponerlas en término legal. Ambas partes domiciliadas en Nahuel Huapí 1779.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

e.29 jul.-N.° 3.705-v.3 ago.

Teodoro Yfantidis (Sucesión), Tucumán 3350, vende a **Nicolás y Atanasio Yfantidis**, Tucumán 3319, su negocio puesto venta de frutas, situado Anchorena 580. — Reclamos escribano Ricardo Victorica, Cangallo 456.

e.29 jul.-N.° 3.703-v.3 ago.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Chustoda Madrigale**, vende su panadería Cevallos 949, su domicilio, a **María A. Sáenz**, domicilio Méjico 2251. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.29 jul.-N.° 3701-v.3 ago.

Se hace saber que por intermedio del escribano Emilio Crotto, domiciliado en Diagonal Norte 615, don **Vicente López** vende a doña **María y Avelina López**, conocida ésta por "Adela López", la casa de modas ubicada en esta Capital, calle Suipacha N.° 980, domicilio de las partes. Reclamos en tiempo.

e.29 jul.-N.° 3640-v.3 ago.

Se avisa que **Pascual Mancuso** vende a **Luis Di Sarli**, el negocio de peluquería calle Liniers 2284. Reclamos término de ley, en el mismo, donde se domicilian ambas partes.

Buenos Aires Julio 28 de 1936.

e.29 jul.-N.° 3717-v.3 ago.

A don **Vicente Godino**, domiciliado Avenida Sáenz 1077, he vendido mi negocio de zapatería "Astro", situado Av. Sáenz 1077. — Reclamar en término legal en escribanía Alberto Rillo, Reconquista 331. — Vendedores **Vázquez y Streeton**, domiciliados Suipacha 243.

e.29 jul.-N.° 3.716-v.3 ago.

Francisco C. Moreira vende a **Alfredo** ernández el negocio despacho de café inos sito Lavalle 1707. — Reclamaciones n el mismo, domicilio de las partes.

e.29 jul.-N.° 3.712-v.3 ago.

Nuevas Convocatorias

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

Cítase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la Federación Gráfica Bonaerense, para el día 2 de agosto, a las 9 horas, en Rivadavia 2150, a fin de considerar el orden del día siguiente:

1.° Elección de la C. G. A.

2.° Designación de un presidente y dos socios para firmar el acta.

3.° Consideración del informe de la C. G. A. y subcomisiones.

4.° Balances.

Al rogar puntual asistencia, la Comisión Administrativa saluda cordialmente

Secretario General.

e.29 jul.-N.° 3715-v.29 jul.

COMPAÑIA LELAC MATERIALES DE CONSTRUCCION

Sociedad Anónima Argentina

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1936, a las diez y seis horas, en el local de la Institución, Cangallo 555, Capital Federal, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos. — Modificación del artículo segundo.

2.° Autorizar al Presidente o Vicepresidente para solicitar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que sea exigida por la autoridad competente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.29 jul.-N.° 3702-v.8 ago.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 agosto 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance.

2.° Designación de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio:

e.29 jul.-N.° 3642-v.8 ago

---

14 — N. 3130

MILLET & ROUX, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

MONTEVIDEO N.° 160 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 18 de Junio de 1935

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Julio de 1935

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
" suscripto	"	900.000.—
" realizado	"	900.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 31 de Diciembre de 1935

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:			
a) Instalaciones	77.026.82		
Menos: Amortizaciones	38.072.34	38.954.48	
b) Muebles y útiles	45.495.51		
Menos: Amortizaciones	36.539.35	8.956.16	
c) Maquinarias	47.164.95		
Menos: Amortizaciones	42.710.13	4.454.82	
d) Utiles de laboratorio	24.209.99		
Menos: Amortizaciones	17.448.69	6.761.30	59.126.76
II Activo circulante:			
a) Mercaderías, materias primas, envases y productos en elaboración		537.196.98	
b) Diversos títulos		804.25	538.001.23
III Activo disponible:			
a) Caja		4.059.93	
b) Bancos		436.703.58	
c) Valores fiscales		6.796.50	447.560.01
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente			454.375.36
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
a) Llave del negocio	150.385.99		
Menos: Amortización	75.192.99	75.193.—	
b) Marcas y representaciones	50.144.—		
Menos: Amortizaciones	50.044.—	100.—	75.293.—
			1.574.356.36
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		20.000.—	
b) Consignaciones (recibidas)		113.145.74	133.145.74
			1.707.502.10

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	900.000.—	
b) Reserva para cuentas incobrables	109.093.84	
c) Para Ley N.° 11.729	61.158.96	
d) Para varios	12.479.—	1.082.731.80
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		235.431.80
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar		95.273.21
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		160.919.55
		1.574.356.36
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	20.000.—	
b) Comitentes de efectos en consignación	113.145.74	133.145.74
		1.707.502.10

Julián A. Roux, vicepresidente. — Luis H. Griffi, director. —

V°. B°.: Leopoldo E. Gutiérrez, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1935

DEBE	m$n.	m$n.
I Amortizaciones:		
Instalaciones	7.702.68	
Muebles y útiles	4.549.74	
Maquinarias	4.716.49	
Utiles de laboratorio	2.421.—	
Marcas y representaciones	44.—	
Llave del negocio	75.192.99	94.626.70
II Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, gastos de movilidad, etc.		726.080.03
III Intereses y comisiones		51.179.28
IV Patentes e impuestos:		
Patentes e impuestos, a las transacciones a las ventas y a los réditos, etc.		29.124.49
V Previsión para cuentas incobrables		41.081.13
VI Previsión para efectos, Ley N.° 11.729		12.000.—
VII Gastos de constitución		44.700.40
VIII Títulos y acciones		1.000.—
IX Utilidad del ejercicio		160.919.55
		1.160.711.58

HABER	m$n.	m$n.
I Mercaderías y explotación laboratorios		1.159.097.91
II Cambios y cuentas dudosas recuperadas		1.613.67
		1.160.711.58

Julián A. Roux, vicepresidente. — Luis H. Griffi, director. —

V°. B°.: Leopoldo E. Gutiérrez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General.

e.29 jul.-N.° 3470-v.29 jul.

F. 39. — 243.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street New York, EE. UU.
DOMICILIO SUCURSAL BUENOS AIRES, BARTOLOME MITRE 502
SUCURSAL ROSARIO, SANTA FE ESQUINA SARMIENTO
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
Sucursal Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914
Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
Diciembre 19 de 1914

	Dól. de los EE. UU. de N. América
Casa Matriz:	
Capital autorizado	127.500.000.—
" subscripto	127.500.000.—
" realizado	127.500.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina:
Buenos Aires y Rosario, $ 2.944.318.17 m\|n.

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES DE BUENOS AIRES Y ROSARIO AL 31 DE ENERO DE 1936

ACTIVO	Moneda legal
Caja:	
En efectivo	3.285.809.20
Depositado en otros Bancos	616.122.31
Clearing	5.770.091.79
Descuentos y efectos a cobrar	11.780.586.81
Adelantos	27.957.391.65
Letras compradas. Moneda extranjera	891.508.07
Deudores en gestión	2.856.133.26
Deudores hipotecarios	1.220.338.24
Sucursales en la República	3.101.376.72
Corresponsales en la República	188.392.40
Sucursales en el extranjero	2.391.645.47
Corresponsales en el extranjero	105.028.54
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	3.809.383.95
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno	2.500.000.—
Títulos en cartera	2.756.678.77
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	290.452.83
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1.256.964.81
Metalización	
	70.777.904.82
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	239.210.966.55
Depósito de valores recibidos en caución	5.828.432.29
Emisión de cartas de crédito	584.425.15
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	19.648.781.25
Documentos en garantía	86.383.27
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	12.052.549.95
	348.189.443.28

PASIVO	m$n.	
Capital asignado a las Sucursales		2.944.318.17
Fondos de reservas facultativas:		
Para intereses	98.335.54	
Para impuestos	48.773.59	
Para otros gastos	10.181.92	157.291.05
Reserva artículo 18.°, Ley de Bancos		7.363.34
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		29.552.624.42
Depósitos a plazo		5.989.686.01
Depósitos en Caja de Ahorros		18.336.814.01
Depósitos diversos		2.970.807.30
Redescuentos en moneda extranjera		505.244.27
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		4.462.—
Sucursales en la República		2.729.777.95
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		6.042.323.99
Corresponsales en el extranjero		115.264.24
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		310.458.21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		124.175.98
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		987.293.88
Metalización		
		70.777.904.82
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		239.210.966.55
Depositantes de títulos en garantía		5.828.432.29
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		584.425.15
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19.648.781.25
Documentos en garantía		86.383.27
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		12.052.549.95
		348.189.443.28

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.
C. H. Wiseley, gerente. — R. H. Thomson, subgerente.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 jul.-N.° 3458-v.29 jul.

F. 36 — 21 — N. 698

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 - CANGALLO - 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914, y 1.° de Septiembre de 1927
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905
Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 10.287.600

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1936

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Caja:		
En efectivo		2410328 30
Depósitos en otros Bancos		316142 73
Clearing Banco Central de la Rep. Arg.		4145702 71
Descuentos y efectos a cobrar		23519041 95
Letras de Tesorería		
Adelantos		9272783 46
Deudores en gestión		3619557 74
Deudores hipotecarios		9255482 12
Sucursales en la República		12393881 93
Corresponsales en la República		67084 70
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3814 23	448604 30
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		1783628 45
Inmuebles		7629208 78
Títulos en cartera		895475 78
Valores diversos		4926 20
Muebles y útiles		285873 52
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1051325 88
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		871686 52
Metalización		8668 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depósito de títulos en custodia	228174 06	35366036 38
Depósito de valores recibidos en caución	11000 —	5296632 72
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3183367 26
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		748695 15
	242988 29	122674135 30

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		793192 32
Fondo para indemnización del personal		1211 27
Fondo de jubilac. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		19302834 45
Depósitos a plazo		4153666 33
Depósitos en Caja de Ahorros		28637478 17
Depósitos diversos		
Redescuentos		1150000 —
Letras de Tesorería		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		11705984 50
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1425157 06
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		293065 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		5354 —
Otras cuentas		223859 97
Metalización	3814 23	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depositantes de títulos en custodia	228174 06	35366036 38
Depositantes de títulos en garantía	11000 —	5296632 72
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3183367 26
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		748695 15
	242988 29	122674135 30

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
Pío Armesto, presidente. — Pedro Gómez Sanjauno, subgerente. — Jorge Migone, contador. — V.° B.°: Andrés Ronco, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 jul.-N.° 3482-v.29 jul.

F. 34. — 60.

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: calle Charcas N.° 1840

Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... „ 460.400.—
" realizado .... „ 452.728.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Ejercicio 1935 - 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		7.672.—
Caja:		
En efectivo	24.358.07	
Depositado en otros Bancos	16.589.31	40.947.38
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		629.715.80
Adelantos en cuentas corrientes		2.106.50
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		56.809.91
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107.211.56
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		512.650.—
Valores diversos		
Muebles y útiles		1.208.86
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		1.260.21
Patente nacional		500.—
Gastos generales		13.030.60
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		54.059.39
Explotación inmuebles		468.22
Diferencia de cotización títulos		
Construcciones		4.442.70
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		24.12
Gastos cobros ejecutivos		1.829.16
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en custodia		512.650.—
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1.951.586.41

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		460.400.—
Fondo de reserva estatutario		27.459.72
Fondo de reservas facultativas		3.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	314.992.67	
Caja de Ahorros — Familia	129.902.73	444.895.40
Acreedores varios		6.916.05
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		
Intereses y comisiones		32.988.71
Multas		3.974.75
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		550.16
Intereses y dividendos de títulos y acciones		5.591.99
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		768.18
Fondo de subsidios y asistencia		423.964.10
Fondo para Panteón Social		16.413.56
Metalización		
Impuestos a pagar		87.31
Depósitos solicitudes de ingreso		48.—
Diferencia de cotización. Valores no realizados		2.838.24
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Depósito de títulos en custodia		512.650.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
		1.951.586.41

Juan B. Berrino, presidente. — Martín Morán, prosecretario. — Silvio J. Arnaudo, protesorero. — Antonio Caneiello (h.), síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 jul.-N.° 3.643-v.29 jul.

F. 36. — 260.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 Cangallo 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.° de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Caja:		
En efectivo		3215551 15
Depósitos en otros Bancos		232707 88
Clearing: Banco Central de la Rep. Arg.		4044491 40
Descuentos y efectos a cobrar		23818314 93
Letras de Tesorería		
Adelantos		9779245 94
Deudores en gestión		3620720 96
Deudores hipotecarios		9255693 82
Sucursales en la República		12334053 53
Corresponsales en la República		91703 08
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3814 23	987062 43
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		526274 78
Inmuebles		7628473 93
Títulos en cartera		864915 78
Valores diversos		8202 20
Muebles y útiles		285867 52
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1146839 96
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		873244 72
Metalización		8668 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depósito de títulos en custodia	228174 06	35790511 18
Depósito de valores recibidos en caución	11000 —	5435005 67
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3071685 62
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		743743 15
	242988 29	123862978 35

PASIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		793192 32
Fondo para Indemnc. del personal		1211 27
Fondo de Jubilac. y Auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		20022062 50
Depósitos a plazo		3968953 94
Depósitos en Caja de Ahorros		28891929 74
Depósitos diversos		
Redescuentos		1060000 —
Letras de Tesorería		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		11566427 35
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1600510 26
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		293065 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		5312 —
Otras cuentas		231767 63
Metalización	3814 23	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depositantes de títulos en custodia	228174 06	35790511 18
Depositantes de títulos en garantía	11000 —	5435005 67
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3071685 62
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		743743 15
	242988 29	123862978 35

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

Pío Armesto, presidente. — Benedicto Malaguzzi, gerente. — Jorge Migone, contador. - V.° B.°: Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 jul.-N.° 3459-v.29 jul.

F. 34. — 281.

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: Calle Charcas N.° 1840

Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—

" suscripto .... " 465.600.—

" realizado .... " 455.137.—

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936

EJERCICIO 1935 - 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas		10.463.—
Caja:		
En efectivo	26.879.24	
Depositado en otros Bancos	25.160.43	52.039.67
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		637.065.35
Adelantos en cuentas corrientes		2.036.50
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		54.746.1
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107.211.5
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		512.650.—
Valores diversos		
Muebles y útiles		1.208.8
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		1.260.2
Patente nacional		500.—
Gastos generales		17.005.8
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		69.198.3
Explotación inmuebles		468.2
Diferencia de cotización títulos		
Construcciones		4.442.7
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		26.9
Gastos cobros ejecutivos		2.268.71
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. B. Aires. Títulos en custodia		512.650.—
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1.990.242.1

PASIVO		
Capital suscripto		465.600.—
Fondo de reserva estatutario		27.459.7
Fondo de reservas facultativas		8.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	312.076.56	
Caja de Ahorros. Familia	141.093.38	453.174.94
Acreedores varios		10.415.80
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		
Intereses y comisiones		43.155.82
Multas		4.873.17
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		692.28
Intereses y dividendos de títulos y acciones		6.095.74
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		768.12
Fondo de subsidios y asistencia		433.036.10
Fondo para Panteón Social		16.413.56
Metalización		
Impuestos a pagar		38.64
Depósito por solicitud de ingreso		30.—
Diferencia de cotización valores no realizados		2.838.24
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Depósito de títulos en custodia		512.650.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
		1.990.242.13

Juan B. Berrino, presidente. — Salvador G. Merrone, secretario. — Isidoro Sanoner, tesorero. — Agustín R. Branca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 jul.-N.° 3502-v.29 jul.

F. 26. — 247.

BANCO DI NAPOLI

SUCURSAL DE BUENOS AIRES

Cangallo 332|336

Casa Matriz, en Nápoles (Italia)

Autorizado por el Juez de Comercio doctor J. J. Britos en 5 de Junio 1929

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Casa Matriz en Nápoles (Italia)

Capital y reservas .... Lit. 1.314.000.000

Capital asignado a la Sucursal: .... m$n. 1.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1936

ACTIVO	m$n.
Caja:	
En efectivo	161.086.76
Depositados en otros Bancos	70.483.37
Clearing	1.588.984.80
Descuentos y efectos a cobrar	829.195.82
Adelantos	56.218.94
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	7 646.034.79
Sucursales en el extranjero	950.000.—
Corresponsales en el extranjero	54.243.30
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias, pérdidas y cuentas tributarias	17.462.20
Otras cuentas del activo	5.905.83
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.342.611.53
Depósitos de valores recibidos en caución	827.455.15
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por c| de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	730.228.67
Total	14.279.911.16

PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	1.866.95
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.087.012.79
Depósitos a plazo fijo	598.445.23
Depósitos en Caja de Ahorros	1.059.979.87
Depósitos diversos	14.53
Letras y obligaciones en circulación	
Corresponsales en la República	7.304.263.69
Sucursales en el extranjero	158.796.09
Corresponsales en el extranjero	59.290.93
Ganancias y pérdidas	7.873.84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	102.071.92
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	1.342.611.53
Depositantes de títulos en garantía	827.455.15
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	730.228.67
Total	14.279.911.16

Banco Di Nápoli

Marco Aurelio Bastianini, gerente. — Umberto Campopiano, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 jul.-N.° 3503-v.29 jul.

F. 42 — 267

"LA AMERICANA"

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL

Corrientes N.º 550

Autorizada por el Superior Gobierno por decreto del 25 de Marzo de 1914
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1914

Ramos: Incendio — Automóviles — Cristales — Vida

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	905.316.60

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Primer Trimestre del Vigésimo segundo Ejercicio

ACTIVO	Moneda legal	
Accionistas	96.683.40	
Títulos y acciones	95.403.28	
Caja y Bancos	75.915.14	
Población San Martín (Santiago de Chile)	762.455.79	
Terrenos Avenida del Trabajo	190.561.44	
Muebles y útiles	11.442.87	
Obligaciones a cobrar	43.660.47	
Gastos de organización a amortizar	1.—	
Deudores varios	159.743.82	
Comisiones descontadas Vida	3.526.80	
Préstamos Vida	38.863.50	
Gastos de explotación	86.951.25	
Reaseguros	12.005.72	
Anulaciones	1.852.46	
Siniestros	14.581.82	
Cuentas de orden	111.500.—	
	1.706.748.77	
Sec. Accidentes del Trabajo, (en liquidación), (Ley 9688):		
Banco de la Nación Argentina (Ley 9688)	50.000.—	
Deudores varios	8.813.02	
Gastos de explotación	57.30	
Siniestros	900.10	
	1.766.519.19	
Pérdidas y ganancias	475.461.23	
	2.241.980.42	
PASIVO		
Capital social		1.000.000.—
Reservas		523.413.26
Beneficiarios, Vida		173.730.31
Siniestros pendientes		9.300.—
Cuentas de explotación		80.798.42
Acreedores varios		273.071.01
Cuentas de orden		111.500.—
		2.171.812.93
Sec. Accidentes del Trabajo, (en liquidación), (Ley 9688):		
Títulos depositados en garantía		50.000.—
Reservas		1.799.14
Siniestros pendientes		17.000.—
Acreedores varios		1.368.35
		2.241.980.42

José María Braceras Haedo, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Luis A. Castagnino, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Nota:** "Publicado sin perjuicio de la resolución que se adopte en el Expte. A. 65|935". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 jul.-N.º 3583-v.31 jul.

F. 42 — 268

"LA AMERICANA"

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL

Corrientes Nro. 550

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto del 25 de Marzo de 1914
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1914

RAMOS: INCENDIO — AUTOMOVILES — CRISTALES

Capital autorizado	m$n.	200.000.—
" suscripto	"	200.000.—
" integrado	"	105.274.60

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Segundo Trimestre del vigésimo segundo Ejercicio

ACTIVO	Pesos curso legal	
Accionistas	94.725.40	
Títulos y acciones	92.403.28	
Caja y Bancos	47.355.54	
Población San Martín (Santiago de Chile)	761.049.33	
Terrenos Avenida del Trabajo	185.565.55	
Muebles y útiles	1.—	
Obligaciones a cobrar	6.345.79	
Deudores varios	90.465.34	
Préstamos Vida	33.593.50	
Pólizas rescatadas	1.680.—	
Contratos vencidos	10.000.—	
Gastos de explotación	91.817.49	
Reserva matemática a|c reaseguradores	5.697.18	
Reseguros	23.920.47	
Anulaciones	3.537.03	
Siniestros	28.482.12	
Cuentas de orden	111.500.—	
Sección Accidentes del Trabajo (en liquidación), (Ley 9688):		
Banco de la Nación Argentina (Ley 9688)	50.000.—	
Gastos de explotación	75.30	
Siniestros	1.865.10	
	1.640.083.42	
PASIVO		
Capital social		200.000.—
Reservas		522.753.82
Beneficiarios, Vida		169.216.11
Siniestros pendientes		9.300.—
Cuentas de explotación		159.118.97
Acreedores varios		319.612.80
Reserva fondo de previsión		81.434.79
Cuentas de orden		111.500.—
Sección Accidentes del Trabajo (en liquidación), (Ley 9688):		
Títulos depositados en garantía		50.000.—
Siniestros pendientes		17.000.—
Cuentas de explotación		8.93
Acreedores varios		168.—
		1.640.083.42

En este balance se ha computado la reducción de capital, resuelta por la Asamblea del 28 de Noviembre de 1935, respecto a la cual se están realizando actualmente las formalidades para su aprobación.

José María Braceras Haedo, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Luis A. Castagnino, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. —**Nota:** "Publicado sin perjuicio de lo que resulte en el Expte. A. 65|935". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 jul.-N.º 3583-v.31 jul.

F. 103. — 274.

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Rivadavia N.º 409 — BUENOS AIRES

Ramos: INCENDIO — AUTOMOVILES — ACCIDENTES — INFORTUNIOS — MARITIMOS Y VIDA

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Capital:

Autorizado	$ 1.000.000.—	m$n.
Suscripto	" 1.000.000.—	"
Realizado	" 500.000.—	"

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936
3er. Trimestre del 18.º Ejercicio

DEBE	Pesos moneda nacional	
Accionistas	500.000.—	
Caja y Bancos	166.615.78	
Títulos de renta y valores diversos	1.989.353.38	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1.860.000.—	
Préstamos sobre pólizas, Vida	127.818.90	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	449.792.41	
Agencias del exterior	38.557.49	
Comisiones descontadas — Sección Vida	59.214.74	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.174.331.71	
Siniestros	351.488.35	
Cuentas de orden	8.750.—	
	6.725.923.76	
HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		3.435.720.22
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		356.367.31
Cuenta explotación		1.922.306.05
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio anterior)		2.780.18
Cuentas de orden		8.750.—
		6.725.923.76

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Luis J. Rissotto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e.29 jul.-N.º 3337-v.31 jul.

F. 100. — 76.

"ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED"

COMPAÑIA DE SEGUROS

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Rivadavia 674 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903

Ramos que explota: INCENDIO

Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 5.450.000.— £st.
" subscripto .... „ 5.450.000.— „
" realizado .... „ 1.000.000.— „

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: $ 360.000.— c|legal.

Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS (4.° TRIMESTRE)

DESDE EL 1.° DE OCTUBRE DE 1935 AL 31 DE DICIEMBRE 1935

DEBE		o$s.	m$n.
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)			12.550.—
Banco de la Nación Argentina (Cta. Tít. de depósito)			
60 títulos números 24.992|25.051 del Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Serie C, Ley 11.671	300.000.—		
12 títulos números 16.832|843 del Empréstito Patriótico, 1ra. Serie, Leyes 11.580 y 11.671	60.000.—		360.000.—
Caja y Bancos			
Barclay & Cía.	28.131.12		
Caja	4.553.52		32.684.64
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Varios			
Sellos para pólizas y franqueo			3.262.96
Prestamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		922.51	49.236.91
Gastos de organización			
Cuentas de orden (Conversión)			2.096.62
		922.51	459.831.13

HABER	o$s.	m$n.
Casa Matriz		81.152.09
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas para siniestros pendientes		12.550.—
Diversos acreedores		6.129.04
Cuentas de orden (Conversión)	922.51	
	922.51	459.831.13

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	m$n.
Corretajes, descuentos y comisiones	543.31	40.054.72
Gastos generales	535.58	36.732.27
Siniestros	353.10	16.265.48
Reaseguros locales pasivos: efectuados		4.526.35
Comisiones s|reaseguros locales pasivos: anulados	29.12	102.10
Saldo	1.034.42	43.131.55
	2.495.53	140.812.47

HABER	o$s.	m$n.
Primas	2.316.62	136.483.37
Patentes y sellos	33.28	2.630.89
Reaseguros locales pasivos: anulados	145.63	340.31
Comisiones s|reaseguros locales pasivos: efectuados		1.357.90
	2.495.53	140.812.47

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

Nota: Las cifras que anteceden, están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.: p.p. Barclay & Cía.: Gmo. F. Perkins.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1935

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	3.867.76	164.360.53
Gastos generales	2.656.32	157.381.63
Siniestros	382.49	138.681.94
Reaseguros locales pasivos efectuados	494.72	31.708.91
Comisiones s| reaseguros locales pasivos, anulados	29.12	606.73
Saldo	7.980.90	72.606.35
	15.411.31	565.346.09

HABER	o$s.	c$l.
Primas	14.691.90	540.918.16
Patentes y sellos	474.84	12.980.40
Comisiones s| reaseguros locales pasivos, efectuados	98.94	9.554.16
Reaseguros locales pasivos, anulados	145.63	1.884.37
	15.411.31	565.346.09

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.: p.p. Barclay & Cía.: Gmo. F. Perkins.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 jul.-N.° 3568-v.31 jul.

F. 198. — 263.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre N.° 1173 — BUENOS AIRES
Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Julio de 1908, 1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927
Inscripta bajo el N.° 44, F.° 540, L.° 25, Tomo A. con fecha 14 de Agosto de 1908; N.° 13, F., 69, L.° 33, Tomo A., con fecha 21 de Abril de 1911; N.° 122, F°. 119, L°. 43, Tomo A, con fecha 21 de Junio de 1928

Capital:
Autorizado .... $ 3.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 1.185.980.— „
Realizado .... „ 1.185.980.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Segundo Trimestre

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		250.—
II Activo circulante:		
a) Tierras	221.431.86	
b) Casas	842.026.42	
c) Ladrillos	3.480.—	
d) Cercos y aceras	3.553.76	1.070.492.04
III Activo disponible:		
a) Caja	975.18	
b) Bancos	95.604.71	96.579.89
IV Activo exigible:		
a) Deudores hipotecarios	269.684.28	
b) Varios deudores	701.318.32	
c) Documentos a cobrar	10.425.67	
d) Varios	8.753.04	990.181.31
V Activo transitorio:		
a) Acciones a repartir	80.—	
b) Contratos pendientes	50.000.—	50.080.—
VI Activo nominal: No existe.		
Cuentas de explotación:		
Deudoras		122.666.63
		2.330.249.87

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	1.185.980.—	
b) Fondo de reserva legal	118.598.—	
c) Reserva de intereses	100.000.—	
d) Reserva para debentures	117.000.—	
e) Utilidades en suspenso	95.289.01	1.616.867.01
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios	247.798.57	
b) Debentures en circulación	350.000.—	
c) Afirmados a pagar	28.418.31	
d) Varios	1.813.91	628.030.79
III Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	9.028.20	
b) Operaciones pendientes	50.000.—	59.028.20
Cuentas de explotación:		
Acreedoras		26.323.87
		2.330.249.87

A. F. Lértora, presidente. — J. Camy Debat, gerente - secretario.
M. V. Ponisio, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 jul.-N.° 3462-v.31 jul.

F. 73 — 266

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet"

Chacabuco 132 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928 y 20 de Septiembre de 1934 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928 y 4 de Diciembre de 1934

Capital:
Autorizado .... m$n. 14.000.000.—
Suscripto .... ,, 10.285.000.—
Realizado .... ,, 10.285.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Cuarto Trimestre 1935 — Ejercicio 27

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I.— Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		5.317.148.50	
b) Construcciones en terreno alquilado		32.900.—	
c) Acciones de otra Sociedad		122.757.36	
d) Modelos y útiles de fundición		56.645.56	
e) Máquinas		371.306.14	
f) Herramientas		1.—	
g) Muebles y útiles		9.889.61	
h) Autos y camiones		8.047.15	
i) Instalaciones		198.600.58	
j) Vías, caminos y muelles		601.—	
k) Inversiones nuevas en curso		3.883.92	6.121.780.82
Debentures de la misma Sociedad comprados por la Cía.			1.045.778.—
II. — Activo circulante:			
a) 1) Materias primas	1.360.811.9[illegible]		
2) Productos elaborados mercaderías en general y obras en curso	3.756.391.0[illegible]	5.117.203.02	
b) Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales, y acciones varias		156.930.01	5.274.133.03
III. — Activo disponible:			
a) Caja		13.515.27	
b) Bancos		626.970.74	
c) Depósitos en el exterior		154.791.76	795.277.77
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos		4.544.442.68	
b) Depósitos en garantía		28.770.69	4.573.213.37
V. — Activo transitorio:			
a) Cuentas a liquidar, etc.		48.541.12	
b) Gastos generales		2.098.419.09	
c) Intereses		75.940.48	2.222.900.69
VI. — Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica y patentes			2.—
			20.033.085.68
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía		120.000.—	
b) Títulos depositados en garantía		131.020.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación		279.033.91	
d) Existencia hierro Columeta en consignación		631.986.13	
e) Acciones nueva emisión a canjear		54.05	
f) Varias cuentas		218.036.41	1.380.130.50
			21.413.216.18

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	10.285.000.—	
b) Reserva legal	397.955.60	
c) Reservas facultativas	800.000.—	11.482.955.60
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	862.525.78	
b) Debentures	2.831.533.50	
c) Obligaciones reembolsables	121.979.—	3.816.038.28
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar etc., correspondientes al ejercicio	355.955.30	
b) Previsiones varias	406.619.51	
c) Intereses a pagar sobre debentures	89.920.78	
d) Dividendo a pagar	188.22	
e) Cuentas a liquidar	9.878.87	
f) Productos elaborados	3.544.157.17	
g) Reserva para amortizaciones	233.495.31	4.640.215.16
Ganancias:		
Saldo año 1934		93.876.64
		20.033.085.68
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía	120.000.—	
b) Títulos en garantía depositados	131.020.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas	279.033.91	
d) Consignación hierro Columeta	631.986.13	
e) Acciones antigua emisión a canjear	54.05	
f) Varias cuentas	218.036.41	1.380.130.50
		21.413.216.18

Antonio Bergeron, director delegado. — Federico Scheffel, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 jul.-N.° 3466-v.31 jul.

F. 107 — 23 — N. 950

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: en el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo Nro. 962

OPERA EN SEGUROS CONTRA INCENDIO, MARITIMO, FLUVIALES, CRISTALES, AUTOMOVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL (ASCENSORES)

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911

Capital autorizado y subscripto ....m$n. 1.000.000.—
,, realizado .... ,, 900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
(Cuarto Trimestre del 25.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		100.000.—
Caja y Bancos		40.720.93
Propiedades inmuebles		1.890.394.74
Títulos de renta y valores diversos		45.000.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		6.153.29
Diversos deudores		108.234.72
Comisiones descontadas Vida		
Gastos organización a amortizar		
Cuentas de explotación		593.738.58
Siniestros		86.269.55
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	110.000.—	
Títulos en depósito	47.150.—	
Títulos depositados	50.500.—	207.650.—
		3.078.161.81

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		872.658.35
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		40.893.17
Reserva de primas para ejercicios futuros		56.976.89
Reservas gastos explotación		18.985.49
Diversos acreedores		40.255.52
Obligaciones a pagar		
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		838.205.52
Ganancia:		
Del ejercicio anterior		2.536.87
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio)	110.000.—	
Depositantes de títulos	47.150.—	
Títulos en depósito	50.500.—	207.650.—
		3.078.161.81

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Sebastián Valdés, gerente. — Fernando Blasi, contador. — V.° B.°: José G. Palazón, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 jul.-N.° 3474-v.31 jul.

F. 169 — 271

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 145
Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 1912
Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 9 de Noviembre de 1915

CAPITAL

Autorizado		m$n. 25.000.000.—	
Suscripto y realizado		» 15.000.000.—	
Obligaciones 7 o|o	m$n. 7.500.000.—		
40 o|o amortizado	„ 3.000.000.—	„	4.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Cuarto Trimestre

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		6.242.520.07	
Minas en el Neuquén		1.544.439.73	
Acciones y títulos de otras Sociedades		4.259.804.—	
Máquinas	4.857.660.90		
Menos amortización	2.920.852.26	1.936.808.64	
Equipos de perforación, extracción y accesorios (incluso tubos) lote 12	3.591.944.02		
Menos amortización	490.646.97	3.101.297.05	
Materiales	568.891.08		
Menos amortización	463.497.28	105.393.80	
Tanques y cañerías	2.466.455.14		
Menos amortización	1.587.143.46	879.311.68	
Inmuebles y accesorios	2.185.205.57		
Menos amortización	556.810.—	1.628.395.57	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3.098.361.26		
Menos amortización	1.453.362.93	1.644.998.33	
Máquinas, materiales, tanques, cañerías, edificios, etc., en Neuquén	1.605.882.24		
Menos amortización	784.055.48	821.826.76	
Ferrocarril Astra		295.341.74	
Vapores y chatas petroleras	4.073.941.—		
Menos amortización	2.158.305.05	1.915.635.95	
Existencia de: maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	2.970.051.05		
Menos amortización	93.770.—	2.876.281.05	
Muebles, útiles y rodados	395.354.30		
Menos amortización	365.296.—	30.058.30	
Obras en curso		1.187.800.63	28.569.913.30
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			307.022.60
III. Activo disponible:			
Caja		9.647.38	
Bancos		274.949.89	284.597.27
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			820.788.4
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			599.673.31
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			5.109.082.58
Cuentas de orden:			
Petróleo en consignación		161.130.95	
Petróleo recibido a mandato		150.026.55	
Mercaderías en consignación		108.397.43	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases recibidos en préstamo		6.745.—	
Deudores de envases		25.430.—	
Acciones con cupones para canjear		5.750.—	492.479.93
			36.183.557.40

PASIVO	Pesos moneda nacional		
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		15.000.000.—	
Reserva legal	310.228.46		
Fondo de seguros	542.278.84		
Fondo de cateos	205.000.—		
Reservas varias	3.169.836.20		
Reserva para futuras inversiones	578.578.29		
Reserva para fluctuaciones de cambios.	337.393.49	5.143.315.28	20.143.315.28
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones 7 o|o	7.500.000.—		
40 o|o sorteadas	3.000.000.—	4.500.000.—	
Obligaciones sorteadas a pagar		632.500.—	
Crédito especial garantizado		1.224.790.96	
Acreedores varios		837.750.52	
Letras a pagar		300.565.20	
Sueldos y jornales a pagar		78.991.35	
Impuestos a pagar		716.03	7.565.314.06
III. Pasivo transitorio:			
Intereses s| obligaciones		147.427.—	
Dividendos a pagar		4.045.—	
Cuentas varias en suspenso		285.084.45	436.556.45
Ganancias:			
Saldo anterior			183.831.32
Cuentas de explotación:			
Varias			7.362.060.36
Cuentas de orden:			
Consignación de petróleo		161.130.95	
Petróleo a entregar por cuenta de terceros		150.026.55	
Consignación de mercaderías		108.397.43	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases facilitados en préstamo		6.745.—	
Envases remitidos en préstamo		25.430.—	
Canje de acciones con cupones		5.750.—	492.479.93
			36.183.557.40

Carlos Agote, presidente. — F. Amstein, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.29 jul.-N.° 3476-v.31 jul.

F. 200. — 49.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

País de origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio Social: Broadway 120, New York
Representación en Buenos Aires: Corrientes 222

Fecha de autorización: 23 de Junio 1890
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 23 de Junio de 1890
Ramos que explota: Vida

Capital autorizado	o$a.	100.000.—
» suscripto	»	100.000.—
» realizado	»	100.000.—

Capital asignado a esta Agencia: $ m\|n. 150.000.—

BALANCE ANUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Banco de la Nación Argentina, cuenta títulos en depósito	145.634.12	
Préstamos sobre pólizas	458.206.35	
Primas pendientes o diferidas	8.243.62	
Intereses vencidos y pendientes	111.66	
	612.195.75	
HABER		
Casa Matriz		421.892.17
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		145.634.12
Siniestros pendientes		29.020.33
Pólizas vencidas, pendientes		12.796.15
Dividendos a los asegurados, pendientes		2.715.23
Primas abonadas por anticipado		137.75
		612.195.75

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Siniestros	176.548.67	
Dotales vencidas	139.458.51	
Valores en rescisión	40.008.04	
Rentas vitalicias	869.38	
Dividendos a los asegurados	5.252.95	
Gastos generales	651.76	
Impuestos y patentes	2.133.19	
Cancelaciones	11.798.39	
	376.720.89	
HABER		
Primas		56.249.81
Intereses varios		25.574.14
Disminución en reservas (neta)		248.269.76
Saldo		46.627.18
		376.720.89

p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá
actuando por y en lugar de
The Equitable Life Assurance Society of The United States
M. L. Ballinger, secretario residente
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.29 jul.-N.° 3455-v.31 jul.

F. 50 — 314

LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. Ltd.

Establecida en **INGLATERRA** 1806 — Agencia en Buenos Aires, **FLORIDA 440**
Autorizada por el P. E. Julio 20 1912.
Inscripta Registro Público de Comercio Septiembre 25 1912 y Diciembre 26 1919

Casa Matriz:

Capital autorizado	£ 2.075.000.—
” subscripto	„ 1.575.000.—
” realizado	„ 165.000.—

La Agencia no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Bco. de la Nación Argentina: $ 482.472.73 c|l.
Ramos que explota: Incendio (24 Ejercicio) y Accidentes Materiales (7.° Ejercicio)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DESDE EL 1.° OCTUBRE HASTA 31 DICIEMBRE DE 1935 — (Cuarto Trimestre)

DEBE	$ moneda legal	
Banco de la Nación (Tít. Nac. en depósito)	482.472.73	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	84.414.76	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Caja (Mac Donald & Co.)	40.278.41	
Banco Anglo Sud Americano	68.585.—	
	675.750.90	
HABER		
Casa Matriz:		169.163.6
Casa Matriz (Cta. de títulos nacionales en depósito)		482.472.7
Casa Matriz cuenta intereses		4.000.—
Siniestros pendientes		3.785.—
Diversos acreedores		16.329.5:
Cuentas de orden		
		675.750.9

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE		
Corretajes y comisiones	43.575.02	
Gastos generales	4.664.68	
Siniestros	110.223.32	
Reaseguros locales pasivos	6.579.58	
Anulaciones	9.463.21	
Impuestos y sellos	9.141.27	
Saldos		
	183.647.08	
HABER		
Premios		111.253.47
Sellos		2.314.23
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		961.24
Saldo		69.118.14
		183.647.08

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

D E B E	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	162.001.63	
Gastos generales	19.043.37	
Siniestros	268.761.51	
Reaseguros locales pasivos	15.172.95	
Anulaciones	20.681.06	
Impuestos y sellos	32.819.77	
Saldos		
	518.480.29	
H A B E R		
Premios		398.402.97
Sellos		7.238.26
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		3.255.64
Saldo		109.583.42
		518.480.29

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

D E B E		
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes y comisiones	7.440.65	
Gastos generales	4.877.18	
Siniestros	6.046.96	
Reaseguros locales pasivos		
Anulaciones	386.60	
Impuestos y sellos	2.010.63	
Saldos	5.365.48	
	26.127.50	
H A B E R		
Premios		25.130.46
Sellos		997.04
Comisiones s|re-seguros locales pasivos		
		26.127.50

Buenos Aires, Marzo de 1936.
Mac Donald & Cía., representantes generales.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e28 jul.-N.° 3550-v30 jul.

F. 89. — 280.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, S. A.

Sarmiento 875 — Buenos Aires

Fechas de aprobación de Estatutos: 1|6|1922; 14|9|1923 y 15|1|1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12|9|1922; 17|1|1924 y 10|6|1926

Capital:

Autorizado	$ 10.000.000.—
Suscripto	„ 10.000.000.—
Realizado	„ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

2.° Trimestre del Ejercicio 1935 - 1936

ACTIVO	Parciales Pesos moneda nacional	**Totales por Capítulos**
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	26.898.814.76	
Materiales y herramientas	106.36	
Muebles y útiles	435.—	26.899.356.12
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		1.254.103.61
III. Activo disponible:		
Caja	7.948.55	
Bancos	237.878.71	
Cheques	2.275.70	248.102.96
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	369.066.25	
Deudores hipotecarios y garantizados	896.184.79	
Deudores morosos	23.713.25	
Valores en gestión	60.729.—	1.349.693.29
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		44.982.23
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de las cuentas tributarias		323.733.97
		30.119.972.18
Cuentas de orden:		
Acciones directorio en garantía	50.000.—	
Títulos en custodia	1.257.900.—	
Terceros	180.156.64	
Varios	344.250.93	1.832.307.57
		31.952.279.75
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital	10.000.000.—	
Reserva legal	352.323.03	
Fondo de previsión	2.800.000.—	
Reserva extraordinaria	2.800.000.—	15.952.323.03
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	2.931.036.84	
Obligaciones 4 o|o	10.000.000.—	12.931.036.84
III. Pasivo transitorio:		
Operaciones a devengar		480.352.68
Ganancias:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	211.015.08	
Saldo de las cuentas tributarias	545.244.55	756.259.63
		30.119.972.18
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	50.000.—	
Depositantes de títulos en garantía	147.225.—	
Títulos depositados en custodia	1.110.675.—	
Terceros	180.156.64	
Varios	344.250.93	1.832.307.57
		31.952.279.75

Rafael Demaría, presidente. — Carlos Hillner, secretario. —

Víctor Candelón, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e28 jul.-N.° 3454-v30 jul.

F. 180. — 250.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima

Corrientes 651 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927

Capital autorizado .... c$l. 10.000.000.—
'' suscripto .... 10.000.000.—
'' realizado .... „ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Pesos curso legal	
I Activo fijo:		
Terrenos, edificios y construcciones	5.963.372.65	
Maquinarias y equipos	6.568.180.47	
Vía permanente, redes, cañerías, conexiones, instalaciones, alumbrado público, etc.	9.496.674.13	
Maquinarias e instrumentos para talleres y laboratorios	154.744.63	
Muebles y útiles	44.707.91	
Utensilios, útiles, herramientas, etc.	5.134.16	
Medios de locomoción y transporte	35.177.93	
Materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros	15.934.03	22.283.925.91
II Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustible	649.961.75	
Títulos y acciones	364.794.—	1.014.755.75
III Activo disponible:		
Caja	26.541.63	
Bancos	136.752.07	163.293.70
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	238.469.29	
Obligaciones a cobrar	171.721.60	
Deudores varios	1.208.925.33	1.619.116.22
V Activo transitorio:		
Obras en curso de ejecución	97.689.69	
Seguros, impuestos y varios a repartir	38.027.03	
Cuentas en suspenso	645.576.58	781.293.30
VI Activo nominal:		
Estudios y gastos de concesiones		448.197.29
Pérdidas:		
Intereses, descuentos y comisiones	786.632.72	
Gastos de explotación y varios	1.468.951.32	2.255.584.04
		28.566.166.21
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	25.000.—	
Garantías otorgadas a favor de la Compañía. Empleados	52.562.45	77.562.45
		28.643.728.66

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10.000.000.—	
Reserva legal	371.492.36	
Reserva para: Amortizaciones futuras, pérdidas sobre créditos varios y eventuales diferencias de cambio	625.695.78	
Fondo de renovación para: Edificios y construcciones, maquinarias, redes, cañerías, conexiones, instalaciones alumbrado público, vía permanente, etc.	2.230.948.27	13.228.136.41
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.758.265.01	
Debentures (Obligaciones de capital) .... Fcs. Szs. 10.000.000.—, a la par ..... 4.545.454.55 Reserva para eventual diferencia de cambio 1.126.076.86	5.671.531.41	
Obligaciones a pagar	3.512.820.50	
Acreedores varios	236.370.30	11.178.987.22
III Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	790.698.73	
Impuestos y patentes a liquidar	2.533.15	793.231.88
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta	177.056.43	
Productos brutos de la explotación	3.069.803.93	
Intereses, descuentos y comisiones	118.950.34	3.365.810.70
		28.566.166.21
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	25.000.—	
Otorgantes de garantías a favor de la Compañía. Empleados	52.562.45	77.562.45
		28.643.728.66

Federico Devoto, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacioes y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 jul.-N.° 3347-v30 jul.

F. 177. —

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

CANNING 3709|11 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 31 de Mayo de 1906, 20 de Marzo de 1916, 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:

14 de Julio de 1906, 19 de Mayo de 1916 y 1.° de Diciembre de 1932

Capital autorizado, subscripto y realizado .... o$s. 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE

(1.° de Octubre - 31 de Diciembre de 1935)

ACTIVO	Parciales o$s.	Parciales c$l.	Totales o$s.	Totales c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles		1.126.673.40		
Maquinarias .... 562.975.15 Amortizado ... 405.032.80		157.942.35		
Muebles y útiles		1.—		1.284.616.75
Activo circulante:				
Materiales y materias primas .		90.293.02		
Trabajos en curso		56.893.63		
Acciones y títulos		9.05		147.195.70
Activo disponible:				
Caja		851.43		
Bancos		10.764.05		
Cheques, giros, vales, etc. ...		1.211.47		12.826.95
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		197.928.65		
Documentos a cobrar		34.729.72		232.658.37
Activo transitorio:				
Gastos a repartir		5.076.09		5.076.09
Activo nominal: No hay.				
Pérdidas:				
Servicio de obligaciones ...	2.319.32			
Gastos generales ...		92.193.50	2.31 32	92.193.50
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	640.749.17		640.749.17	
			643.068.49	1.774.567.36
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25.000.—			
Depósito de títulos en custodia	5.000.—			
Consignaciones		14.300.84		
Deudores en cuenta consignación		1.314.—	30.000.—	15.614.84
			673.068.49	1.790.182.20

PASIVO	Parciales o$s.	Parciales c$l.	Totales o$s.	Totales c$l.
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto	600.000.—			
Fondo de reserva legal	39.134.93		639.134.93	
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas ctes. ...		83.178.96		
Documentos a pagar		100.000.—		183.178.96
Pasivo transitorio:				
Intereses a nuevo ejercicio ...		311.40		
Cuentas a liquidar		2.032.50		2.343.90
Ganancias:				
Ejercicios vencidos	3.933.56			
Varios		132.796.38	3.933.56	132.796.38
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		1.456.248.12		1.456.248.12
			643.068.49	1.774.567.36
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía	25.000.—			
Depositantes de títulos en custodia	5.000.—			
Consignaciones a clientes ...		1.314.—		
Comitentes de efectos en consignación		14.300.84	30.000.—	15.614.84
			673.068.49	1.790.182.20

Ing.° Atanasio Iturbe, presidente. — Arturo Zucchelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 jul.-N.° 3456-v30 jul.

F. 29. — 255.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933

Capital autorizado .... o$s. 18.000.000.—
” subscripto .... „ 7.500.000.—
” realizado .... „ 7.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo — o$s. 31863 88 — c$l. 1530965 62		
Depositado en otros Bancos — c$l. 2400048 16		
Clearing — c$l. 1688495 12	31863 88	5619508 9
Descuentos y efectos a cobrar		12361714 64
Adelantos		2581032 3
Adelantos en monedas extranjeras		168683 0
Deudores en gestión		1556 37
Deudores hipotecarios		890605 —
Deudores varios		1235820 65
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		2071960 82
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		310116 61
Títulos en cartera	4863226 77	21468067 35
Inversión en acciones del Bco. Central $ 194.500.— c$l.)		
Valores diversos		
Muebles, útiles y biblioteca	1 —	152946 81
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	623 10	2876546 04
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	575 09	1902618 95
Letras de Tesorería (descontadas)		
Metalización	3054381 77	
	7950671 61	51641177 48
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
Depósito de títulos en custodia	3252503 47	47375417 54
Depósito de valores recibidos en caución	339753 —	5111215 —
Emisión de cartas de crédito	283995 64	71641 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	229 91	6054344 5
Documentos en garantía	140321 —	2701477 97
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	48070 —	4163543 8
Valores y documentos dados en garantía	4828616 47	27782401 4
Cuentas Pro Memoria	1628 —	41835 —
Banco Nación |Reichsbank|Remesas a liquidar		549360 —
Oficina Control de Cambios, cuenta pesos		4886452 7
	16925789 10	150378866 5

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital subscripto	7500000 —	
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Cuentas corrientes acreedoras		2842108 5
Depósitos a plazo		
Depósitos en Caja de Ahorros		
Depósitos diversos		458874 9
Acreedores varios		1661493 9
Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias		18763275 9
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		17457753 55
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	563 01	2935208 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		279157 55
Dividendos a pagar		12195 32
Otras cuentas y contingencias	449808 60	289332 67
Letras de Tesorería		
Metalización		6941776 75
	7950671 61	51641177 48
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
Depositantes de títulos en custodia	3252503 47	47375417 5
Depositantes de títulos en garantía	339753 —	5111215 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	283995 64	71641 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	229 91	6054344 5
Documentos en garantía	140321 —	2701477 9
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	48070 —	4163543 8
Valores y documentos dados en garantía	4828616 47	27782401 4
Cuentas Pro Memoria	1628 —	41835 —
Banco Nación|Reichsbank|Cambios a liquidar		549360 —
Oficina control de cambios Ctas. monedas extranjeras		4886452 7
	16925789 10	150378866 5

Alberto C. Buenaño, director. — Eduardo A. Tornquist, director. — **Dr. Enrique Uriburu, síndico.**

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia

e.29 jul.-N.° 3339-v.29 jul.

F. 28. — 253.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Domicilio: Reconquista 100

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 31 de Marzo de 1911

Capital autorizado .... £ 11.000.000.—
” suscripto .... ” 11.000.000.—
” realizado .... ” 6.632.670.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. (Tratándose de Sucursales Extranjeras): $ 18.125.000.— m|n. de curso legal

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1936

ACTIVO	TOTALES o$s.	m$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	12339 25	8864656 65
Depositados en otros Bancos		4518450 23
Clearing		11243619 10
Descuentos y efectos a cobrar		15316870 05
Adelantos		58738446 62
Deudores en gestión		12764994 52
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		24605558 47
Corresponsales en la República		53709 20
Sucursales en el extranjero		10633796 02
Corresponsales en el extranjero		1546629 35
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		724375 31
Inmuebles		5837208 63
Títulos en cartera		13968703 69
Valores diversos		
Muebles y útiles		10019 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		334450 06
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1589108 56
Metalización		8837 44
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	70577551 86	328786969 76
Depósito de valores recibidos en caución	306466 66	14591440 50
Emisión de cartas de crédito		4760165 09
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7096 91	18415380 21
Documentos en garantía		2927936 69
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		41476163 19
	70903454 68	582117488 34

PASIVO	TOTALES o$s.	m$l.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		12394652 62
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6989 93	47981524 68
Depósitos a plazo		21629442 07
Depósitos en Caja de Ahorros	1460 83	38908498 86
Depósitos diversos		1886852 89
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		336010 04
Sucursales en la República		24127345 59
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		1054066 92
Corresponsales en el extranjero		1298219 36
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		222864 60
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		137319 30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		3057635 97
Metalización	3888 49	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	70577551 86	328786969 76
Depositantes de títulos en garantía	306466 66	14591440 50
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		4760165 09
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7096 91	18415380 21
Documentos en garantía		2927936 69
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		41476163 19
	70903454 68	582117488 34

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

A. P. Campbell, gerente. — G. W. Thomson, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas.** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 jul.-N.° 3329-v.29 jul.

F. 110. — 77.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA 92, CHEAPSIDE - LONDRES

Domicilio en la República Argentina: Calle Balcarce 326 — Buenos Aires
Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos
Fechas de autorización del P. E.: 21 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .... £ 2.200.000.—
" suscripto .... " 2.200.000.—
" realizado .... " 550.000.—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales $ 480.000.— c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL) CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(38.° EJERCICIO EN EL PAIS)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósitos)	178.920.—	80.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		69.400.—
	178.920.—	149.400.—
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	178.920.—	80.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		69.400.—
	178.920.—	149.400.—

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.:
J. F. Macadam & Cía, Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
M. Genijovich — R. B. Donaldson.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE OCTUBRE DE 1935 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	927.01	39.211.25
Impuestos y sellos		6.547.56
Gastos generales		2.242.36
Siniestros	235.44	19.133.26
Primas devueltas y anulaciones	72.69	3.811.40
Reaseguros locales pasivos		4.564.75
Conversión	1.232.23	
Saldo		27.961.86
	2.467.37	103.472.44
HABER		
Primas	2.395.79	93.372.43
Impuestos y sellos	42.41	2.324.76
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		2.269.57
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	29.17	1.705.16
Intereses		1.000.—
Conversión		2.800.52
	2.467.37	103.472.44

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.:
J. F. Macadam & Cía, Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
M. Genijovich — R. B. Donaldson.

(SECCION INCENDIOS)

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL AÑO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	o$s.	c$l.
Corretaje y comisiones	3.875.18	107.193.08
Impuestos y sellos		21.745.13
Gastos generales		15.827.50
Siniestros	17.607.—	50.590.03
Reaseguros locales pasivos		5.041.18
Primas devueltas y anulaciones	412.04	15.430.40
Conversión		26.978.39
Saldo		24.734.80
	21.894.22	267.540.51

HABER	o$s.	c$l.
Primas	9.697.73	249.552.60
Impuestos y sellos	175.26	4.842.70
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		2.505.41
Reaseguros cancelados		30.17
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	150.74	6.466.40
Intereses		4.143.23
Conversión	11.870.49	
	21.894.22	267.540.51

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.
p.p. Atlas Assurance Company Ltd.:
J. F. Macadam & Cía, Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
M. Genijovich — R. B. Donaldson.

(SECCION MARITIMA)

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL AÑO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	o$s.	c$l.
Corretaje y comisiones	6.65	11.938.23
Gastos generales		5.214.37
Impuestos y sellos		2.656.21
Siniestros		8.145.99
Primas devueltas y anulaciones		1.243.34
Conversión	5.62	
Saldo		10.340.31
	12.27	39.538.45
HABER		
Primas	10.85	36.150.53
Impuestos y sellos	1.42	2.981.08
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas		394.07
Conversión		12.77
	12.27	39.538.45

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.
p.p. Atlas Assurance Company Ltd.:
J. F. Macadam & Cía, Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
M. Genijovich — R. B. Donaldson.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 jul.-N.° 3473-v.31 jul.

F. 48 — 264

"LA UNION MERCANTIL"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Rivadavia 540 — Buenos Aires
Incendio - Automóviles - Cristales
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 8 de Marzo de 1901
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Diciembre de 1905, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 1.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Tercer Trimestre del Ejercicio 35.°

DEBE	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		36.745.71
Propiedades inmuebles		1.798.085.94
Títulos de renta - Valores diversos		94.763.62
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material		267.30
Diversos deudores	87.27	127.695.30
Gastos organización a amortizar		
Cuenta explotación	867.78	349.343.38
Siniestros		76.067.11
Cuentas de orden (Títulos, Directores)		17.500.—
Conversión	876.87	
	1.831.92	2.500.468.36
HABER		
Capital		1.000.000.—
Reservas		739.048.29
Siniestros pendientes		12.703.50
Diversos acreedores	12.01	174.392.56
Cuenta explotación	1.819.91	554.831.16
Cuentas de orden (Títulos, Directores)		17.500.—
Conversión		1.992.85
	1.831.92	2.500.468.36

Salvador Basualdo, vicepresidente. — Albino P. Durante, gerente. — **Francisco Obregón, contador. — Onésimo Bonomi, síndico.**
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 jul.-N.° 3471-v.31 jul.

F. 200. — 235.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

COMPAÑIA DE SEGUROS ESTABLECIDA EN EL EXTRANJERO

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio Social: Broadway 120, New York

Representación en Buenos Aires: Corrientes 222

Fecha de autorización: 23 de Junio 1890
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 23 de Junio de 1890

RAMOS QUE EXPLOTA: V I D A

Capital autorizado	o$a.	100.000.—
” realizado	„	100.000.—
” suscripto		100.000.—

Capital asignado a esta Agencia: $ 150.000.— moneda nacional de curso legal

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

DEBE	$ moneda legal	
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	145.634.12	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	458.206.35	
Primas pendientes o diferidas	8.243.62	
Intereses vencidos y pendientes	111.66	
	612.195.75	
HABER		
Casa Matriz		421.892.17
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		145.634.12
Siniestros pendientes		29.020.33
Pólizas vencidas, pendientes		12.796.15
Dividendos a los asegurados, pendientes		2.715.23
Primas abonadas por anticipado		137.75
		612.195.75

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE		
Gastos generales	352.56	
Impuestos y patentes	472.20	
Pólizas vencidas y|o liquidadas	37.031.61	
Siniestros	81.994.70	
Rentas vitalicias	207.80	
Dividendos a los asegurados	174.10	
Cancelaciones por agotamiento de las reservas	8.986.81	
	129.219.78	
HABER		
Primas		7.292.64
Intereses varios		6.024.21
Saldo		115.902.93
		129.219.78

p.p. Sun Life Assurance Company of Canadá:
Actuando por y en lugar de The Equitable Life Assurance Society of The United States
M. L. Ballinger, secretario residente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 jul.-N.° 3519-v.29 jul.

F. 101 — 201

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION" Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
” subscripto	„	1.000.000.—
” realizado	„	125.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Cuarto Trimestre — Quinto Ejercicio

DEBE	Pesos moneda nacional
Accionistas	875.000.—
Caja y Bancos	85.455.62
Tít. de renta (deposntado en cumplimiento Ley 11.582)	471.989.51
Títulos de renta	893.212.69
Beneficios pagados anticipados	337.500.—
Mobiliario y material	23.878.58
Diversos deudores	148.347.03
Comisiones descontadas	476.097.—
Gastos de explotación	727.511.60
Cuentas de orden	125.250.—
	4.164.242.03

HABER		Pesos moneda nacional
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas técnicas		1.329.889.90
Reserva legal		2.785.74
Reserva para fluctuación valores		2.638.78
Diversos acreedores		43.723.66
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía	10.000.—	
Depositantes de valores	115.250.—	125.250.—
Gastos de explotación		1.612.338.40
Ganancias y pérdidas		47.615.55
		4.164.242.03

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
por "La Equitativa Capitalización"
Santiago Baqué, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacioes y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 jul.-N.° 3327-v.29 jul.

F. 97 — 286

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 671 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1925
Aumento de capital autorizado el 7 de Agosto de 1928 que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones preferidas	o$s.	2.475.000.—
Acciones ordinarias	„	25.000.—
	„	2.500.000.—
Equivalente a	c$l.	5.681.818.18

Debentures emitidos:

$ 2.500.000.— o|s., equivalente a	m$l.	5.681.818.18
$ 1.000.000.— o|s., equivalente a	„	2.272.727.27

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
4.° Trimestre del 11.° Ejercicio

ACTIVO	$ moneda legal	
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	765.894.59	
Maquinarias, herramientas y enseres	75.422.60	
Instalación taller	5.—	
Rodados	5.607.50	
Muebles y útiles	1.815.87	848.745.56
Activo circulante:		
Mercaderías	1.452.966.—	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	9.970.384.40	11.423.350.40
Activo disponible:		
Caja y Bancos		322.763.62
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1.359.684.13	
Obligaciones a cobrar	67.204.44	1.426.888.57
Activo transitorio:		
Seguros	15.555.59	
Cuentas en suspenso	50.248.86	65.804.45
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, telegramas, gastos de taller, etc.		916.453.82
		15.004.006.42
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	5.681.818.18	
Fondo de reserva	237.181.94	
Fondo de reserva legal	112.501.66	6.031.501.78
Pasivo exigible:		
Debentures 4 o|o	7.954.545.45	
Acreedores en cuenta corriente	443.475.25	8.398.020.70
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		529.62
Cuentas de explotación:		
Intereses		573.954.32
		15.004.006.42

J. W. Sharples, presidente. — Darent Gordon Nordaby, síndico.
Nordaby, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.27 jul.-N.° 3330-v.29 jul.

(44) 3110

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO S. A.

Calle Reconquista N.° 483 — 2.° piso — Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Febrero de 1935.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Junio de 1935.
Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
» suscripto .... » 200.000.—
» realizado .... » 20.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	8154 —	
IV. Activo exigible:		
Accionistas	180000 —	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de constitución........	11846 —	
Ganancias y pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	20000 —	
	220000 —	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto........		200000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).		20000 —
		220000 —

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
1er. EJERCICIO AL 31 DE AGOSTO DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
No existe	— —	
HABER		
No existe.		— —

P.G. Arnao, presidente. — Luis Giménez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.29 jul.-N.° 3480-v.29 jul

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Silvestre Zaquieres, balanceador público con oficinas en Cangallo 2752, avisa que por su intermedio el señor **José González** venderá al señor **Carlos Ramil** su despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Libertad 90. — Reclamos término de ley, en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1936.
e.28 jul.-N.° 3.658-v.1.° ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público con oficinas en la calle Rivadavia N° 1414, U. T. 38-1034, avisa al comercio que por su intermedio, el señor Efrain Luzardo y doña Matilde H. de Luzardo, que firman **Luzardo y Cía.**, han vendido al señor **Mariano Alonso**, su negocio de café, sito en la calle Cangallo N.° 317, dondo constituye domicilio el comprador y los vendedores, calle Moreno 947 y atenderán reclamos término de ley N.° **11.867.**
e.28 jul.-N.° 3.662-v.1.° ago.

María Ida Outin de Costa Plaza, vende a **Cecilia Goldenstein**, negocio de farmacia "Larsen", sito Nazca 5602. — Reclamos de ley, Nazca 5602 y Tucumán 2521, domicilios vendedor y comprador, respectivamente.
e.28 jul.-N.° 3.685-v.1.° ago.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **el 3 de Agosto de 1936**, rematará el café, billares San Juan 2500, propiedad de **José Gil Sánchez**. — Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.
e.28 jul.-N.° 3.691-v.1.° ago.

Ley 11.867. — Se avisa al comercio, que con intervención escribano Alfonso Perales, Avenida Maipú 292, Vicente López, **Aída G. de Foschi**, vende a **Dolores M. de Facal y José Manuel Facal**, restaurant, café, Méjico 4400, esquina Avenida La Plata. — Domicilio vendedora y compradores, mismo negocio. — Reclamos **término ley.**
e.28 jul.-N.° 3.695-v.1.° ago.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor Jordano Acuerdo Of. Belgrano 1171, U. T. 37 3952, he vendido mi negocio de almacén de comestibles y fiambrería sito en la calle Belgrano 800, a los señores **Suárez y Ruiz.** — Reclamo. Término de ley en Of. Balanceador. Vend. **Pedro Ojeda.**
e.27 jul.-N.° 3.626-v.31 jul.

Adolfo Giunta, al comercio notifica: Angel Porrini y Dositeo Carrega o Antonio Carrega, sociedad comercial de hecho que giraba bajo el rubro **"Borrini y Carrega"**, vendieron rotisería y chanchería puesto 103, 104, 105 y 106, Mercado San Telmo Defensa N.° 961 a **P. Bottinos;** quien a la vez autoriza al señor Giunta, para que lo remate **el día 31 del actual**, 14 horas. Reclamos Alberti 1059, domicilio especial de las partes.
e.27 jul.-N.° 3.621-v.31 jul.

Pedro C. Tudury, martillero público con domicilio Esmeralda 570, hace saber a quienes corresponda, que **el Viernes 31 corriente** rematará a las 14, negocio de almacén de **Celestino García**, sito Paraguay 401|5.
e.27 jul.-N.° 3615-v.31 jul

Al Comercio. Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Caaguazú 6669. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Joaquín Alvarez**, Caaguazú 6669. Comprador: **Odón Prieto Alonso**, Bartolomé Mitre 2258.
e.27 jul.-N.° 3.495.-v-31 jul.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Bahía Blanca números 1673|75. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Manuel Rodríguez Insúa y Miguel Llobet**, Bahía Blanca 1673. — Compradores: **José Castro Ferreira, Pedro Couce, Santiago Casal Maceira & Rafael García Raposo.** — Bartolomé Mitre 2258.
e.27 jul.-N.° 3.496.-v-31 jul.

Eugenio Bisso, con domicilio en la calle Patricios N.° 234 vende a **Benito Gallego Cerviño**, domiciliado en la calle Isabel La Católica N.° 120 su negocio de almacén sito en la calle Patricios 234. Reclamaciones en el mismo domicilio. Ley 11.867.
e.27 jul.-N.° 3653-v.31 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Gaona Nos. 3163|67. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Agustín Tuero.** Gaona 3163. Compradores: **Manuel Alvarez Báo & Jacobo Guellin.** Bartolomé Mitre 2258.
e.27 jul.-N.° 3498-v.31 jul.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, of. Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898, avisa que **Argemiro Domínguez Villar** vende a **Berch Kricorian**, su negocio de almacén y vinos calle Brasil 499, esquina Bolívar, donde ambos se domicilian. Reclamaciones en término de ley.
e.28 jul.-N.° 3654-v.1.° ago.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38, 4418, comunica que **Antonio Martínez**, vende a **José Labandera**, su despensa y despacho de vinos y cervezas, Espinosa 2102, domiciliados ambos. — Reclamos ley.
e.28 jul.-N.° 3.659-v.1.° ago.

Andrés Rodríguez, avisa acreedores que vende la parte mitad, a **Marcelino Torrado**, del comercio Av. Roque Sáenz Peña 616, esc. 8, donde constituyen ambas partes domicilio. — Reclamaciones término de ley en mismo negocio.
e.24 jul.-N.° 3567-v.29 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención **Agustín Denegri**, vende a **Luis Denegri**, su negocio de carnicería, Viamonte 940, domicilio de los contratantes.
e.24 jul.-N.° 3566-v.29 jul.

Aviso: que con intervención del martillero público, Eduardo Loizú, domiciliado en la calle Sáenz Peña 230, se vende el negocio de café, chocolatería y anexos, calle Chacabuco 94, reclamaciones dentro del término de ley; vendedor: **Eduardo Belaustegui**, compradores: **José Montero y Miguel Moledo** domicilio del vendedor, Chacabuco 94, domicilio de los compradores, Sáenz Peña 230.
e.24 jul.-N.° 3562-v.29 jul.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José Quintá, José Regueira, Jesús Pérez y Juan Bosch**, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle Cortina N.° 1608. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores: Vendedora. **María Torres Vda. de Perales.**
Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
e.25 jul.-N.° 3.601-v.30 jul.

Por Victorino García, balanceador público, oficinas Rivadavia 2617, T. 47-7376, Juan y Luciano Fernández de la firma **Juan Fernández y Hno.**, establecidos con panaderías mecánicas, domiciliados casa matriz Lavalleja 1094, hacen saber venden la panadería y confitería, sita Gorriti 4943, a **Francisco Dopazo**, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley en domicilios expresados.
e.25 jul.-N.° 3.600-v.30 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle General Paz N.° 569. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Antonio García Pérez.** Gral. Paz 569. Comprador: **Alberto Allande.** Bartolomé Mitre 2258.
e.27 jul.-N.° 3499-v:31 jul.

Francisco P. Sabatella, vende a **Joaquín Bessiere**, el hotel-hospedaje sito en Independencia 2078. Reclamos por el término de ley en el domicilio denunciado donde viven las partes.
e. 27 jul.-N.° 3.618-v.31 jul.

José Greco, martillero público, avisa al comercio por su intermedio **Tomokichi Doi**, vende a **Ishikawa Kamesita** la tintorería Rivadavia 11.336. — Reclamos ley. Oficina Garay 1880. Buenos Aires Julio 27 de 1936.
e.27 jul.-N.° 3.652-v.31 jul.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Cossio números 6165|71. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Eugenio Domínguez.** — Cossio 6165. — Compradores, **Antonio Gestal & Benigno Buján.** — Bartolomé Mitre 2258.
e.27 jul.-N.° 3.497.-v-31 jul.

Silvestre Zaquieres, balanceador público, con oficinas en Cangallo 2752, avisa que por su intermedio el señor **Juan Castro** venderá al señor **Ricardo Lorenzo**, su despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Lima 1885. Reclamos término ley en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
e.28 jul.-N.° 3657-v.1.° ago.

José Martínez, martillero público oficinas, San José 143, avisa con su intervención **Teresa Bertolino**, domiciliada San José 143, vende su despacho pan, sito Junín 244, a **Victorio Delaiti**, domiciliado mismo negocio.
e.28 jul.-N.° 3.635-v.1.° ago.

Natalio Cavanna, domiciliado Honduras 4168, vende a **Andrés Rivera**, domiciliado en Federico Lacroze 4093, su negocio de restaurant, vinos y cervezas de la calle Canning 3795. Reclamos al contador A. Oliden Magnasco; Lavalle 1362, piso 1.°
Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
e.28 jul.-N.° 3.633-v.1.° ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de bebidas, café y restaurant, sito en esta ciudad calle Bariloche Nos. 51 y 53. Reclamaciones e ntérmino legal. Vendedor **Francisco Gandolfo**. Comprador **José S. Cervetto**. Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
e.28 jul.-N.° 3656-v.1.° ago.

Al comercio. — Se hace saber que los señores **Gumersindo Torres y Manuel Torres**, han vendido al señor **Ricardo Torres**, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Bebedero N.° 5201 esquina Bauness 2702 y 2710. — Reclamos dentro del término de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936.
e.28 jul.-N.° 3.634-v.1.° ago.

José N. Parodi, rematará **el Jueves 30 de Julio**, a las 14 horas, por orden **Félix Brambilla**, las existencias de la despensa, Brasil 2802. Reclamaciones ley nuestras oficinas, Cangallo 1547.
e.25 jul.-N.° 3.487-v.30 jul.

José Sebastián Carniglia, vende a **Ernesto Corte**, su negocio de carbonería, calle Catamarca 575.
Reclamos término ley, domicilio constituído: Catamarca 575.
e.25 jul.-N.° 3590-v.30 jul.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **el 30 de Julio de 1936**, rematará restaurant Bernardo de Irigoyen 285, propiedad de **Emilio Díaz**, domiciliado en el mismo. Reclamos ley, en mis oficinas.
e.25 jul.-N.° 3492-v.30 jul.

Alberto C. Delfino y Cía., Ofic. Diagonal Norte 825, avisan **Oscar Campi Díaz** vende a **Samuel Starker**, la farmacia Blandengues 2702, domicilio de ambas partes.
Reclamaciones en el mismo, intermediario, termino ley.
e.25 jul.-N.° 3608-v.30 jul.

Aviso que vendo mi taller de ojales, sito en San Luis 3027, a **Manuel Rudnitzky**, domiciliado en Terrada 2196. Vendedor **Leiser Moisés Kúper**, domiciliado en Paso 669. Reclamaciones término de ley al comprador, en el domicilio de éste.
e25 jul.-N.° 3488-v30 jul.

Al comercio: **Daniel Rodríguez**, domiciliado Pueyrredón N.° 469, vende a **Juan Frutos**, domiciliado Zamudio 2047, el negocio de despacho de café sito Pueyrredón N.° 469. Reclamaciones contra el expresado negocio, dentro del término d ley.
e.25 jul.-N.° 3612-v.30 jul.

Vicente Cappiello, oficina Catamarca 855, avisa que don **Marcelino Abillastegui**, vendió su despensa sita Caxaraville 4801, a doña **Juana Vuillenin**. Reclamaciones en término de ley. Domicilio de ambos contratantes en mi oficina.
e.28 jul.-N.° 3620-v.1.° ago.

José Domínguez vende a **Evaristo Varela** su negocio de despacho de café, té, chocolatería, sito calle Laguna 1291. Reclamaciones en el negocio enajenado, donde las partes constituyen domicilio, por el término de ley.
e.24 jul.-N.° 3485-v.29 jul.

Hácese saber que se vende la fábrica de bizcochos y galletitas, sita en esta Ciudad, calle Callao 2036.
Reclamaciones en término legal. — Vendedores **Ramón y Andrés Castro**, domicilio Esmeralda 524. — Compradores **Atilio A. Carpinacci, José A. Esteves y Fernando Madero**, domicilio Charcas 1540. — Escribano Díaz de Vivar, Reconquista 144.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
e.25 jul.-N.° 3592-v.30 jul.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Luisa Alvarez de Mateos**, vende su panadería Salta 1557, su domicilio, al señor **Antonio Caiballo**, domiciliado Donado 4778.
Reclamos término ley.
e.25 jul.-N.° 3596-v.30 jul.

Avísase, se vende libre gravámenes, el negocio lechería y anexos, calle Paseo Colón 1327.
Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes.
Vendedor: **Hilario López.**
Comprador: **Rafael Ortega.**
e.24 jul.-N.° 3563-v.29 jul.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos. Rivadavia 2182, avisan que **Rafael García** vende su chocolatería Bolívar 1037, su domicilio, a **Juan Suárez**, domiciliado Rivadavia 2182. Reclamaciones término de ley.
e.24 jul.-N.° 3484-v.29 jul.

José Velasco con oficina en esta Capital, Avenida de Mayo 1439, avisa, que por su intermedio, **Caupolicán Pereyra**, domiciliado Pavón 1394, 4.° piso, venderá su negocio de farmacia sito en esta ciudad, calle Brasil 1501, a **Mauricio Pelmán**, con domicilio en Canning 508. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.
e.24 jul.-N.° 3469-v.29 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Cangallo 4095. Vendedor **José M. Costas**, domiciliado en Paraná 335. Comprador **Antonio Estévez**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Julio 25 de 1936.
e.25 jul.-N.° 3490-v.30 jul.

Convocatorias Anteriores

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Convócase a los señores socios a Asamblea General para el 14 de agosto de 1936, a las 19.30 horas, en Olavarría 636.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Informes de Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.
2.° Designación de Junta Escrutadora.
3.° Renovación de Comisión Directiva y suplentes, Consejo Fiscal y Revisores de Cuentas.
4.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.
Comisión Directiva - Club de Regatas Almirante Brown.
e.28 jul.-N.° 3700-v.13 ago.

CLUB NAUTICO "GAVIOTA"

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de agosto de 1936, a las 21 horas en el local "Germania", calle Alsina 2513, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y balance del ejercicio vencido.
2.° Elección de la nueva comisión directiva.
3.° Mociones libres.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
La Comisión Directiva
e.27 jul.-N.° 3.617-v.29 jul.

CENTRO DE FOMENTO Y CULTURA VILLA GENERAL MITRE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 31 de Julio del corriente año, a las 20.30 horas, en el local social, calle César Díaz 2453, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria de la labor desarrollada durante el ejercicio fenecido.
3.° Balance e inventario del ejercicio comprendido del 1.° de Enero al 30 de Junio de 1936.
4.° Asunto de un socio.
5.° Proposición de la C. D. de un empréstito interno.
6.° Elección de 9 miembros titulares de la Comisión Directiva; 7 en reemplazo de los señores Jacinto Gamba, Francisco M. Menta, José Luis Bassani, Luis Aldegani, Osvaldo Paganini, Roque De Vicenzo y Antonio Forastiero, que cesan en sus cargos y José María Fernández y Dante Cattani que renunciaron; y elección de 5 suplentes en reemplazo de Natalio Menta, Pedro Lozada, Luis López Delgado, Bartolomé Fazzio y Juan Zambaglione, que renunciaron, y eleción de 3 miembros revisores de cuentas por 6 meses en reemplazo de Nicasio Fernández, Eusafio Fuster, que renunciaron, y de Plácido Marmorini que dejó de ser socio.
7.° Elección de dos socios para firmar el acta.
Julio J. Maggi, presidente. — Francisco M. Menta, secretario general.
e.28 jul.-N.° 3696.-v.28 jul.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias "LA VERDE"
(En liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 6 de julio de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Estados de cuentas hasta el 31 de marzo de 1936.
2.°) Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.
3.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación **de los concurrentes a la Asamblea.**
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).
Buenos Aires, 7 de Julio de 1936.
La Comisión Liquidadora
e.13 jul.-N.° 3.306-v.30 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sarmiento 857 U. T. Libertad 0587
Secretaría

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del país, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, en su local social calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° Destino de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, los cuatro primeros por haber cumplido el término de su mandato y el último por haber reemplazado al señor Jorge Lanusse, que renunció y cuyo mandato también terminaba; elección de cuatro directores suplentes, tres por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mozotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, y uno por un año, en reemplazo del señor Pedro Genta, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular.
4.° Designación de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Daniel Martínez de Hoz, secretario ad-hoc.
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea.
e.8 jul.-N.° 3192-v.29 jul.

Sociedad Anónima CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1936, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.13 jul.-N.° 3229-v.29 jul.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA S. A.
(en liquidación)

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos la Comisión Liquidadora convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, la que deberá celebrarse el día 10 de agosto del corriente año a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 950, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe de la Comisión Liquidadora.
2.° — Aprobar y ratificar todos los actos y gestiones efectuados por la Comisión Liquidadora desde el 29 de abril de 1935 hasta la fecha.
3.° — Elección de una nueva Comisión Liquidadora y síndicos titular y suplente por haber terminado sus mandatos.
4.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.
La Comisión Liquidadora
e20 jul.-N.° 3443-v5 ago.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 832
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 27, 33 y 35 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e.16 jul.-N.° 3400-v.1.° ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 Agosto, a las 16, en Bogotá 2522.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de directores: 2 titulares, 3 suplentes y Síndicos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.24 jul.-N.° 3478-v.8 ago.

CIA. ESTANCIA PULMARI LTDA.
(Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 10 de agosto 1936, a las 17 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de un director titular por dos años y tres suplentes por un año.
3.° Elección de síndico.
4.° Remuneración al directorio y síndico.
5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e.23 jul.-N.° 3527-v.8 ago.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 8 de agosto próximo, a las 15,30 horas, en la calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, y un síndico titular y un suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, en la oficina social Bartolomé Mitre 544 ó Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la Asamblea (artículos 37 y 38).

B. Bianchi, presidente.
e21 jul.-N.° 3332-v6 ago.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

Convócase los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de agosto 1936, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar, Memoria, Balance. Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad (artículo 343 del Código de Comercio).
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.14 jul.-N.° 3247-v.30 jul.

CERVECERIA PALERMO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la prórroga de duración de la Sociedad y reforma de Estatutos.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Directorio
e25 jul.-N.° 3588-v14 ago.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto a las 14 horas, en su local social de la calle Saladillo y Bragado, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Fijar las condiciones en las cuales deberá efectuarse la emisión de debentures resuelta por el Directorio (Art. 8 de los Estatutos).
2.° — Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Accionistas, que para ejercitar sus derechos en dicha Asamblea, deberán estar al día con el pago de sus cuotas y depositar sus certificados o acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

José Q. Panelatti, presidente.
e.25 jul.-N.° 3.591-v.11 ago.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES
Cangallo 572

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de agosto de 1936, a las 11 horas, en su local social.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la reducción de capital suscripto y realizado de $ oro 80.000 a $ oro 50.000, dispuesto por la Asamblea de noviembre 30 de 1933, y modificación del artículo tercero del Estatuto.
2.° Ratificación de lo resuelto en Asamblea de julio 8 de 1936, referente a la disolución de la sociedad.
3.° Autorización al Directorio para hacer las gestiones pertinentes e inscripción y publicación conjunto de la modificación del estatuto y disolución.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

El Presidente.
e.25 jul.-N.° 3606-v.10 ago.

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 julio 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° p., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — Roberto Fox, secretario.
e.13 jul.-N.° 3.316-v.29 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Primer Semestre del año 1936, que se realizará el día 29 actual, a las 20 y 30 horas, en el Local Social sito en la calle Bustamante 463, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura Acta anterior.
2.° Movimiento de Caja al 30 de junio de 1936.
3.° Memoria del señor Presidente.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
5.° Elección de seis consejeros que caducan.
6.° Mociones.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora. la Asamblea se considerará válida funcionando con el número de socios que hubiera presente.

El Gerente
e.27 jul.-N.° 3.494.-v.29 jul.

SENDRA & MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1936.
2.° — Elección de 4 Vocales, Síndico titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.
3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

e.24 jul.-N.° 3.477-v.10 ago.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Renovación del directorio.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.15 jul.-N.° 3369-v.31 jul.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS
Asamblea General

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Liga de Propietarios de Joyerías, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 11 de agosto próximo, a las 21 y 30 horas, en el salón de actos del diario "La Razón", Avenida de Mayo 729, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1935.
2.° Elección de diez miembros de la C. D. en reemplazo de los que estatutariamente terminan su mandato, señores Benito Torres, Juan Corona, Félix Pagés, Aníbal Bafico, Eduardo Kinarman, José Fernández Di Lorenzo, José Ghiorzo, Francisco Crespo, Vicente Nadal y L. Loretti.
3.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

e.27 jul.-N.° 3.614-v.31 jul.

C R U S H
(Antes KANDY, S. A.)
Sociedad Anónima
(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Azopardo 1050, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10 ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, o bien presentar con igual depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio.
e.13 jul.-N.° 3425-v.4 ago.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
SOCIEDAD ANONIMA
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 31 de julio de 1936, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559 - primer piso a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1936 y respectivo informe del Síndico.
2.° — Elección de 1 Director titular y 3 Directores suplentes.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° —Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 20 de julio de 1936, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1935|36.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

El Directorio
e.13 jul.-N.° 3231.-v.31 jul.

PATRONATO SIRIO - LIBANES
Asociación de Protección al Inmigrante

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de los estatutos, se llama a todos los asociados a una asamblea general ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de julio de 1936, a las 17 horas, en la oficina del Patronato, Reconquista 339, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 8.° ejercicio terminado el día 30 de junio de 1936. Informe del síndico.
2.° Elección de cuatro miembros titulares por dos años, de cuatro miembros suplentes, de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos socios para que en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea.

Moisés J. Azize, presidente. — Salim Aboud, secretario.
e.27 jul.-N.° 3.616.-v.29 jul.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de agosto de 1936, a las 11 horas, en la oficina Gerencia F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director por dos años.
2.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.
3.° Nombrar Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e.25 jul.-N.° 3493-v.11 ago.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de Agosto de 1936, a las 12 horas, en el local Social Córdoba 487, 1.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes por renuncia de los actuales.
3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3.355-v.30 jul.

FEVRE & BASSET LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL & COMERCIAL
Avda. Centenario 3351 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 12 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el día 30 de abril de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. —

El Directorio.

e.25 jul.-N.° 3599-v.11 ago.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las 17,30 horas, en nuestra sede social Agüero 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Informe sobre Ley de Frutas.
3.° Informe sobre Sala de Reuniones u Operaciones.
4.° Asuntos Varios.
5.° Elección parcial de autoridades.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.23 jul.-N.° 3.547-v.30 jul.

"BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL"
Sociedad Anónima

25.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del Estatuto social, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Avenida Leandro N. Alem N.° 1518, el día Miércoles 29 del actual, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al 25.° ejercicio económico terminado el 31 de Mayo último.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro Consejeros y confirmación del señor Consejero don F. Ezequiel García, para actuar en ese carácter hasta el 31 de Mayo de 1937, en virtud de haber sido llamado por el Consejo de Administración, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.° del Estatuto social, para reemplazar al señor Vocal doctor don Celedonio V. Pereda, que renunció y cuyo mandato terminaba en aquella fecha.
4.° Designación de un Síndico y de un suplente de Síndico.
5.° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor Presidente de la Sociedad durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13 del Estatuto.
6.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18 del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

Ismael F. Galíndez, presidente; Casto Orbea, secretario.

e.11 jul.-N.° 3.272-v.29 jul.

"COLAUTTI"
Compañía Manufacturera de Caucho Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de agosto de 1936, a las 12 horas, en Defensa 275, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y suplente.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 3364-v.31 jul.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 8.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente y un Director por tres años, dos Directores suplentes y Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3689-v.13 ago.

CASA DEL CANILLITA
Convocatoria a Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación Casa del Canillita y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la asamblea ordinaria anual, que se celebrará el viernes 31 de julio próximo, a las 11 1|2 horas, en la sede de la misma Lavalle 1664, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.
2.° Consideración del balance y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.
3.° Elección de vicepresidenta 1.ª y vicepresidenta 2.ª, en reemplazo respectivamente, de la señorita Sarah Quiroga y señora Adela Ayerza de Elortondo, que terminan sus mandatos.
4.° Elección de prosecretaria, para llenar el cargo, vacante en virtud de haber sido nombrado secretaria la señora Clara Figueroa Alcorta de Tobal en la asamblea ordinaria anual de julio 30 de 1935, y de una vocal en reemplazo de la señora Estela Zuberbühler de Acebal, que termina s umandato.
5.° Modificación de los artículos 25, 31 y 54 de los estatutos.
6.° Nombramiento de dos socias para firmar el acta.

Elvira Lezica Alvear de Bullrich, presidenta. — Clara Figueroa Alcorta de Tobal, secretaria.

e.23 jul.-N.° 3530-v.31 jul.

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera "TIERRAS GUARUMBA"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de agosto próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato, conforme con el artículo 12 de los Estatutos.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3688-v.13 ago.

Asociación de Fomento "UNION DE VELEZ SARSFIELD SUD" Y BIBLIOTECA "CARLOS VEGA BELGRANO"

Fundada el 10 de Agosto de 1913

Gral. Eugenio Garzón 3780

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de llevar a su conocimiento que de acuerdo al artículo 27 de los Reglamentos, el día 2 de agosto, a las 14 horas, se efectuará la Asamblea General Ordinaria a la cual queda Ud. invitado, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria y Balances.
3.° Renovación de autoridades.
4.° Designación de dos miembros para firmar el acta.
5.° Asuntos varios.

Saludamos a Ud. muy atentamente, Juan Capuzzi, presidente. — José Añez, secretario general.

e.28 jul.-N.° 3693-v.28 jul.

Sociedad Anónima "LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, que debía realizarse el día 7 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión a verificarse el día 30 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación judicial de la Sociedad en convocatoria de acreedores.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos, de tres días al fijado para la reunión. La Dirección General dará recibo por las acciones.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.17 jul.-N.° 3407-v.30 jul.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local Perú 980, el día 28 de julio a las 16 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación del Vicepresidente y Síndico; 2.°) Consideración de los contratos celebrados con los señores H. Sorensen y E. N. Raffo; 3.°) Disolución anticipada de la sociedad; 4.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El presidente

e.7 jul.-N.° 3.228-v.24 jul.

RADIO CLUB ARGENTINO
UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 74 de los Estatutos en la parte que resuelve, que la Asamblea deberá sesionar con el 20 por ciento de los socios, y que al no obtenerse este porcentaje, dentro de la media hora después de la determinada en esta citación, la Asamblea se efectuará con cualquiera que sea el número de socios presentes

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 71 y 74 de los Estatutos tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, el 31 del actual, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios, para que firmen el acta en nombre de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
4.° Elección de un Presidente, de un Secretario, de un Tesorero, de dos Vocales en reemplazo de los señores Luis de Bellis, Enrique G. Lobo, José Leiro, Dr. Emilio R. del Valle (hijo) y Dr. Salvador Fornieles (hijo), que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores José L. Laguri y Pedro R. Casellini, que también terminan su mandato; todos por dos años.
5.° Elección de tres miembros por dos años para formar el Tribunal de Honor (Art. 42 de los Estatutos).
6.° Elección de tres miembros para la Comisión Especial de Cuentas (Art. 83 de los Estatutos).

Saludamos a Vd. atentamente.

Buenos Aires, Julio 20 1936. — Luis de Bellis, presidente. — Enrique G. Lobo, secretario.

Nota: Véanse los Arts. 7, 17, 50 y 74 de los Estatutos.

e.25 jul.-N.° 3597-v.30 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANO.

Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 29a. Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1936 y del informe del Síndico.
2.° Ratificación sobre designación de un Administrador.
3.° Elección de tres Administradores por tres años.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Consejo de Administración.
e.14 jul.-N.° 3246-v.31 jul.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Asamblea de Debenturistas

CONVOCATORIA

Conforme dispone el artículo 20 del Contrato de Debentures Nueva Cervecería Argentina, Sociedad Anónima, Debentures 7 o|o, 1935, de fecha 16 de julio de 1935, y a pedido del Directorio de dicha Sociedad, se convoca a todos los tenedores de debentures emitidos de acuerdo con el referido contrato, a una Asamblea General que se realizará en el local de la Sociedad, calle Saladillo N.° 2223, el día 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Resolver sobre el pedido que formula el Directorio de la Sociedad para que se acuerde a una nueva emisión de debentures. las mismas condiciones de garantía flotante e iguales derechos que los otorgados a favor de los tenedores del mencionado contrato del 16 de julio de 1935.

Andrés Ronco, fideicomisario.
e.21 jul.-N.° 3325-v.6 ago.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 39 al 43 de los Estatutos, se convoca a los socios de esta institución a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 16 horas, en el salón de actos públicos del diario "El Avisador Mercantil", ubicado en la calle Lavalle 1334, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea, realizada el 14 de agosto ppdo.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general del último ejercicio.
3.° Modificaciones a introducirse en los Estatutos, artículos: 3, 10, 14, 15, 16, 23, 27, 32, 46, 47, 48, 49, 52 y 53.
4.° Elección por el término de un año, de tres revisores de cuentas titulares y tres suplentes, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.
5.° Designación de dos socios de los presentes, para que, conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmen la correspondiente a la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Marcos Volonté, secretario general.
e.28 jul.-N.° 3661-v.30 jul.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S. A. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio. Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.
2.° Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.
3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Elección de dos directores y un suplente en reemplazo de los doctores Edgardo Nicholson, Aníbal Villar y Juan P. Perés, respectivamente, que terminan su mandato.
5.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.14 jul.-N.° 3239-v.30 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima
Victoria N.° 788

Señores Accionistas:

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 15 horas en el local social, calle Victoria N.° 788, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan A. Insausti, que falleció, y Luis A. de la Gama, que termina su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, ... de 1936.

El Directorio.
e.14 jul.-N.° [illegible]-v.30 jul.

FIDES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Méjico 1672, el Jueves 20 de Agosto de 1936, a las 15 horas paar tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Director titular, Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Directorio.
e.28 jul.-N.° 3697-v.18 ago.

SAMUEL B. HALE LIMITADA, S. A.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 38 ejercicio vencido el 30 de abril de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Autorizar al Directorio la venta de una o más propiedades de la sociedad, fijando los precios correspondientes.
3.° Elección del nuevo Directorio por un período de dos años.
4.° Designación y retribución de el o los Directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.
5.° Donaciones.
6.° Informe del señor Bautista Alchourrón.
7.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
8.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea. deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 2.° de la orden del día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26. Inc. 4.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — El Directorio.
e.14 jul.-N.° 3245 v.30 jul.

TIERRAS Y YERBALES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Directores, Síndico, y suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.
e.14 jul. N.° 3[illegible]-v.[illegible] jul.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto de 1936, a las 17 horas, en el local social calle Reconquista número 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos suplentes por un año.
5.° Elección de un síndico titular y un suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Gerente
e.28 jul.-N.° 3660-v.13 ago.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Rivadavia

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 19.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Atilio Liberti y doctor José A. Podestá, así como tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, que terminan en sus respectivas funciones, siendo todos reelegibles.
3.° Designar conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
e.8 jul.-N.° 3.186-v.29 jul.

"ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA" (A R C A)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en la Sede Social, calle Florida 229, 8.° piso, el día 7 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1936, informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Precio de venta de las acciones (Art. 5 de los Estatutos. — Transferencia de acciones).
3.° Elección de cinco señores Directores por dos años. — (Art. 10).
4.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1936-1937 y su remuneración correspondiente al ejercicio. — (Art. 21).
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.
e.21 jul.-N.° 3346-v.6 ago.

CERVECERIA DEL CHACO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio Provisorio, se convoca a los Accionistas a Asamblea General, que se celebrará en Avda. de Mayo 343, el 5 de Agosto a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio Provisorio.
e.15 jul.-N.° 3.371-v.31 jul.

Compañía General de Pavimentación LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1936 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I. del Código de Comercio.
2.° — Fijación de honorarios de los Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.
3.° — Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3.307-v.29 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1936, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° — Elección de dos Directores y un Síndico.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Eduardo S. Berlatzky, secretario.

e.17 jul.-N.° 3.411-v.3 ago.

SVENSKA FORENINGEN
(Asociación Sueca)
Asamblea General Ordinaria
7 de agosto de 1936, a las 21 horas

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 7 de agosto de 1936, a las 21 horas, en el local de la Asociación, calle Victoria 673, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para verificar el acta.
2.° Lectura de la Memoria y Balance anual.
3.° Votación de su aprobación.
4.° Fijación de la cuota de ingreso y cuota mensual para el ejercicio venidero.
5.° Elección de la Comisión Directiva:
a) Presidente.
b) Vicepresidente.
c) Cinco Vocales.
d) Dos suplentes.
e) Dos Síndicos.
f) Dos suplentes.
6.° Autorizar a la Comisión Directiva invertir $ 12.850.— provenientes de hipoteca con vencimiento 14 de noviembre de 1936, en títulos de renta.
7.° Asuntos generales.

Fritz Brander, presidente. — Carl Kottmeier, secretario.

e.28 jul.-N.° 3655-v.29 jul.

ASOCIACION AYUDA AL DEBIL

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil", a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará en la calle Libertad N.° 1213, el día 31 de julio, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta a presentar.
2.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Alicia Zimmermann, presidenta.

e.23 jul.-N.° 3523-v.31 jul.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1.° piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eusebio Dávila, que termina su mandato, y Manuel Tanoira, fallecido, que terminaba su mandato; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.22 jul.-N.° 3507-v.7 ago

"PRUDENCIA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 agosto próximo, a las 17 horas, que se celebrará en el local de la Compañía Esmeralda 70, 1.° piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo del señor Eusebio Dávila, que termina su mandato y del señor Manuel Tanoira, fallecido, que también terminaba el suyo; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.22 jul.-N.° 3508-v.7 ago.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de Agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 46, al 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

José G. Llamazares, gerente.

e.22 jul.-N.° 3348-v.10 ago.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"
Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 6 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 31.° Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936. Distribución de beneficios.
2.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lütjohann y don Saturnino Llorente Torroba; cuatro Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau, y de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.

e.18 jul.-N.° 3433-v.6 ago.

JANTZEN SOC. AN. TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio, 1936, a las 18.30 horas en Cerrito N.° 665

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo, 1936.
2.° — Elección de síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas que firmen el acta.

e.13 jul.-N.° 3.313-v.29 jul.

ALLIANCE FRANÇAISE
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los socios de la "Alliance Française", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936-946, el día 29 de julio de 1936, a las 18 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
2.° Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.
3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.
4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años.
5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.
6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Del artículo 8 de los Estatutos. La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos de asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por un consocio, pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

El Presidente.

e.20 jul.-N.° 3450-v.29 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA S. A.

San Martín 50, 7.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la décima sexta Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en la secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° — Elección de dos directores titulares por el término de dos años, según artículo 7.° de los estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3.299-v.29 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS
(Sociedad Anónima — Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Julio de 1936, a las 14 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección del Director titular por 2 años, 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3278-v.29 jul.

LINES HERMANOS, COMPAÑIA INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Agosto 1936 a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.
2.° Nombrar Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 12 de Agosto 1936 a las 11,15 horas, en Bmé. Mitre 559, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.23 jul.-N.° 3.539-v.8 ago.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Se cita a los Accionistas a Asamblea General para el 4 de agosto de 1936, las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de tres Directores, Síndico. Síndico suplente.

3.°) Autorizar al Directorio para elevar el capital hasta 200.000.— pesos, de acuerdo al artículo 8.°, inciso c) del Estatuto.

4.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.16 jul.-N.° 3.396-v.1.° ago.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° — Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario, doctor Emilio R. del Valle (hijo) y de los Vocales, señor Horacio J. Ferrari y señor Carlos Sastre, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un banco del país o extranjero establecido en la República.

e.16 jul.-N.° 3.388-4 ago.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la institución, calle Piedras N.° 1487, el día 11 de agosto de 1936, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 15 de julio de 1936.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto.

4.° Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Edelmiro Suárez, Ernesto Zamboni y Rómulo Arietta, que terminan su mandato, y un director suplente por tres años, en reemplazo del señor Augusto Larré, que termina su mandato.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico, por un año, y fijar sus honorarios, de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda (artículo 31 del Estatuto).

El Directorio

e.24 jul.-N.° 3558-v.7 ago.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES
Viamonte 1560

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XVIII Asamblea General Ordinaria que por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatutos, se realizará el día 31 de Julio del cte. año, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1935 a 1936.

2.° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los titulares: doctor Angel I. Sosa y Sánchez, doctor Marcelino J. Sepich, Escr. Plinio J. Boraschi, Escr. Alberto J. Mitau, doctor Agustín Rodríguez Jurado y doctor Arturo F. de la Serna; de cuatro suplentes en reemplazo de los señores: Ing. Alfredo Gilardone, Ramón L. Gutiérrez Zaldívar, Ing. Ricardo A. Pereyra y doctor David E. Nolting y de un Síndico en reemplazo del doctor Gastón Lacaze.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Saludo a Vd. con toda consideración.

Buenos Aires, Julio 1936.

Felipe A. Justo, presidente. — Marcelino J. Sepich, secretario general.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea se exigirá la presentación del recibo N.° 6 del año en curso.

e.24 jul.-N.° 3561-v.31 jul.

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, ejercicio 30 de junio 1936.

2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.21 jul.-N.° 3336-v.6 ago.

"ANTONIO L. AGRELO LTDA."
Soc. Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, tercer piso, el 31 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.11 jul.-N.° 3263-v.31 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la adquisición de artículos de escritorio, maderas de cedro paraguayo y roble americano, artículos de ferretería, muebles, ficheros de metal, juegos de escritorios, máquinas de escribir, pistolas automáticas y material para confección de uniformes, destinados a este Ministerio, secretarías electorales, atención de las Ley Nos. 8.871 y 11.387 y gobernaciones nacionales, que tendrá lugar el 25 de agosto próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno, 2.° piso), donde puede retirarse el pliego de condiciones y nómina de efectos y consultarse las muestras.

Alejandro G. Unsaín, Director de Administración.

e.25 jul-v.3 ago.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 24 de Agosto del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general, y calzado del personal para el invierno del año 1936 y verano 1936|37 (confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

e.23 jul.-v.31 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión de artículos de tabaco y papel para armar cigarrillos; Combustibles y papas para consumo, con destino a los establecimientos que a continuación se indican, dependientes de este Ministerio, durante el año 1937. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto, en el Despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238, (altos), Capital Federal, el día 26 de Agosto de 1936, en el siguiente orden:

Tabaco y papel para armar cigarrillos: a las 14 horas, para:

Hospicio de las Mercedes:

Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door, Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Combustibles (Leña y Carbón). a las 14 y 30 horas, para:

Hospicio de las Mercedes.

Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Papas para consumo: a las 15 horas, para:

Hospicio de las Mercedes.

Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open-Door.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Córdoba).

Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba).

Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nóminas respectivas que se hallen a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

Dívico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.25 jul.-v.3 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina), y en Berlín, a las 15 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1936, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 39.600, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el local de este Banco, Departamento de Títulos, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank und Diskonto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en la Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1936, y hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

e.16 jul. v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de julio de 1936, para la adquisición de máquinas para taller de mecánica y carpintería, muebles de oficina y artículos de herrería y ferretería con destino a la Escuela Industrial de Artes y Oficios de la Nación, Rosario.

Todos los detalles y características de los artículos a adquirirse, los encontrarán los señores interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de agosto de 1936, a las 17 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de julio de 1936 para la adquisición de muebles, herramientas de carpintería y herrería mecánica para la Escuela de Orientación Rural de Paso de los Libres (Corrientes).

Elementos de transmisión para máquinas de carpintería y de mecánica, tornos, máquinas tupí, máquina de agujerear, fraguas, bigornias, etc., con destino a la Escuela de Artes y Oficios de San Pedro (Jujuy). Tornos, máquina agujereadora radial, escopladora, etc. para la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe). Materiales para la instalación de un taller de electricidad, guillotina p|cortar cartón y otros artículos con destino a la Escuela de Artes y Oficios de la Nación, de Córdoba.

Todos los detalles y características de los artículos a adquirirse, los encontrarán los señores interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de agosto de 1936 a las 16 y 30 horas en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los señores interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 jul.-v.29 jul.

Licitación de casa

1.° Llámase a licitación para el 3 de agosto próximo, a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado N.° 7 de la Capital, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Pueyrredón, Rivadavia, Córdoba y Paraná, o sus alrededores.

2.° Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— m|n., en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.21 jul. v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 24 de Julio de 1936, para la adquisición de muebles de oficina, elementos de carpintería, herrería y ferretería, máquinas de agujerear, etc., para la Escuela Práctica de Oficios de Diamante.

Todos los detalles y características de los artículos a adquirirse los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Agosto de 1936 a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 24 de Julio de 1936, para la adquisición muebles, máquinas, herramientas en general, instrumentos varios, elementos necesarios para la instalación de un taller de electricidad de 1er. año, muebles para la instalación de una sala de primeros Auxilios y otros renglones con destino a la Escuela Técnica de Oficios N.° 3.

Todos los detalles y características de los artículos a adquirirse los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, y en las que deberán ser presentadas las propuestas de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Agosto de 1936 a las 12 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 24 de Julio de 1936 para la adquisición de motores eléctricos para las Escuelas de Artes y Oficios de Mendoza y La Banda (S. del Estero).

Todos los detalles y características de los motores a adquirirse los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Agosto de 1936 a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 jul.-v.29 jul

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Julio de 1936, para la adquisición de un aparato de proyecciones luminosas, un equipo amplificador para pasar música dar voces de mando, etc. y tipos de imprenta, elementos que quedaron desiertos en la licitación pública efectuada el día 24 de Abril ppdo. y con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz.

Todos los detalles y características de los elementos a adquirirse los encontrarán los interesados en las planillas que a sus disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Agosto de 1936 a las 16 horas en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que concurren al acto en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.28 jul.-v.1.° ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 28 de agosto próximo, para la adquisición de material con destino al taller de reparaciones de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.28 jul. v.5 ago.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a segunda licitación privada, por el término de ocho días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para el lavado y planchado de ropa, durante los meses de julio a diciembre del corriente año:

Lavado y planchado de ropa

240 blusas de brin.
30 bolsitas.
1.000 camisas de niñas.
160 camisas de plancha
1.430 calzones.
280 corpiños.
130 cuellos.
1.500 camisetas
1.100 calzoncillos.
300 colchas.
1.000 delantales.
400 delantales de servicio, blancos y azules.
650 enaguas.
40 echarpes.
1.745 fundas de cama.
30 fundas de piano.
40 frazadas.
450 guardapolvos.
340 manteles.
1.000 pares de medias.
2.000 pañuelos de mano.
390 pantalones.
100 piezas varias.
1.070 repasadores.
2.550 sábanas.
2.390 servilletas.
200 sacos.
3.120 toallas turcas.
380 toallas higiénicas.
290 toallas sin fin.
360 toallas de baño.
55 tricotas.
55 vestidos.
60 gorros blancos de cocinero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadacia 6277.

e.21 jul.-v.29 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 21 agosto 1936, por:

Clavos (Pliego 3.830), a las 14 horas; cal hidratada (3.831), 14 y 20 horas; cintas para freno (3.832), 14 y 40 horas; cañerías (3.833), 15 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 jul.-v.31 jul.

Llámase a licitación pública para el 31 de agosto 1936, por: estopa, trapos y arpillera (pliego 3.836) a las 14 horas; cañería y accesorios (3.837) 14 y 20 horas; amiantos (3.838) 14 y 40 horas; carbones varios (3.839) 15 horas; explosivos (3.840) 15 y 20 horas; equipos completos de surtidores para kerosene y aceite con tanque (3.841) 15 y 40 horas; tambores para aeronafta (3.842) 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 jul.-v.4 agos.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 19.590-DT-1936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, del Distrito Posadas (Territorio de Misiones), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparados al efecto, que los interesados puedan consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 28 de agosto próximo y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, de la Capital Federal, hasta el día 3 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.27 jul.-v31 jul.

(Expte. 5.275-Pr-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 31 de agosto próximo, a las 15 noras, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo, Secretario General.

e.28 jul.-v.1.° ago.

(Expte. 7.524-DT-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de la Inspección de Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del citado Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 31 de agosto próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo, Secretario General.

e.28 jul.-v.1.° ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Pedro Nicolás Escribano. $ 32.408.—.

Hasta el día 20 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 3109-v.30 jul.
e.21 ago.-N.° 3109-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Dennehy hacia el Sud Este, $ 13.429.—.

Hasta el día 24 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.1.° jul.-N.° 3.049-v.4 jul.
e.27 jul.-N.° 3.049-v.30 jul.

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Puente sobre el arroyo Yuquerí Grande, en el camino de Colón a Concordia. Obras de reparación, $ 206.888.—.

Camino de Puerto Constanza al límite con Corrientes, tramo Concordia al límite con Corrientes, sección km. 54.800 a km. 88,007, $ 231.788.—.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 3098-v.30 jul.
e.20 ago.-N.° 3098-v.24 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Pasteur, de Pasteur hacia La Suiza. $ 15.691.—

Hasta el día 18 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.25 jun.-N.° 3.096-v29 jun.
e.19 ago.-N.° 3096-v.22 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Z. Videla Dorna y hacia San Genaro. $ 24.214.—

Hasta el día 20 de agosto, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3100-v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 3100-v.25 ago.

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto del año 1936, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la impresión de formularios, dentro de la suma de pesos 8.783.25 y en un todo de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Conservación.

e.25 jul.-N.° 3106-v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 3106-v.25 ago.

Licitaciones públicas de los puentes Codihué y Hualcupén, $ 78.076.— y $ 26.900.— respectivamente.

Hasta el día 27 de agosto en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 2 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3.083-v.29 jul.
e.29 ago.-N.° 3.083-v.2 sep.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado, en el camino de Pedernales a Navarro, $ 117.587.—

Hasta el día 19 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 25 del mismo mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3.102-v.29 jul.
e.20 ago.-N.° 3.102-v.24 ago.

Licitaciones públicas; Camino de Comallo a Senillosa, $ 72.329.—.

Puente sobre el río Picún Leofú, pesos 19.651.—.

Hasta el día 29 de agosto, en los Juzgados Letrados de Fuerte General Roca y Neuquén o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 3094-v.30 jul.
e.1.° sept.-N.° 3094-v.4 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Parada Km. 102. $ 12.871.—

Hasta el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3104-v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 3104-v.25 ago.

Licitaciones públicas de las obras correspondientes al camino de Nueva Lubecka a Cañadón de Las Pulgas, Sección Pedrero de Beherens a Km. 9028, pesos 32.946.—

Sección Cañadón de Las Pulgas a frente Pueblo Facundo, pesos 77.152.—

Se admiten propuestas globales o por separado.

Hasta el día 26 de agosto en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 1.° de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3.077-v.29 jul.
e.28 ago.-N.° 3.077-v-1.° sep.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 31 de agosto de 1936, a las 15 horas, para contratar la construcción de Pabellones con destino a la Colonia de Crónicos de General Rodríguez (Buenos Aires).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso), previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional. — Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Plata, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.25 jul.-v.3 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de agosto de 1936, a las 14 horas, para contratar la construcción de un edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos en General Pacheco (Bs. As.).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de quince pesos moneda nacional.

e.24 jul.-v.1.° ago

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 21 de agosto de 1936, a las 14 horas, para contratar la ejecución de los revestimientos de paredes, balaustradas, dados de columnas, escalinatas, gradas, bancos, cordones y pisos de piedra arenisca de Mar del Plata y veredas de piedra calcárea de Olavarría, en el edificio de la Universidad Nacional del Litoral en la ciudad de Santa Fe.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso) y en las de la V.ª Zona (San Martín N.° 1642, Santa Fe), previo pago de la suma de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Santa Fe, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.23 jul.-v.31 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 424, para la provisión de 833 metros lineales de tablestacada metálica y 657 tensores de acero dulce.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 27 de agosto de 1936, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3r. piso), previo pago de la suma de m$n. 5.— en papel sellado nacional.

e.25 jul.-v.3 ago.

Licitación pública N.° 419, para la provisión de una (1) grúa de pórtico de 2 toneladas, con un radio máximo de 16 metros, 5 metros de trocha y una (1) grúa automóvil con movimiento universal, cuya apertura se había fijado para el día 27 de julio de 1936, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 21 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e.25 jul.-v.2 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

7 de Septiembre de 1936: Pólvora para mina. (O. C. 942|36).

15 de Septiembre de 1936: Máquina fresadora, alisadora y tornos de banco para mecánico. (O. C. 946|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.28 jul.-v.1.° ago.

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de las operaciones de trasbordo carga y descarga en intercambio de estación General Lorenzo Vintter del Ferrocarril de San Antonio con la lína económica de 0,75 m. de trocha al Valle de Río Negro, de acuerdo con las condiciones del pliego número 42|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, a las 14 horas del día 24 de septiembre de 1936 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo podrá ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 17, con excepción de los sábados que será de 9 a 11,30 horas, como también en la Gerencia de estos Ferrocarriles en San Antonio Oeste.

La Administración.

e.25 jul.-v.3 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **José J. Cros**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de pesos o|s. 151.76 y m$n. 60, importe de los conceptos determinados en la resolución 191|936.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.18 jul.-N.° 42 s|p.p-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio B. Oyhanarte**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 509.66 m|n. importe de los conceptos a que se refiere la resolución [illegible]

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.18 jul.-N.° 41 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Secretario Tesorero del Colegio Nacional de Mendoza, don **José Vicente Ferrer**, para que por sí o apoderado, dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, proceda a contestar el cargo de $ 148,00 m|n., que tiene formalizado por resolución 2397 dictada el 28 de Mayo ppdo., en la cuenta 5179|1931, en virtud de resultar haberse hecho uso de estampillas fiscales, utilizadas anteriormente; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50. —
e.29 jul.-N.° 43-s|p.p.-v.8 ago.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de ($ 1.247.— m|n.) un mil doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, importe del cargo formulado por resolución 310 de fecha 21 de enero ppdo., con más $ 54, por sellos, y $ 30, por publicación de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.18 jul.-N.° 40 s|p.p.-v.29 jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chervatín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Bellotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Giannoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Rondón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Dellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo del Pin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Siciliano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936. —

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Pascual Flabian Reynoso** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Carlos Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Angeleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Zacarías Ale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Guillin Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Crescencio Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Clemente Lembo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Rocha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Senchek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Manuel Benito Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que teangan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Guaimas**, que deben apersonarse al domicilio de la mis ma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raimundo González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernán Lang**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio, 25 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Beretta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernar-** domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Natividad Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936.
El Secretario.
e.18-jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Hobler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Verga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, 2 Cn., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1225 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emiliano Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1282 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Giribone y Ballivian, parroquia 21 B, manzana 630, parcela 3, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, que lo represente.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1167 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acha e|. Pampa y Pino, parroquia 21 B., manzana 564, parcela 8b., lote 19, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 jul.-N.° 1333 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 11, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.4 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Curioni.**
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Carlos M. Döllera, secretario.
e.18 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acha e|. Pampa y Pino, parroquia 21 B., manzana 564, parcela 8c., lote 18 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 jul.-N.° 1332 s|p.p.-v.14 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, al inmueble propietario desconocido, del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Zamudio y General J. G. de Artigas, Parroquia 20-B, manzana 81, Parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando el Actuario en este acto que la parte demandada no ha opuesto excepción alguna, corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado a fojas 20 vuelta. Por ello y lo dispuesto en los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, mando llevar esta ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas causadas. — A este último efecto el Juzgado hará su fijación al practicarse la liquidación final en autos y hágase saber. R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.320-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber a don **José F. Melita**, que debe tomar intervención en el juicio que le ha promovido don Lucas Vasili, sobre cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.323-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, al propietario desconocido del inmueble, calle Helguera entre Santo Tomé y M. Sastre, Parroquia 20-A, manzana 118, Parcela 10, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando el Actuario en este acto que la parte demandada no ha opuesto excepción alguna, corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado a fojas 20 vuelta. — Por ello y lo dispuesto en los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, mando llevar esta ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas causadas. — A este último efecto el Juzgado hará su fijación al practicarse la liquidación final en autos y hágase saber. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.315-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carmen Pecce de Mele**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones al esposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1348 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Directorio e|. Pola y Fonrouge, parroquia 20 D, manzana 185, parcela 2b, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 jul.-N.° 1329 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble calle Acha e|. Pampa y Pino, parroquia 21 B., manzana 564, parcela 8a., lote 20 del **Catastro Municipal**, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipaliad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 jul.-N.° 1331 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, al propietario desconocido, **del inmueble, sito en la calle Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre, Parroquia 20-A, manzana 118, Parcela 11**, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando el Actuario en este acto que la parte demandada no ha opuesto excepción alguna corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado a fojas 20 vuelta. Por ello y lo dispuesto en los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, mando llevar esta ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas causadas. — A este último efecto, el Juzgado hará su fijación al practicarse la liquidación final en autos y hágase saber. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.321-s|p.p.-v. 31 jul.

El Juez en lo Civil, doctor **Carlos A.** Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin.**
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.
e.29 jul.-N.° 1346 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Nassif.**
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.18 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salguero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1365 s|pp.-v.2 sept.

El Dr. Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Cremonini**.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.340 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Domingo Rodríguez**, para que den.. tro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.29 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Slinin**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1351 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Ben David**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.29 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Blanco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a herederos o acreedores de **Francisco Maturo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.339 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario o Salvador Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelre, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Scannarotti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.29 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Grosso**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 10.369, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente ,comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Olazábal N.° 3508, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.324-s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Genaro Grecco o Rico.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Alberto Miguens, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.338 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Tellier N.° 1579, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante. (Expte. N.° 13.666), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.325-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida Campana, entre Oliden y Murguiondo, Parroquia 19-E, manzana 3, Parcela 2, (del Catastro Municipal), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.326-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Rubione**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue con motivo de su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.336 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Campana, entre Oliden y Murguiondo, parroquia 19 E., manzana 3, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Esteban O .Domínguez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1327 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tellier entre Acasuso y Ercilia,, parroquia 20 E., manzana 165, parcela 25 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 188, Ley 7091, serie 1.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente N.° 9935.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.29 jul.-N.° 1335 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pastor Pita Fariña.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.341 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez en lo **Civil**, doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días, a don **José F. Melita**, que, en el juicio que por cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, le ha promovido don Lucas Vasili, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Y Vistos ..... Considerando... Por estos fundamentos y disposiciones legales citadas, fallo: Haciendo lugar en parte a la demanda y en consecuencia, condeno a José F. Melita, a pagar a Lucas Vasili, en el término de diez días, la suma de un mil doscientos treinta pesos con sesenta centavos moneda nacional, con más sus intereses a estilo de los que cobra el Banco de la Nación, desde el día de la notificación de la demanda, con costas. — Regulo los honorarios del letrado del actor en doscientos pesos moneda nacional y los derechos procuratorios de Masotta, en setenta pesos de igual moneda. — Inscríbase. — Notifíquese por cédula y oportunamente, archívese previa reposición del sellado. — Así la pronuncio en Buenos Aires, a siete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — F. D. Quesada. — Ante mí: Rodolfo M. Senet".

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.322-s|p.p.-v.14 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Santander entre Beauchef y J. M. Moreno, parroquia 16 B., manzana 169, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 2149, Ley 7091, serie 6.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 11.014.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.29 jul.-N.°....-v.14 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Vírgenes entre Espinosa y Paysandú, parroquia 17 B., manzana 246, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 289, Ley 7091, serie 2.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 9895.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.29 jul.-N.° 1334 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 7, Manzana 288, calle Av. América, Partida 33.353, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1181 s.p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Costa.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1345 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carmelo Dimarco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.29 jul.-N.° 1360 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Temprano**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.29 jul.-N.° 1361 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Szkabarnicki**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 jul.-N.° 1362 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Tek**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1363 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Amado**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.
Local del Juzgado, 3.° piso sobre Tucumán, al Centro. — Palacio de Justicia.
e.29 jul.-N.° 1364 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Zabala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en la persona de Restituto o Martín Romero (a) "Palomo", bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.337 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Levitzky o Luisa Levitzky de Rosenfeld**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1347 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Armando Mario, Esteban Torielli y María Inverno de Torielli**, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, construídos frente al inmueble calle Mariano Acosta números 1287|83, parroquia 20 D., manzana 411, parcela 2 del Catastro Municipal, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 jul.-N.° 1330 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cabeda (hijo)**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1358 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Solá**, procesado por el delito de hurtos reiterados (Causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1359 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Estomba e|. Echeverría y Juramento, parroquia 21 B., manzana 529, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.29 jul.-N.° 1328 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1342 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Vicente D'Onofrio Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1343 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Arturo Diéguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1344 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pujol**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Atilio Eduardo Denobile**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1279 s|p.p.-v.26 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cruz Vidal de Echenique**.
Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.22 jul.-N.° 1272 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Gob. de Misiones, B. Concepción, lote 2 B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fermín Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 1275 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 jul.-N.° 1084 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Rosales o Diego Alfonso Rosales Calderón o González (a) Rulito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.22 jul.-N.° 1280 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de don **Isidoro Maidana**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.22 jul.-N.° 1284 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 21, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 122[illegible] s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Ascasubi** o **Pedro Echeverría**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, robos y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1257 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Benito Castelo.**
Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.
e.18 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Casanova,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel A. Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Pico, lote 12, chacra 5; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1221 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral Pico, lote 12 S. O. chac. (2), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción entre los arroyos Paraíso y Soberbio, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Giménez Bustamante, se hace saber por quince días, al propietario o poseedor del lote I, manzana 11, de la calle Juez Tedín, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde, abonando el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional en el juicio que le ha iniciado, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Arturo R. Pillado Matheu, secretario.
e.18 jul.-N.° 1177 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Giménez Bustamante, se hace saber por quince días, al propietario o poseedor del lote H, manzana 11 de la calle Juez Tedín, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde abonando el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional en el juicio que le ha iniciado y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Arturo R. Pillado Matheu, secretario.
e.18 jul.-N.° 1178 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Grulesky,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.18 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Boronat,** procesado por el delito de infracción artículo 201 del Código Penal, causa número 10.375, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1299 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Mauricio Andrés Gutiérrez.**
Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.17 jul.-N.° 1151 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, Chacra T Este, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1224 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en el Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 31, Sec. G3, frac. A.B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Escalada y Guardia Nacional, parroquia 20 B., manzana 334, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cuenta corriente 875, Ley 7091, serie 2a.; por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 9878.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.18 jul.-N.° 1198 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Sección 1.°, Fracción A, lote 25 A. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e18 jul.-N.° 1262 s|pp.-v22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 10, frac. A.B., Secc. G3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermelinda Pérez** o **Felisa Montalto,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: alacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.18 jul.-N.° 1232 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Urtueta** y **Mario Mastronardi,** procesados por hurto; **Ernesto L. Ortiz, Andrés Soltis** y **Pablo H. A. Maire,** procesados por estafa; **Santiago Galíndez, José M. Pérez, Roque Bonifacio Mansilla** y **Antonio Román de San Valentín,** procesados por estafa; **Jesús Pavón,** procesado por quiebra; **Antonio Turatola,** procesado por lesiones y **Antonio Ortega,** procesado por estafa y tentativa de estafa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1234 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballejos,** para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1235 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Milán Petrovich,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Bueno,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1276 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Francisco Caló,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e13 jul.-N.° 1079 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Palazzo**, de la firma Ragazzi **Palazzo y Cía., en Liquidación**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1278 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bergman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1296 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Varrenti Ricardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1301 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Jinkus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1300 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Rossi** o **Alberto de Elías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1293 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Joaquín Scozzaro Baio**, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado Federal, en el juicio que sobre caducidad de carta de ciudadanía, le sigue el Gobierno de la Nación, y bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría, Rosario, Julio 13 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22 jul.-N.° 1292 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eladio Campos**, procesado por el delito de defraudación (causa 9693) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1302 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 jul.-N.° 1303 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lino García** y **Francisco Vallejo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.315 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Cardamone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1283 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Blaci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1277 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor juez doctor Martín **Abelenda**, llámase por treinta días a los herederos ó acreedores de don **Juan Pedemonte** cuyo juicio tramita por la Secretaría **número 12**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1067 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lisardo Pedro López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1287 s|p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lázaro Bromberg**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.370, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavallo y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1288 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1289 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro G. Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1290 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al encausado **Rogelio Felipe Franchetti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y designar defensor, en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Julio 11 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.22 jul.-N.° 1291 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Wincenty**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.305 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Pimentel**, procesado por el delito de estafa (causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1298 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Reyna**, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 jul.-N.° 1294 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Isaac Jarobiscky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1286 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 1, Sec. G3, frac. A.B. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1228 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1274 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de Rosa C. de Carnelli.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1194 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Warnes, lote 3, manzana A, clasificado bajo partida 4557-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1182, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1140 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Arroyo, lote 2, manzana A, clasificado bajo partida 4558-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1202, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.1 5jul.-N.° 1141 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montañeses entre Pampa y Sucre, parroquia 18, manzana 635, parcela 7 del Castro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1172 s p.p.-v 4 ago.

El Juez Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Roseti entre Estomba y Tronador, parroquia 17 C, manzana 207, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cuenta corriente 67, Ley 7091, serie 4.ª, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. Expte. N.° 14.701.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1195 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 27, Manzana 8, calle Nazca, Partida 34.758, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1182 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzg. do número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Tronador 581, clasificado bajo partida 10.174, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1217, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, que asciende a la suma total de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1114 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Avenida del Campo, lote 14, clasificado bajo partida 10.157, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1216, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 115-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Escobar, lote 8, manzana E, clasificado bajo partida 10.151, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 10.151 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e. 17 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi** y **Armando Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 jul.-N.° 1085 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.18 jul.-N.° 1255 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Céspedes antiguo trazado, lote 18, manzana A, clasificado bajo partida 9440 A 15, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1189, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Arroyo Cayena, lote .., manzana N, clasificado bajo partida 5.800, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.215 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.126-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Paysandú, lote 27, manzana C, clasificado bajo partida 5.545, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.195 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.127-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Paramaribo, lote 27, clasificado bajo partida 5393, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.204, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de pesos 23,40 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.128-s|p.p.-v.31 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Arturo Castro**.
Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.17 jul.-N.° 1158 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Barelli de Startari**.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.15 jul.-N.° 1145 s'p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Rizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e13 jul.-N.° 1060 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Daisky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.17 jul. N.° 1162 s.p.p.-e.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle L. Viale y Paramaribo, lote 1, clasificado bajo partida 5392, circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que, bajo el número 1196, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de $ 39.— moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.
e.15 jul.-N.° 1129 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Warnes, lote 14, manzana C, clasificado bajo partida 436, circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1198, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de $ 31.20 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor Re, secretario.
e.15 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Antonio Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 10.114, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1297 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato, antiguo trazado lote 1, Manzana A, clasificado bajo partida 9440 a 1|3, Circunscripción 15, que dentro de dicho término comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1192 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Figueroa y Seguí, lote 32, Manzana B, clasificado bajo partida 5854, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1191, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Vírgenes, lote 12, clasificado bajo partida 5149 C 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1213, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1142 s|p.p.-v.31 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Comitini**.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.14 jul.-N.° 1.091 s|p.p.-v.18 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Simón Caló**.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.15 jul.-N.° 1.150 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda, se llama por el término de quince días, a don **Matías Mario Mendy**, para que comparezca a estar a juicio y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa, doña Mercedes Leonor Arroyo de Mendy, por divorcio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrase al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defiende en juicio.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.15 jul.-N.° 1113 s.p.p-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno M. Egmont, lote 3, manzana C, clasificado bajo partida 3917-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1184, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.17 jul.-N.° 1139 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Alejandro Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
e.13 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Santos Corado**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
e.13 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Manseiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.
Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez, Armando García, Guillermo Melo o Mulo y Domingo Vázquez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pjublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.22 jul.-N.° 1269 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Méndez Alzola Villigier**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.22 jul.-N.° 1268 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, Rojas y Vírgenes lote 8, clasificado bajo partida 3.325-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1209 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fiscal Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1136 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Av. S. Martín, lote 7, Manzana C, clasificado bajo partida 3.666-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1208 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1137 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno M. Egmont y Miriñay, lote 5, manz. M. clasificado bajo partida 3799-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1207 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de dárse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1138 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Iturri y Vías P., clasificado bajo partida 2315-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1206 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1134 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ricardo López o Ricardo María López**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.13 jul.-N.° 1065 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 2.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.13 jul.-N.° 1087 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Behrensen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 jul.-N.° 1088 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Damián Eladio Osuna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.13 jul.-N.° 1089 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Tollar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 jul.-N.° 1090 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Pedro Maramaldo**, cuyo juicio se tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 jul.-N.° 1068 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Gerónimo Rossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.17 jul.-N.° 1160 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a: Luis Gallazzi; Gaetano Vila; Romualdo Driewing; Pedro Godones; Ilko Fil; Eduardo Kisiel; Alejandro Louky; Ernesto García; Julio Brasch; Jeschuk Cantoni; Antonio Scopachak; Ernesto Poles; Mario Panayoti; Kiva Blaunstein; Julio C. D'Orta; José García; Isaac Morza; Marcos Potoker; Ignacio Faingol; Gregorio Mockey; Andrés Korchou; Casimiro Rogusky; Alfredo Gallazzi; Mitrio Suky; Elías Kicko; Basilio Denchuk; Basilio Viasúa; José Bulrich; Teodoro Panarizia; Teodoro Yasukevich; Salomón Yusen; Alejandro Adamovich; Adolfo Adamovich; Juan Gabrinovich; Mario Cámpora; Alberto Buick; Juan Miculak; Simón Braenovich; Boris Romarovsky; Pedro Pietrovich; Mateo Friesak; Salomón Feldman; Jaime Germán; Juan Skalko; H. Launstein; Ignacio Jamovich; Ignacio Fidiewicz; Andor Korchuk; Benjamín Capizzano; Alejandro Bidmot; Moisés Tkach; Pedro N. Ambrosetti; Bernardo Schow; Andrés Kermet; Salomón Dorf; Mario Duda; Juan Boch; Eduardo Kietceniez; Jorge Panagioti; Juan Antoni; Alberto Bianchi; B. Adlerztein; Miguel Pous; Gregorio Grasievich; Zofanor Jovdzvch; Sabino Ciorciari y Nicolás Jaslic, para que en el término de quince días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa N.° 51.731,caratulada: "Lavintman e hijos, por infracción al artículo 173, inciso 4.° del Código Penal en perjuicio de Antonio Girardi".

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1070 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Melián (e) García del Río y Manzanares, Parroquia 18, Manz. 291, Parcela 1, del del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. (Expte. N.° 14.364).

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 jul.-N.° 1071 s|pp.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo Domingo Tabernecci, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1152 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Nicanor Godoy, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de falsificación de documentos se le sigue, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Junio 22 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.22 jul.-N.° 1281 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don José Maneiro Calvo, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1069 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Juan Niekraczevich o Miguel Boruk o Andrés Brench, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Emilio N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1086 s|pp.-v.17 ago.

El señor doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Mario Ruiz de los Llanos.

Buenos Aires Junio 16 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1233 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Italo Lancioti Genovessi y Solferina G. de Genovessi, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1081 s|pp.v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos S. Nicolás La Rocca y Elena Laterza, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1270 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raquel Martínez o María Luisa Martínez o Inés Crespo de Cané, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.22 jul.-N.° 1271 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a don Simón Zlachevsky, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle Núñez entre Triunvirato y Capdevila, lote 34 de la manzana F., bajo apercibimiento de hacerlo representar con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1169 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Luciano Salvador Britos, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 1154 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 52, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1208 s.p.p.v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Raúl A. Fischer, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1273 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Francisco Césare, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en documento y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1161 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Nicanor Vázquez Acébal, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1159 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Antonio Martínez o Martínez Viercol, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.15 jul.-N.° 1143 s|p.p.-v.19 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Félix Ais.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.17 jul.-N.° 1157 s|pp.-v.21 ago.

El juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña Delia Allende o María Delia Allende de Polianik

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e13 jul.-N.° 1066 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se hace saber por quince días, al señor don José A. Naves, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde, en el juicio que le ha promovido la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro de alquileres, que tramita por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Domingo N. Grandoli, Juan Carlos Delheye, secretarios.

e.14 jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor H. H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Melián 3675, parroquia 18, manzana 288, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a Sara Molina porcesada por el delito de uso de estampilla inutilizada, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Junio 10 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 jul.-N.° 1153 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a Manuel T. Pintos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Borello, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato y Guevara, lote 56, clasificado bajo partida 9440, a 1|4 Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1181 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de un mil doscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a Clemente Rendina, procesado por el delito de sustracción de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.15 jul.-N.° 1144 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 3, calle Avenida América, manzana N.° 562, partida N.° 33.195, circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1193 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal, N° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. del Trabajo (e) Achával y Malvinas, parroquia 19 B, manzana 4, parcela 7 del Catastro Municipal, para que concurran a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, en su reemplazo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1171 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, manzana 2, solar C., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.213 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Girardot, lote 53, clasificado bajo partida 10.051, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.220 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintiún pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.117 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Del Colegio 422, clasificado bajo partida 9.866 Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.221 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.118 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle T. García y Avenida Forest, lote 18, manzana 52, clasificado bajo partida 9.453, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio bajo el número 1.186 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, que asciende a la suma total de cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.119 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por treinta días, a los prófugos: **Líbano Fleita, Felipe Silva o Fleita**, acusados de homicidio; **Juan Rivero**, por evasión; **Milán Do Brito**, por hurto; **Juan Godoy**, por incendio; **Domingo José Dávalos**, por homicidio; **Guillermo Martínez, José Martínez, Domingo Ríos**, por homicidio; **Jorge Liper**, por estafa; **Algimiro Araujo, Héctor Avila Dacunha y Godilfrido Jordán Juan**, por asalto en banda, homicidio, abuso de armas y robo; **Damasio Paiva**, por estafa; **Walter Ries**, estafa; **Nincio Zarza**, por infracción Ley 11.386; **Maximiano Didolich, alias "Chileno", Aparicio Rodríguez y Narciso Fuke**, por disparo de armas, para que comparezcan a prestar indagatorias en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Julio 1.° de 1936. — M. Soari Olmos, secretario.

e.22 jul.-N.° 1267 s|p.p.-v.26 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Moujún, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Jan o Julián Los**.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Gurruchaga, manzana K, clasificado bajo partida 873-C-15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1197 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1133 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Acevedo, lote 16, manzana K, clasificado bajo partida 855 C. 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que, bajo el número 1211, y contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.

e.15 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato, lote 5, manzana A, clasificado bajo partida 9446, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.187 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.31 jul.

El Juez Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Estomba entre Roseti y Charlone, parroquia 17 C., manzana 207, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1043, Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 14.703.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1196 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a **Juana Rodríguez de Bouza**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1237 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Dorrego, lote 4, manzana E., clasificado bajo partida 2441-C-15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1173, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1135 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Muñecas, manzana K, clasificado bajo partida 870-C.15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1199 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1132 s|pp.-v.31 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Daidone**.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guevara, lote 32, manzana A, clasificado bajo partida 9440 A 1|6, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1190, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Héctor A. Ré, secretario.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. —

e.15 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Penedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1083 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Victoriano Otero García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pascualina Gilli de Gando o Pascualina Giri de Gando.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.18 jul.-N.° 1 244 s|n.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1258 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Víctor**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1164 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre las de Achával y Mal vinas, parroquia 19 B., manzana 4, parcelas 8 y 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1165 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pieres entre José E. Rodó y Chascomús, parroquia 20 D., manzana 154, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1166 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Ruiz González**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el mencionado Juzgado, secretaría del suscrito, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado no tener excepciones que oponer, senténciase de venta esta causa seguida con tra Antonio Ruiz González, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1163 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, Frac. B, lote 6|7, 14-6-7, manzana A, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 12, manzana 8, calle Terrada, partida 34.776, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.184 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 30, manzana 338, calle Tequendama, partida 33.269, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.185 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 8, manzana 288, calle Avenida América, partida 33.354, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.186 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 28, manzana 313, calle Tequendama, partida 33.337, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.187 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 4, manzana 362, calle Avenida América, partida N.° 33.196, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1190 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 5, calle Avenida América, partida 33.386², Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1192 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa, que se le reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimietno de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 19 (1), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo, con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1217 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge Nassiff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Hipólita Pena Vázquez**, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.149 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Rosa Romaso de Lavigna**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.243 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **María Szemes de Kacsak.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21 a cargo del Dr. Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso entre Ceretti y Lavoissier, parroquia 21 B, manzana 283 B, parcela 16, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1173 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor José C. Miguens, hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al propietario desconocido de la finca calle Alejandro M. Cervantes N.° 1940, por cobro de afirmados, que tramita por la Secretaría del autorizante, expediente judicial número 11.863, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, junio veinte y cuatro de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Publíquense edictos por tres días en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial".

Buenos Aires, Junio 27 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.18 jul.-N.° 1174 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de los lotes 6|7, 14, 18, 22, 23, 21, solar A, del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1203 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Amenábar entre García del Río y Repúbliquetas, parroquia 18, manzana 260, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1592, Ley 7091, serie 4.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. 9732.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 51, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1207 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1204 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1206 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Bazurco y Cockrane, parroquia 21 a, manzana 483, parcela 1 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1170 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, entre arroyos Guanalcocas y Paraíso, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.212 s|p.p.-v.4 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Molina.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1246 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 12-5-A por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1209 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 13, 17 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1210 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, lote 25. Chacra 19, Pueblo Colonia "El 25" por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1211 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Calegari** y **Martín Calvillo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.241 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 20, Manzana 8, calle Timbó, Partida 34.768, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1183 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietairos del inmueble sito en la calle Acha entre las de Pino y Pampa, parroquia 21 B, manzana 565, parcela 2 a., del Catastro Municipal para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afrimados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1175 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Burela y Altolaguirre, parroquia 21 B, manzana 607, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1176 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Norberto de Dios.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1245 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Ossibach**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1247 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge de la Fuente**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1248 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 26, calle Nazca, manzana N.° 8, circunscripción 16, partida N.° 34.759, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e18 jul.-N.° 1191 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carmelo Atardo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1259 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Rosa Troiano de Cortechi.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 jul.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Delloso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Bautista Puggioni.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1239 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 17, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Gob. Pampa, Gral Pico, del lote 12 (I), chacra 10, Sec. 7, frac. C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Weber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1310 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.261 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Leonardo Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.262 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, chacra 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.215 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Miralla y Alvariño, parroquia 20 B., manzana 295, parcela 1a. del lote 3 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1205, Ley 7091, serie 2a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 10.709.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1197 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 32, calle Tequendama, al lado del número 2751, partida 33.339, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.180 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Camilo Alvarez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.263 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, lotes 9|10, chacra 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.214 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 31, manzana 338, calle Tequendama, partida 33.270, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1188 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 6, manzana 288, calle Avenida América, partida 33.352, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida, por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1189 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1205 s|pp.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega entre Murature y M. Cervantes, parroquia 20 F., manzana 132, parcela 11, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cuenta corriente 2739, Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 9918.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1199 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por 30 días, a los prófugos **Héctor** y **Pedro Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Julio 14 de 1936. — Román E. Espeche, secretario.

e.22 jul.-N.° 1306 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mil**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.312 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto** o **Benjamín Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.313 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarez Montenegro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.314 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Nero**, para que dentro del término de tres días, comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no compareciera.

Rosario, Secretaría, Julio 16 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22jul.-N.° 1316 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Rico** o **Rico de Yadane** o **Yadone**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.317 s.p.p.-v.26 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Golan**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.22 jul.-N.° 1285 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés M. Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.311 s.p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a **Pedro Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, artículo 2.°, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Posadas, Julio 14 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.22 jul.-N.° 1307 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Perfecto Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1308 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Habana y José Cubas, parroquia 21 A, manzana 371, parcela 8 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1168 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 10 de la calle Tequendama y Terrada, al lado del N.° 4611 de esta última, Circunscripción 16, Partida N.° 33.309, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1179 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Leonardi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.318 s.p.p.-v. 26 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BLANCO LASTRES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad **"Blanco Lastres y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, el cual es del tenor siguiente ...... En Buenos Aires a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis, entre los señores: Carmelo Blanco, español, domiciliado en la calle B. Mitre 1043; Eugenio Lastres, argentino, domiciliado en Lomas de Zamora, calle Paso 266; Carmelo Cacioppo, italiano, domiciliado en Urquiza 768 y Justo Sueiro, español, domiciliado en Victoria 2396, todos mayores de edad, se ha convenido formalizar el presente contrato de sociedad comercial bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de acuerdo con lo establecido en la Ley N.° 11.645, que se denominará "Blanco Lastres y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, calle Avenida de Mayo N.° 924. — Segunda: El término de la sociedad será de cinco años, contados desde el 30 de Junio de 1936 y este plazo se considerará prorrogado automáticamente por tres más, siempre que ninguno de los socios hiciera saber a los demás su oposición, por medio de telegramas y con sesenta días de antelación al vencer el término del contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de Sastrería de Medida que tienen establecido los señores "Blanco y Lastres" en la Avenida de Mayo 924, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye prosiguiendo los negocios de la nombrada razón social "Blanco y Lastres". — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quince Mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por las mercaderías, muebles, créditos y demás valores del negocio de sastrería que se menciona en las cláusulas anteriores, de acuerdo con el inventario y balance general practicado en la fecha, que suscriben de conformidad todos los nombrados, el cual se transcribe en los libros rubricados de "Blanco y Lastres", que serán transferidos a esta sociedad. Dicho capital se subdivide en 150 cuotas de Cien pesos m|n., cada una y corresponde a los socios en la siguiente forma: al Sr. Carmelo Blanco, siete cuotas de $ 100 c|u., total Setecientos pesos m|n.; al Sr. Eugenio Lastres, siete cuotas de $ 100 c|u.; total Setecientos pesos m|n.; al Sr. Carmelo Cacioppo, cinco cuotas de $ 100 c|u., total quinientos pesos m|n., y al Sr. Justo Sueiro, ciento cinco cuotas de $ 100 c|u. total Diez mil quinientos pesos m|n., quien además aporta veintiséis cuotas de $ 100 c|u., total Dos mil seiscientos pesos m|n., que provienen del crédito que tiene en contra de la disuelta sociedad "Blanco y Lastres". — Sexta: Los socios indistintamente, tendrán atribuciones de administradores Gerentes, pero para las operaciones bancarias u actos comerciales que importen un compromiso por la sociedad, firmar documentos, pagarés, solicitar créditos bancarios, etc., deben suscribir las obligaciones el Sr. Justo Sueiro conjuntamente con cualquiera de uno de los otros socios. — Los socios señores Blanco, Lastres y Cacioppo, deberán dedicarse íntegramente a la atención y marcha del negocio, no pudiendo ocuparse en otras actividades ajenas al mismo. No podrán otorgar garantías de ninguna especie. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general y de las utilidades se deducirá un 5 o|o para fondo de reserva legal, distribuyéndose el resto de la siguiente forma: 10 o|o para el socio Sr. Cacioppo, el 27.50 o|o para el socio Sr. Lastres; el 27.50 o|o para el socio Sr. Blanco y el 35 o|o para el socio Sr, Sueiro. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Solamente podrá retirar sus utilidades el socio Sr. Justo Sueiro. Las que corresponden a los socios restantes deberán quedar depositadas en la sociedad a sus respectivos nombres hasta formar en conjunto el monto del aporte del socio Sr. Sueiro, en cuya oportunidad éste se compromete desde ya a transferirles sus cuotas sociales que los nombrados también desde ya se obligan a adquirirle. — Novena: Con cargo a Gastos Generales se abonarán mensualmente los sueldos siguientes: Carmelo Blanco pesos 325.—; Eugenio Lastres $ 275.—; y a Carmelo Cacioppo $ 400. — Décima: Si al finalizar un ejercicio resultase una pérdida del 25 o|o o más del capital aportado, se procederá de inmediato a la disolución. — Undécima: Si se resolviera la liquidación, ésta será efectuada por el socio Sr. Justo Sueiro o su representante, quien se encargará de todas las tramitaciones pertinentes a tal objeto. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance general, con la intervención de un representante de los herederos, a quienes se abonará la parte que resulte a su favor, en cuatro cuotas iguales trimestralmente, a excepción del que corespondiere al Sr. Sueiro, que sería abonada en 8 cuotas trimestrales. — En las doce cláusulas transcriptas, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Justo Sueiro, Carmelo Blanco, Eugenio Lastres. — Carmelo Cacioppo.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Carlos Castro W[illegible] secretario.

e28 jul.-N.° 3694-v1.° ago.

"FORNALIT, MANUFACTURA DE BAKELITE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del Señor Juez de Comercio, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fornalit, Manufactura de Bakelite"**, ha solicitado la inscripción del siguiente contrato: — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis, entre los Señores César Fornari, casado, Argentino, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Cabrera cuatro mil setecientos diez y seis; Ernesto P. Eppenstein, Argentino, soltero, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Catorce de Julio mil quinientos cuarenta y cinco, y el Señor Enrique A. Conde, Argentino de treinta y ocho años de edad, casado, domiciliado en la calle Córdoba mil cuatrocientos cincuenta y nueve, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: — Los arriba nombrados constituyen una Sociedad de responsabilidad Limitada, para la explotación de la industria de Bakelite, sus derivados y afines, que girará bajo el rubro de: "Fornalit, Manufactura de Bakelite", Soc. de Rep. Ltda., cuyo domicilio será en la calle Venezuela mil seiscientos setenta y ocho de esta Capital. — Segundo: — El Capital Social se fija en la suma de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos cada una; habiendo aportado el socio Enrique A. Conde, la suma de Sesenta mil quinientos pesos: el socio C. Fornari, mil pesos, y el socio E. P. Eppenstein tres mil quinientos pesos. — Las cuotas antes indicadas han sido aportadas en maquinarias, materias primas, cuentas a cobrar, etc., según inventario firmado de plena conformidad por las personas antes indicadas. — Tercero: — Que la administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Ernesto P. Eppenstein, que ejercerá el cargo de Gerente, de acuerdo a los términos de los artículos catorce, quince, diez y seis, de la Ley 11.645. No podrá el Gerente ni dar a fianzas a terceros, ni vender ni liquidar, ni prendar el negocio sin autorización de los poseedores de la mayoría de las cuotas sociales; deberá el Gerente permitir a los otros socios la revisión de la contabilidad en cualquier momento que lo deseen; estando obligado a pasarle a éstos mensualmente, un informe sobre la marcha de la Sociedad. — El socio Fornari estará a cargo de la parte técnica. — Cuarto: — En todos los casos el nombramiento, como la revocación del Gerente, se producirá por mayoría absoluta de las cuotas que forman el capital; igual procedimiento se empleará para la venta o disolución de la Sociedad. — Quinto: — Las Ganancias y Pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: — cincuenta por ciento para el socio Enrique A. Conde; veinticinco por ciento para el socio César Fornari y veinticinco por ciento para el socio Ernesto P. Eppenstein. — Sexto: — El socio Fornari retirará mensualmente, la suma de Trescientos setenta y cinco pesos, y el socio Eppenstein, la suma de Doscientos cincuenta pesos mensuales, con cargo a Gastos Generales, sumas que podrán ser reducidas, si los resultados económicos arrojaren pérdidas. — Séptimo: — Todos los años se efectuará un Inventario y Balance General, al 31 de Diciembre, debiendo amortizarse las maquinarias y Muebles y Utiles, durante los tres primeros ejercicios. — Octavo: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los socios supérstites y los herederos del causante, debiendo estos últimos, si fuesen varios, nombrar a uno de ellos para que los represente en la marcha de la Sociedad. — Noveno: — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad, sus cuotas, sino con el voto favorable de las cuotas que representen la mitad más uno del capital, no pudiendo igualmente prendar, ni dar en fianzas las cuotas sociales. — Décimo: — El término de duración de esta Sociedad, será de tres años, a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado por igual término si así lo resolviesen cuotas sociales que representen las tres cuartas partes del capital social. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el primero en los sellos de diez centavos, número 700.812 y 700.815, que quedará en poder del socio Enrique A. Conde, el segundo ejemplar en los sellos del mismo valor número 700.813 y 700.816, que quedará en poder del socio Ernesto P. Eppenstein, y el tercer ejemplar, en los sellos del mismo valor número 700.814 y 700.817, que queda en poder del Señor César Fornari. — Entre líneas: — Soc. de Resp. Ltda. — Vale. — Firmado: — Ernesto P. Eppenstein. C. Fornari. Enrique A. Conde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e25 jul.-N.° 3602-v30 jul.

THE AMERICAN IMPORT CORPORATION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"The American Import Corportion (Sociedad de Responsabilidad Limitada)"**, que dice así: Primer Testimonio. — Escritura número quinientos veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen Doña Ana Godfrid, soltera, argentina, y Don Moisés Schejtman, casado, argentino naturalizado, domiciliados respectivamente en las calles Pasteur número ciento cincuenta y ocho, y Córdoba número mil quinientos cinco, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron. Que han convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la cual formalizan por el presente contrato subordinado a las bases y condiciones siguientes: Primero. — Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "The American Import Corporation" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), con el objeto de dedicarse a la venta de artículos generales, la que tendrá su asiento y domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Bolívar número ciento cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo. — El término de duración de la sociedad será de tres años, a partir de la fecha de hoy. — Tercero. — El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda necional de curso legal, representado por diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por partes iguales, integrando en la fecha la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, y el saldo lo aportarán dentro de los noventa días de la fecha. — Cuarto. — La administración de la sociedad y el uso de la firma social, para todos los asuntos de interés de la sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente, quines por el presente y de conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, asumen el carácter de Gerentes. — Los socios firmarán con su firma particular precedida de la denominación de la Sociedad. — Quinta. — Podrán contratar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares o Sociedades, conforme a los Reglamentos y Cartas orgánicas de los mismos, sin limitación alguna. — Sexta. — Cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales que deberán ser aprobados por ambos socios y de las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento de Ley, hasta cubrir el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los dos socios en partes iguales. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptima. — Los socios se reunirán para resolver los asuntos no comunes de administración, cuando así requieran las circunstancias, asentando en un libro de Actas todas las resoluciones adoptadas. — Octava. — En caso de disolución o liquidación de la sociedad los socios administradores realizarán todo el activo y pasivo sociales reintegrando a los socios lo que a cada uno corresponda de acuerdo a los saldos que resulten en dinero o en mercaderías. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron con los testigos del acto Don Antonio Rodríguez y Don Andrés Atilio Merlino, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Ana Godfrid. — Moisés Schejtman. — Tgo.: Antonio Rodríguez. — Tgo.: A. Atilio Merlino. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio seiscientos quince vuelto, y queda en el Registro doscientos cuarenta, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio extendido en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados quinientos ochenta y cinco mil seiscientos uno y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Abraham Schellemberg. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e24 jul.-N.° 3560-v29 jul.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 188.780



Diciembre 28 de 1935. — J. A. Crabtree & Co. Ltd., de Walsall, Inglaterra.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 28.787.

v-1.° ago.

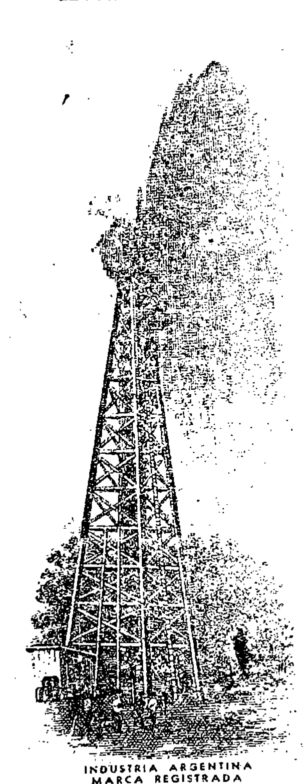
Acta N.° 188.655

KINESCOPE

Abril 17 de 1936. — RCA. Manufacturing Company Inc., de Camden, N. Jersey, E. U. de América, — Para distinguir válvulas de electrones, válvulas de rayos catódicos, fotoceldas, válvulas de rayo de electrones, válvulas electrónicas transmisoras y receptoras de imagen, válvulas electrónicas multiplicadoras, aparatos para transmisión, recepción de radio, televisión y facsímiles, aparatos de oscilógrafo, aparatos multiplicadores de frecuencia, aparatos para resolver frecuencias, aparatos registradores, aparatos penetradores de nieblas, aparatos de relays electrónicos, aparatos de rayos X, aparatos moduladores de frecuencia y/o amplitud de fase, generadores de oscilaciones, de la clase 20. — Aviso N.° 1225. la N.° 95.625. — Aviso N.° 1542.

v-1.° ago.

Acta N.° 187.647



Febrero 19 de 1936. — J. P. Higgs & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 333.

v-1.° ago.

Acta N.° 189.360



Mayo 20 de 1936. — Eduardo Sanchis. — Para distinguir jarabe para curar el empacho, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.036. — Aviso N.° 2019.

v-1.° ago.

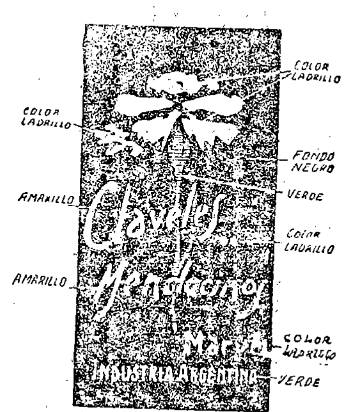
Acta N.° 188.654

ICONOSCOPE

Abril 17 de 1936. — RCA. Manufacturing Company Inc., de Camden, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir válvulas de electrones; válvulas de rayos catódicos; fotoceldas; válvulas de rayo de electrones, válvulas electrónicas transmisoras y receptoras de imagen, válvulas electrónicas multiplicadoras, aparatos para transmisión y recepción de radio, televisión y facsímiles, aparatos de oscilógrafo, aparatos multiplicadores de frecuencia, aparatos para resolver frecuencias, aparatos registradores de onda, aparatos penetradores de nieblas, aparatos de relays electrónicos, aparatos de rayos X, aparatos moduladores de frecuencia y/o amplitud de fase, generadores de oscilaciones, de la clase 20 — Aviso N.° 1224.

v-1.° ago.

Acta N.° 186.902



Diciembre 31 de 1935. — A. Tuchols & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.255. — Aviso N.° 29.021.

v-1.° ago.

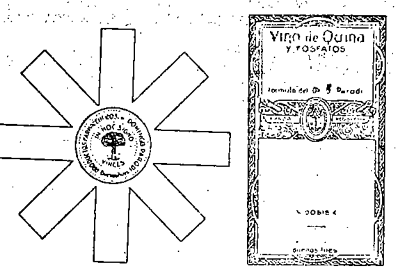
Acta N.° 188.834

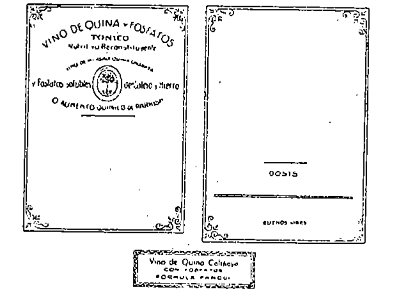
INDUSTRIA ARGENTINA
RIO DE LA PLATA
MARCA REGISTRADA

Abril 25 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1484.

v-1.° ago.

Acta N.° 188.921

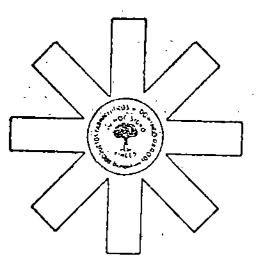


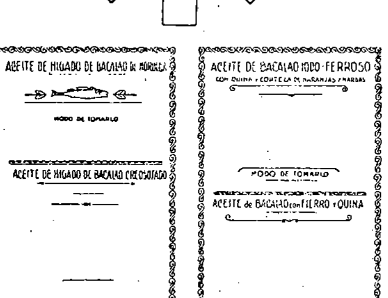


Abril 28 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir vino de quina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.625. — Aviso N.° 1542.

v-1.° ago.

Acta N.° 188.922







Abril 28 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir aceite de hígado de bacalao en todas sus formas de preparación, de la clase 2. — Renovación de la número 95.626. — Aviso número 1543.

v-1.° ago.

Acta N.° 189.496



Mayo 27 de 1936. — The Hammond Clock Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2123.

v-1.° ago.

Acta N.° 189.635



Junio 2 de 1936.— S. A. Radiodifusora Ultra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2158.

v-1.° ago.

Acta N.° 189.603



Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2219.

v-1.° ago.

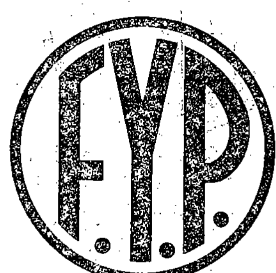
Acta N.° 189.607



Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2220.

v-1.° ago.

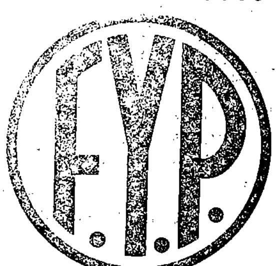
Acta N.° 189.608



Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2221.

v-1.° ago.

Acta N.° 189.609



Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2222.

v-1.° ago.

Acta N.° 189.577

DIASTASINA

Mayo 29 de 1936. — Saúl Korin. — Para distinguir un preparado digestivo, de la clase 2. — Aviso N.° 2115.

v 1.° ago.

Acta N.° 189.700



Junio 4 de 1936. — Luis Brunati e Hijos. — Para distinguir pajareras, jaulones, jaulas, tramperas y sus similares, metálicos o no, para toda clase de aves, de la clase 10. — Aviso número 2.304.

v-1.° ago.

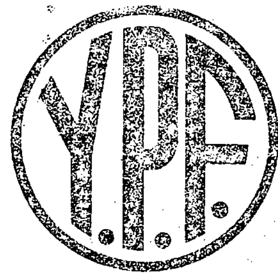
Acta N.° 189.610



Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 2.223.

v-1.° ago.

Acta N.° 189.611



Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.225.

v-1.° ago.

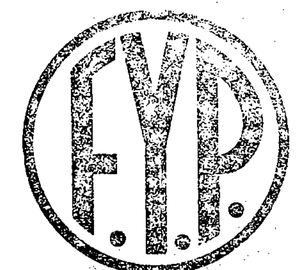
Acta N.° 189.612

Y.P.F.

Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.224.

v-1.° ago.

Acta N.° 189.613



Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.226.

v-1.° ago.

Acta N.° 189.909

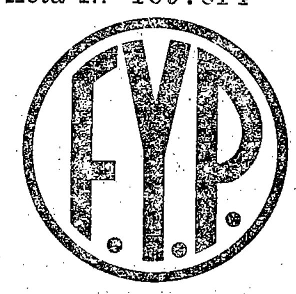
"VALENCIA"

MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1936. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 98.867. — Aviso número 2.504.

v-1.° ago.

Acta N.° 189.614



Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2.227.

v-1.° ago.

Acta N.° 189.615



Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.228.

v-1.° ago.

Acta N.° 189.861



Junio 10 de 1936. — Gastón Melani. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 2.445.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.261

PANRICO

Junio 30 de 1936. — Carlota Garbarini de Terrabusi y Humberto Felipe Terrabusi, condóminos en 55 o|o y un 45 o|o, respectivamente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.140. — Aviso número 2.874.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.263

PARADISO

Junio 30 de 1936. — Carlota Garbariri de Terrabusi y Humberto Felipe Terrabusi, condóminos en un 55 o|o y un 45 o|o, respectivamente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 98.938. — Aviso N.° 2.876.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.353

LEONIDAS

Julio 6 de 1936. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 97.479. — Aviso número 2.574.

v-1.° ago.

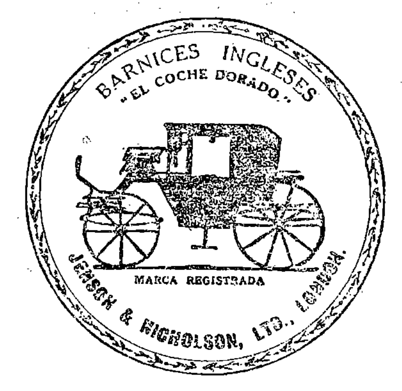
Acta N.° 190.357

NIEVE

Julio 6 de 1936. — Manufactura Algonera Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, especialmente algodón hidrófilo, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.787. — Aviso N.° 2.572.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.358



Julio 6 de 1936. — Jenson y Nicholson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir barnices, de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.418. — Aviso N.° 2.571.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.359

TOFANA

Julio 6 de 1936. — Rodolfo Legeren. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.577.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.360

TOFANA

Julio 6 de 1936. — Rodolfo Legeren. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.578.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.361

"SAN LORENZO"

Julio 6 de 1936. — Benito L. Raggio. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y aceite de oliva. — Renovación de la número 98.726. — Aviso número 2.933.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.369

LEO

Julio 6 de 1936. — L. Lemonier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.058. — Aviso número 2960.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.362

EL MATERO

Julio 6 de 1936. — Héctor Mazzeo Ltda. S. A. Industrial del Caucho. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2966.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.367



"Monarcas de España"

Julio 6 de 1936. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.085. — Aviso número 2967.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.363

GYNOREX

Julio 6 de 1936. — S. A. Produits Actives, de Chaux-de-Fonds, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso número 2965.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.364

FRENTE ARGENTINO

Julio 6 de 1936. — José Freyes Spangenberg. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de so número 2964.

v-1.° ago.

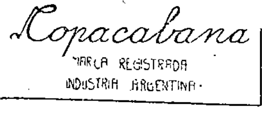
Acta N.° 190.365

CORISEPTOL

Julio 6 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2962.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.366



Julio 6 de 1936. — Oscar Antonio Borra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2963.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.378

SCHLAGE

Julio 7 de 1936. — Schlage Lock Company, de San Francisco, California. Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cerraduras, candados, pasadores, fallebas y demás artículos de cerrajería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 97.015. — Aviso número 2973.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.368

SERTIX

Julio 6 de 1936. — Bruneau & Cía., de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso número 2961.

v-1.° ago.

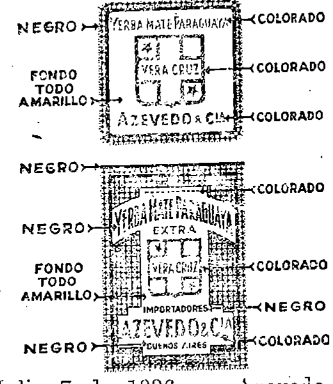
Acta N.° 190.371

GLOBETROTTER

Julio 7 de 1936. — Berliner Schloss-brauerei Aktiengesellschaft, de Berlín-Schöneberg, Alemania. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2959.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.373



Julio 7 de 1936. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 2988.

v-1.° ago.

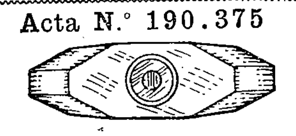
Acta N.° 190.374

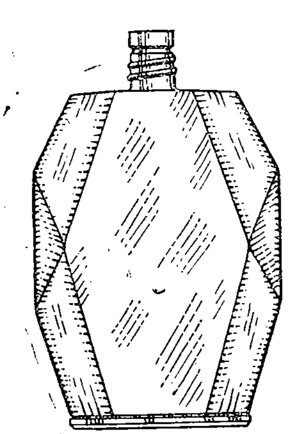
IRIS

Julio 7 de 1936. — Heinlein & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2987.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.375







Julio 7 de 1936. — S. A. Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16, (envase). — Aviso número 2579.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.376

VILAFERRE

Julio 7 de 1936. — Ferretti & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2906

v-1.° ago.

Acta N.° 190.377

Biarritz

Julio 7 de 1936. — Claudio Caprile y Martín Herranz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos fernets, bíters y otras bebidas amargas. — Aviso N.° 2907.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.379

LA ESCOLTA

Julio 7 de 1936. — Santiago Furman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2974.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.380

LA SERENATA

Julio 7 de 1936. — Santiago Furman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.975.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.383

WESTERN CARTRIDGE COMPANY

Julio 7 de 1936. — Western Cartridge Company, de East Alton, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 96.862. — Aviso N.° 2.986.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.384

APOLLO

Julio 7 de 1936. — Société Generale de Coutellerie et Orfèvrerie, de París Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.985.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.385

SIGNUM

Julio 8 de 1936. — Miguel Iszler. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.969.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.386

LA COMPARSITA

Julio 8 de 1936. — Chacra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.971.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.388



Julio 8 de 1936. — Vicente la Valle Varde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.962.

v-1.° ago.

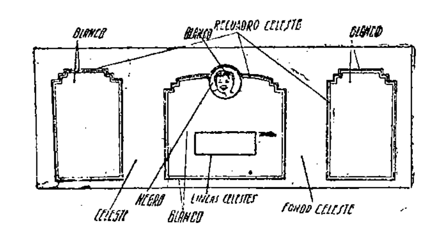
Acta N.° 190.387

LA COMPARSITA

Julio 8 de 1936. — Chacra Hnos. y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.970.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.389



Julio 8 de 1936. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empledas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 2.989.

v-1.° ago.

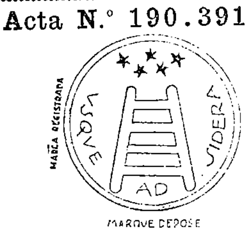
Acta N.° 190.390

SAN MIGUEL

Julio 8 de 1936. — Elías Romero & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.901.

v-1.° ago.

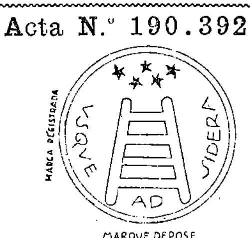
Acta N.° 190.391



Julio 8 de 1936. — Grigio Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, , de la clase 15. — Renovación de la número 97.036. — Aviso N.° 2.980.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.392



Julio 8 de 1936. — Grigio Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.035. — Aviso 2.979.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.393

LOBO

Julio 8 de 1936. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.007.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.395

"Standard" SIACTO

Julio 8 de 1936. — Standard Sanitary Manufacturing Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sur partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.959. — Aviso N.° 2.996.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.394

LOBO

Julio 8 de 1936. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.008.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.396

"Standard"

Julio 8 de 1936. — Standard Sanitary Manufacturing Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América — Para distinguir aparatos para baños y duchas, aparatos y artículos de calefacción, cocción, iluminación hidroterapia y sanitarios, de la clase 14. — Renovación de la número 98.183. — Aviso N.° 2.997.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.397

PEMBROKE

Julio 8 de 1936. — Standard Sanitary Manufacturing Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir artículos sanitarios en general sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la número 98.089. — Aviso N.° 2.998.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.398

Hora

Julio 8 de 1936. — Deutsche Gol-und Silber-Scheideanstalt vorm Roessler, de Frankfurt a|M. Alemania. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, para revestimentos, materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflamación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 98.617. — Aviso N.° 2.995.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.399



Julio 8 de 1936. — W. & R. Balston Ltd., de Maidstone, Kent, Inglaterra. — Para distinguir papeles para filtrar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.348. — Aviso N.° 2581.

v-1.° ago.

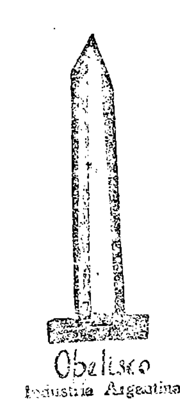
Acta N.° 190.400

NIEVECRETE

Julio 8 de 1936. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2582.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.402



Julio 8 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3015.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.403

LENBO

Julio 8 de 1936. — Lencioni y Bonetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso. N.° 3014.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.404

Marca Registrada



WELLIN

Julio 8 de 1936. — Schaefer & Strasser. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3018.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.406



Julio 8 de 1936. — J. A. Dibarce. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 98.815. — Aviso N.° 3021.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.407

GOBECIA

Julio 8 de 1936. — Juan Gobbi y Pedro R. Benegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3019.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.408

INSTANTO

Julio 8 de 1936. — Anderson Levanti & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 800.000.— Para distinguir cintas para frenos de automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 3020.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.409

PARENTHEPAL

Julio 8 de 1936. — Antonio Marti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3009.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.410

INGESTHEPAL

Julio 8 de 1936. — Antonio Marti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3010.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.411

NUEVO BAZAR INGLES

Julio 8 de 1936. — Wright S. A. Bazar Inglés. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.633. — Aviso N.° 3013.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.412

NUEVO BAZAR INGLES

Julio 8 de 1936. — Wright S. A. Bazar Inglés. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 97.635. — Aviso N.° 3011.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.413

NUEVO BAZAR INGLES

Julio 8 de 1936. — Wright S. A. Bazar Inglés. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos, de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 97.632. — Aviso N.° 3012.

v-1.° ago.

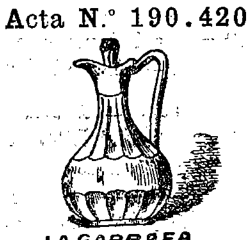
Acta N.° 190.417



Julio 8 de 1936. — Nino de María. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3022.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.420



Julio 10 de 1936. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.771. — Aviso N.° 3054.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.421



Julio 10 de 1936. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 96.770. — Aviso N.° 3053.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.422

MARIENBERG

Marca Registrada

Julio 10 de 1936. — Heinlein & Cía. — Para distinguir substancias vegetales animales minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3052.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.423



Julio 10 de 1936. — M. Rosovsky & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3016.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.424

CUPROLEC

Julio 10 de 1936. — Jorge E. Boerr. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2999.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.426

COLOSO

Julio 10 de 1936. — Alfio Mazzei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3023.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.460

CHASCO

Julio 11 de 1936. — Santiago Beltrán Neirot. — Para distinguir sobres, papeles y papelería en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3.058.

v-1.° ago.

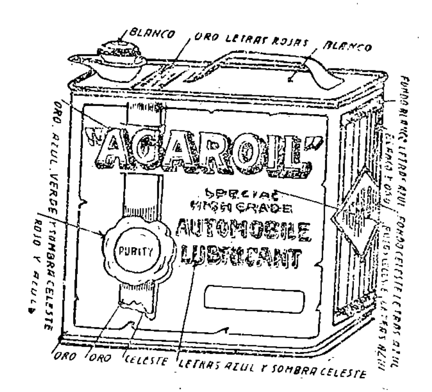
Acta N.° 190.429



Julio 10 de 1936. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir lubricantes en general, de la clase 3. — Renovación de la número 97.564. — Aviso número 2585.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.430



Julio 10 de 1936. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir lubricantes en general, de la clase 3. — Renovación de la número 97.565. — Aviso número 2586.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.431



Julio 10 de 1936. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 97.851. — Aviso N.° 2587.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.432



Julio 10 de 1936. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 97.852. — Aviso N.° 2588.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.433

SOCIAL

Julio 10 de 1936. — José María Causa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3025.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.434

MONKAR

Julio 10 de 1936. — Antonio Oliver. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3030.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.436



" EL GAUCHO CRIOLLO "

Julio 10 de 1936. — Cía Swift, de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3032.

v-1.° ago.

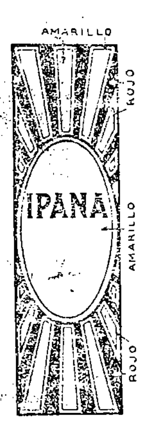
Acta N.° 190.437

ONEIDA COMMUNITY

Julio 10 de 1936. — Oneida Ltd., de Sherrill y Oneida, N. York y Northampton, Massáchusetts, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Renovación de la número 98.233. — Aviso número 3033.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.440



Julio 10 de 1936. — Bristol-Myers Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3036.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.447

FE

Julio 10 de 1936. — Paúl Peter Mulhens, que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.171. — Aviso número 3.046.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.442

ESMERALDA

Julio 10 de 1936. — Francisco Disi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3044.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.443

BENZEDRINA

Julio 10 de 1936. — Smith, Kline & French Laboratories, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.043.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.444



Julio 10 de 1936. — Domingo S. Barrientos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.042.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.445

LA CASA DE LAS ESTUFAS

Julio 10 de 1936. — "Fanal" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 200 000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.981.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.446

PRELUDIO

Julio 10 de 1936. — Paúl Peter Mulhens, que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.172. — Aviso N.° 3.048.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.439

HORMOTONE
100 Tabletas
Una tableta contiene 0.003 gm de la glándula pituitaria y 0.006 gm de cada una de las glándulas tiroides, ovarios y testículos, desecadas.
Dosis: Dos tabletas antes de comer, no más de 6 tabletas por día.
PREPARADO POR
G. W. CARNRICK CO.
NEW YORK.
U. S. A.

Julio 10 de 1936. — G. W. Carnrick Co., de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir tabletas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 98.323. — Aviso número 3035.

v-1.° ago.

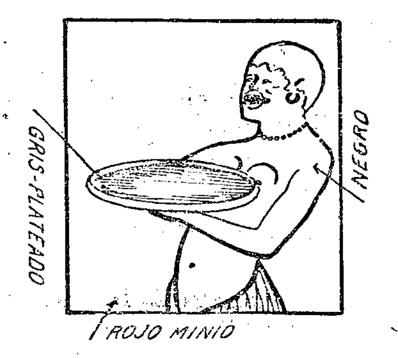
Acta N.° 190.448

LISONJERA

Julio 10 de 1936. — Paúl Peter Mulhens, que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.173. — Aviso número 3.047.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.449



Julio 10 de 1936. — Ditta Bresciano Pietro Fu P. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.738. — Aviso N.° 3.049.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.451

FRASER & CHALMERS

Julio 10 de 1936. — The Gral. Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.039.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.452

FRASER & CHALMERS

Julio 10 de 1936. — The Gral. Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.038.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.453

FRASER & CHALMERS

Julio 10 de 1936. — The Gral. Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.040.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.454

TAPERA

Julio 10 de 1936. — Costa Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.055.

v-1.° ago.

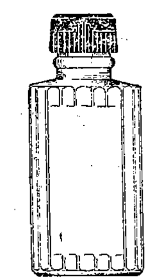
Acta N.° 190.455



Julio 11 de 1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3.051.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.456



Julio 11 de 1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 3.050.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.457

MARTIN FIERRO

Julio 11 de 1936. — Atanasio R. Apreda. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 3.059.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.458

CHAMUYO

Julio 11 de 1936. — Francisco Vea-Murguia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.060.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.459

EVITISAN

Julio 11 de 1936. — Leo Edwin Siegfried. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso N.° 3.061.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.427



Julio 10 de 1936. — Francisco Jáuregui. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.646. — Aviso número 2583.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.428

UN POCO DE AMOR

Julio 10 de 1936. — R. Mario Di Bitetti. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2584.

v-1.° ago.

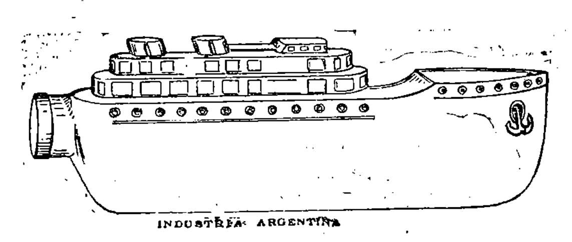
Acta N.° 189.172



Mayo 11 de 1936. — Devoto Hnos. — Para distinguir pastas alimenticias, fideos y pastinas extras de pura sémola; cereales elaborados, harinas y féculas, de la clase 22. — Aviso N.° 1487.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.354



Julio 6 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir perfumería y productos de tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso número 2575.

v-1.° ago.

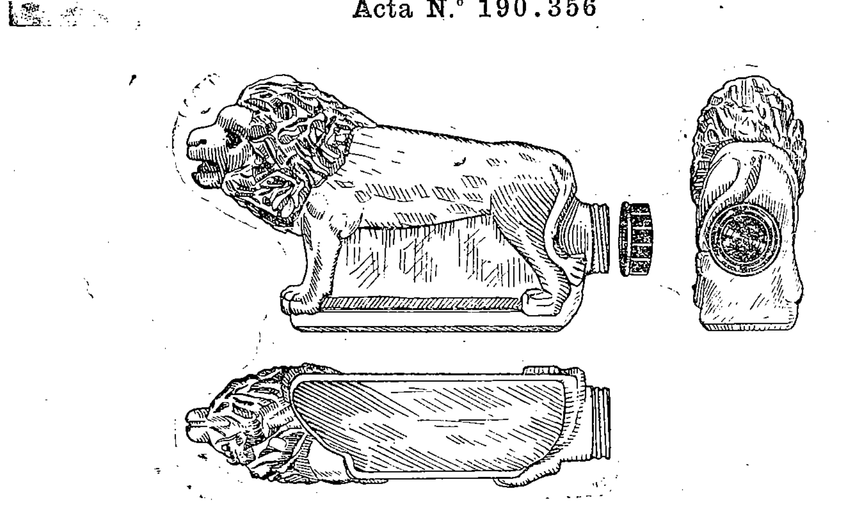
Acta N.° 190.435



Julio 10 de 1936. — Camilo Persichitti y Salvador Yezzi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3031.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.356



Julio 6 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir caramelos, confites, pastillas, bombones, comprimidos y demás productos de confitería, de la clase 22, (envase). — Aviso número 2573.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.381

FEDERICO C. FEITIS

Julio 7 de 1936. — Federico C. Feitis. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2976.

v-1.° ago.

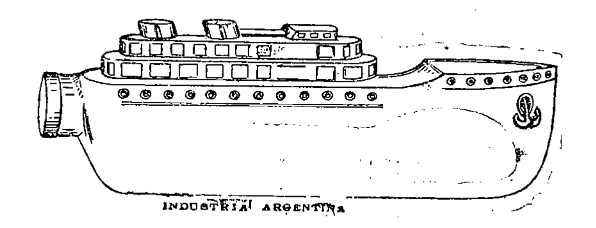
Acta N.° 190.382

FEDERICO C. FEITIS

Julio 7 de 1936. — Federico C. Feitis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2977.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.355



Julio 6 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 2576.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.438

Western Electric

Julio 10 de 1936. — Western Electric Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 91.925. — Aviso N.° 3034.

v-1.° ago.

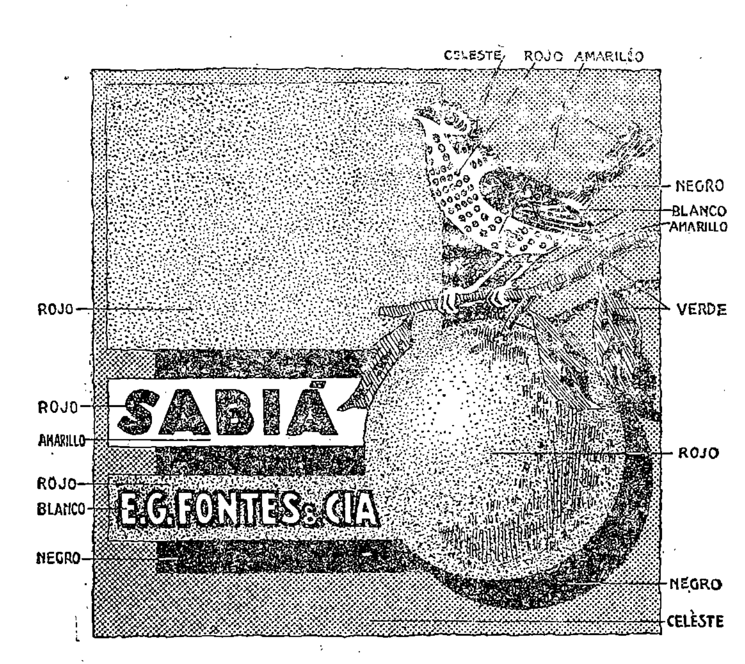
Acta N.° 190.441

KOLYNOS

Julio 10 de 1936. — The Kolynos Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3037.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.425



Julio 10 de 1936. — E. G. Fontes & Cía., de Río de Janeiro, E. U. del Brasil. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 2983.

v-1.° ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional